

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

7ª Reunión - 1ª Sesión Ordinaria (Continuación)

6 de junio de 1994

Presidencia: *doctor Eduardo Menem*

Vicepresidencia: *señor Alberto Reinaldo Pierri*

Secretario Parlamentario: *doctor Edgardo R. Piuzzi*

Secretario Administrativo: *doctor Juan Estrada*

Secretario de Coordinación Operativa: *doctor Luis A. J. Brasesco*

PRESENTES

ABRAHAM, Olga Catalina	BARRA, Rodolfo Carlos	CARRETONI, Jorge Carlos
ACHEM, Antonio	BASSANI, Angel Marcelo	CARRIO, Elisa María Avelina
ACUÑA, Augusto César	BAUM, Daniel	CASCO, María del Carmen
AGUAD, Oscar Raúl	BAVA, Pablo Juan Angel	CAVAGNA MARTINEZ, Mariano A.
AGUILAR TORRES, Luis María	BELLO, Claudia Elena	CIAURRO, Antonio
AGUIRRE, Mauro	BENZI, María C. de los Angeles	COLOMBO, María Teresita del V.
ALASINO, Augusto José María	BERCOFF, María Graciela	CONESA MONEZ RUIZ, Horacio E.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	BERHONGARAY, Antonio Tomás	CORACH, Carlos
ALEGRE, Miguel Ignacio	BERTOLINO, Enrique Antonio	CORNET, Roberto Julio
ALFONSIN, Raúl Ricardo	BIAZZI, Ricardo Roberto	COUREL, Carlos Alberto
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	BOGADO, Floro Eleuterio	CULLEN, Iván José María
ALVAREZ, Carlos	BORINI, Rodolfo Eduardo	DAHER, Zulema Beatriz
AMENA, Jorge Daniel	BOSIO, Néstor Mario	DE BERNARDI, Eduardo
ANCARANI, Hilda Norma	BRASSESCO, María Inés	DE JESUS, Juan
ANDRADE MUÑOZ, César G.	BRAVO, Alfredo	DE LA RUA, Jorge Enrique
ARAOZ, Julio César	BRITOS, Oraldo Norvel	DE SANCTIS, Guillermo Horacio
ARELLANO, María Cristina	BRUSCA, Vicente Mario	DE VEDIA, Enrique
ARIAS, César	BUCCO, Jorge Luis	DEI CASTELLI, Mario
ARMAGNAGUE, Juan Fernando	BULACIO, Rafael Alberto	DEL BONO, Jorge Alejandro
AUYERO, Carlos Alberto Camilo	BUSSI, Antonio Domingo	DEL BONO, Tulio Abel
AVELIN, Nancy Barbarita	BUSTI, Jorge Pedro	DEL CASTILLO, Fernando Raúl
AZCUETA, María Cristina	CABALLERO MARTIN, Carlos	DELICH, Francisco José
BABBINI, Bibiana	CACERES, Luis Alberto	DENTICE, Enrique Salvador
BALDONI, Hugo Domingo	CAFIERO, Antonio Francisco	DI LANDRO, Oscar Jorge
BALESTRINI, Alberto Edgardo	CAFIERO, Juan Pablo	DI TULLIO, Héctor Horacio
BARBERENA, Juan Atilio	CAPPELLERI, Pascual	DIAZ ARAUJO, Edgardo Alberto
BARCESAT, Eduardo S.	CARATTOLI, Héctor Jorge	DIAZ GIMENEZ, Héctor Antonio
	CARDESA, Enrique Gustavo	DRESSINO, Ana María
	CARDINALE, Pablo Antonio	DUBINI, Isidro Ramón

DUHALDE, Eduardo Alberto
 EL BACHA, Leticia
 ELORDI, María de las Mercedes
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 ESCUDERO, José C.
 ESPINDOLA, Zulma Celina
 ESTEVEZ BOERO, Guillermo E.
 FABIO, José Domingo
 FALBO, María del Carmen
 FALCO, Domingo Julio
 FARÍAS, María Susana
 FEIJOO DO CAMPO, María del C.
 FELICEVICH, Sara Lía
 FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina
 FERNANDEZ MEIJIDE, Graciela
 FERREYRA DE LAS CASAS, Ignacio
 FICOSECO, José Carlos
 FIGUEROA, María Cristina
 FONZALIDA, Nicolás Lázaro
 FRONTERA, Rodolfo
 GARCIA, Daniel Oscar
 GARCIA, Francisco Sixto
 GARCIA LEMA, Alberto M.
 GARCIA VDA DE BARROSO, Ida G.
 GIACOSA, Luis Rodolfo
 GIORDANO, Evaristo José
 GOMEZ DE MARELLI, Nilda Mabel
 GONZALEZ, Elsa Gladis
 GORLERI, Horacio Carlos
 GUERRERO, Antonio Isaac
 GUINLE, Marcelo Alejandro
 GUZ DE EQUIZA, Elba Rosa
 GUZMAN, María Cristina
 GUZMAN, Ricardo Gaspar
 HARVEY, Ricardo J. G.
 HERNANDEZ, Antonio María
 HERNANDEZ, Santiago Antonio
 HERNANDEZ, Simón Fermín
 HITTERS, Juan Carlos
 HONCHERUK, Atlanto
 HUMADA, Julio César
 IBARRA, Aníbal
 INSEFRAN, Gildo
 IRIARTE, Luis
 IRIBARNE, Alberto J. B.
 IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
 ITURRASPE, Juan Bernardo
 JÁNDULA, Jorge Eduardo
 JAROSLAVSKY, César
 JUAÑUK, Emilia Itatí
 KAMMERATH, Germán Luis
 KENT, María del Pilar
 KIRCHNER, Néstor Carlos
 LA PORTA, Norberto L.
 LA ROSA, Carlos Salvador
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEIVA, Rina Martha
 LIPSZYC, Cecilia Norma
 LLAMOSAS, Esteban Miguel
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LLAVER, Santiago Felipe
 LLUDGAR, Rosa Emilia
 LOPEZ DE ZAVALIA, Fernando J.
 LORENZO, Carlos Alberto
 LUCERO, María Zunilda
 LUNA, Julio Alberto
 MAEDER, Ernesto Joaquín
 MANFREDOTTI, Carlos
 MAQUEDA, Juan Carlos
 MARCOLINI, Nora María
 MARCONE, Hugo Dante O.
 MARIN, Claudio Miguel Angel
 MARIN, Rubén Hugo
 MARQUEZ, Pablo Antonio
 MARTINEZ, María de las Mercedes
 MARTINEZ SAMECK, Pablo E.
 MARTINO DE RUBEO, Marta N.
 MARUCCO, Hebe Aurora
 MASNATTA, Héctor
 MATILLA, José
 MAY ZUBIRIA, Diego
 MAYANS, María Susana
 MAZA, Norma Beatriz
 MAZZEO, Iris Artemisia
 MEANA GARCIA, María Nelly
 MELO DE LA BARBA, Susana Beatriz
 MENDEZ, María T.
 MENEM, Eduardo
 MERCADO LUNA, Ricardo Gastón
 MERLO, Mario Raúl
 MESTRE, Ramón Bautista
 MIGUEZ BONINO, José
 MIRANDA, Julio Antonio
 MOINE, Mario Armando
 MONTES DE OCA, Luis G.
 MORENO, Ricardo María Diego
 MURUZABAL, Hilario Raúl
 MUSALEM, Alfredo
 NATALE, Alberto Adolfo
 NUÑEZ, José Luis
 OLIVEIRA, Alicia
 OLMEDO, Mario Antonio
 OLSINA, María Luján
 ORSI, René Saúl
 ORTEMBERG, Raquel Elisa
 ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Angel
 PAIXAO, Enrique
 PANDO, Ana María
 PARDO, Angel Francisco
 PARENTE, Rodolfo Miguel
 PECULO, Alfredo
 PEDERSOLI, Juan Mario
 PELTIER, Teresa Camila
 PEÑA, Daniel Alberto
 PERETTE, Pedro
 PETTIGIANI, Eduardo Julio
 PICCININI, Alberto José
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 PITTE DE LANDA, María A.
 PIZZURNO, Ana María
 PONCE DE LEON, Rodolfo O. J.
 PONTUSSI, Ennio Pedro
 POSE, Guillermo Alfredo
 PRIETO, Hugo Nelson
 PUCHMULLER, Alberto Francisco
 PUERTA, Federico Ramón
 PUIGGROS, Adriana Victoria
 QUIROGA LAVIE, Humberto
 RAIJER, Beatriz Irma
 RAMPI, Pascual Angel
 REBORA, Luis Armando
 REPETTO, Víctor Roberto
 REUTEMANN, Carlos Alberto
 REVIDATTI, Gustavo A.
 RICO, Aldo
 ROBLES, Miguel Angel
 ROCAMORA, Alberto Luis
 ROCHA DE FELDMAN, Dora
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ DE TAPPATA, Anahí Silvia
 RODRIGUEZ SAA, Adolfo
 RODRIGUEZ SAÑUDO, Hugo B.
 ROMERO, Juan Carlos
 ROMERO, Nilda
 ROQUE, Blanca Lelya
 ROSATTI, Horacio Daniel
 ROULET, Elba
 ROVAGNATI, Dina Beatriz
 RUBIO DE MINGORANCE, Elena
 RUFEIL, José Tanus
 RUSSO, Federico Pedro
 SACHS DE REPETTO, Dora H. N.
 SALAZAR, Víctor Hugo
 SALCEDO, Carmen Inés
 SALINAS, Isabel Marta
 SALUM, Humberto Elías
 SANCHEZ GARCIA, María V.
 SANCHEZ DE MARIA, Susana B
 SANTANDER, Mario Armando

SAPAG, Luz María
SARAVIA TOLEDO, Fernando
SCHIAVONI, Domingo José
SCHRODER, Juan
SERRA, José María
SERRAT, Teresita Beatriz
SERVINI GARCIA, Clara C.
SKIDELSKI, Carlos Rubén
SOLANAS, Fernando Ezequiel
SPINA, Carlos Guido
STEPHAN, Sergio
TIZON, Héctor Eduardo
TORRES MOLINA, Ramón
VALDES, Eduardo Félix
VALLEJOS, María Cristina
VARESE, Luis Segundo
VASQUEZ, Alejandro Jorge
VEGA DE TERRONES, Ana María
VELARDE, Marta Sylvia
VERANI, Pablo
VIUDES, Isabel Josefa
VIVIANI, Alfredo Ramón
VIYERIO, Eduardo Alfredo
WEST, Mariano Federico
WINTER, Jorge Enrique
YOMA, Jorge Raúl
ZAFFARONI, Eugenio R.
ZAVALLIA, José Luis

AUSENTES

ARNOLD, Eduardo Ariel
BATTAGION, Richard Gustavo
BONACINA, Mario Héctor
BRAVO, Leopoldo
BROLLO, Federico Guillermo
CASARI DE ALARCIA, María Leonor
CASTILLO ODENA, Tomás E. R.
DALESIO DE VIOLA, Adelina
DEL CAMPO, Carlos Alberto
DIAZ, Rodolfo Alejandro
DIAZ LOZANO, Julio César
ETCHENIQUE, Roberto Alejandro

CON RENUNCIA A CONSIDERAR

DE NEVARES, Jaime Francisco
GALARZA, Edith
GONZALEZ, Rafael Alfredo
HERRERA, Humberto Antonio
KESSELMAN, Pedro J.

MAESTRO, Carlos
MARTINEZ, Esteban
MARTINEZ LLANO, José Rodolfo
MASSACCESI, Horacio

MOLINA, Pedro Eustacio
NAVARRO, Argentino Miguel

CON LICENCIA A CONSIDERAR

ESTABILLO, José Arturo
REGAZOLLI, Felmira Mireyra

ORTEGA, Ramón Bautista
ORTIZ, Jorge Oscar
PICINATO, José Alejandro
ROMERO FERIS, José A.
SCHIAVONI, Esster Aída
SCHIUMA, Stela Maris
SEQUEIROS, Néstor Adrián

* Falta incorporar el reemplazante de Salazar, Evangelina

S U M A R I O

- 1.— [Continúa la consideración en general del Reglamento de la Convención Nacional Constituyente](#)..... Pág. 628
- 2.— [Cuestión de privilegio formulada por la señora convencional Ortemberg respecto a declaraciones del señor convencional Rico](#).....Pág. 699
- 3.— [Continúa la consideración en general del Reglamento de la Convención Nacional Constituyente](#).....Pág. 700

Convención Nacional Constituyente

—*En Santa Fe, a las 16 y 17 del lunes 6 de junio de 1994:*

Sr. PRESIDENTE.— Continúa la sesión.

1

REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN

(Continuación)

Sumario

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. REBORA.— Señor presidente: antes de entrar en materia quiero referirme al acontecimiento que vivimos el miércoles 1º de junio, que fuera protagonizado por el señor convencional Jaime de Nevares.

Se ha dicho en este recinto que el señor convencional Jaime de Nevares había perdido la fe, la esperanza y la caridad, vale decir, las tres virtudes teologales. Existe un error profundo al efectuar esta afirmación.

Monseñor Jaime de Nevares puede haber perdido la fe en las mayorías regimentadas, cerradas a toda alternativa y a toda razón que se pueda aportar, aunque con ello se esté jugando con el futuro de esta Convención y del propio país.

Quizá también pueda haber perdido la esperanza de que esta situación se revierta por la vía del consenso, tan meneado en esta asamblea y al mismo tiempo circunscripto casi exclusivamente a las dos fuerzas signatarias del pacto.

Con respecto a la caridad debo decir que no creo que sea una virtud posible de desarrollar en esta Convención, salvo en lo que sea ilustrar, orientar o esclarecer a quienes la conforman.

Pero no nos alarmemos. Jaime de Nevares mantiene incólume su fe en los hombres y mujeres de nuestra patria que a diario construyen con su esfuerzo y con su sacrificio el país real en el cual todos estamos esperanzados de poder vivir. Tiene esperanzas en las generaciones futuras que habrán de sustituirnos y que —reparando en nuestros propios errores para no volver a cometerlos— sin dudas construirán un país mejor.

Monseñor Jaime de Nevares nunca ha perdido su caridad. Y un ejemplo de

Convención Nacional Constituyente

lo que estoy diciendo lo constituye el hecho de haber dejado la tranquilidad de su vida monacal para venir a esta Convención a acompañar en la vida política a un conjunto de hombres en los cuales ha creído, como han creído también muchos de los ciudadanos de este país.

Aquí hubo manifestaciones en contra de la actitud de monseñor Jaime de Nevares, pero yo no estoy de acuerdo con lo que se ha dicho. Él ha renunciado por una razón de conciencia; él se ha retirado de esta Convención de la misma forma que nosotros permanecemos en ella.

Hemos dicho a la ciudadanía en la breve campaña política que realizamos que estaríamos aquí presentes cualquiera fuesen los motivos o circunstancias que se produjeran. Seguimos aquí para cumplir con el mandato que se nos dio.

Pero se puede llegar a dar la posibilidad de que nosotros continuemos junto a monseñor Nevares, a pesar de que se haya retirado de esta Convención, y que él esté junto a nosotros, prestando atención a lo que aquí ocurra. Su banca vacía, quizás, adquiera hoy toda la potencia de un verdadero símbolo.

Sr. PRESIDENTE.— El señor convencional Rodríguez Sañudo le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. REBORA .— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. RODRIGUEZ SAÑUDO.— Señor presidente: quería efectuar una aclaración.

El señor convencional Rébora sin duda se ha estado refiriendo a un comentario que yo realicé cuando manifesté que no estaba de acuerdo con la actitud asumida por el señor convencional Jaime de Nevares. Pero en ningún momento me referí a las virtudes teologales de monseñor Jaime de Nevares, como se ha planteado por parte de quien me ha precedido en el uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE .— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Convención Nacional Constituyente

Sr. REBORA.— Señor presidente: voy a decir las últimas palabras referidas a esta cuestión. La fe, la esperanza y la caridad son virtudes teologales.

Entrando en tema, debo decir que esta Convención se ha reunido por el hecho de que se ha suscripto un pacto entre el presidente de la República y el doctor Alfonsín.

Debo confesar que desde mi retiro —en eso estaba cuando recibí la noticia — tuve esperanzas, porque pensaba que íbamos a encontrar un camino de coincidencias que nos podía llevar a todos —no a un sector ni a una parte— a las soluciones que el país demandaba.

Luego se dejó de lado el secreto de ese pacto, que en un principio negaron el presidente de la República y el doctor Alfonsín.

—El señor convencional Alfonsín hace un gesto negativo con su cabeza.

Sr. REBORA.— Es posible que haya sido así. Pero esa es la información que proporcionó la prensa. No obstante lo retiro, doctor Alfonsín, ya que usted lo niega. Pero después de eso, la información era muy retaceada.

A partir de ahí, la aceleración fue vertiginosa. Los acontecimientos se sucedieron prácticamente sin poder tomar plena conciencia de lo que estaba ocurriendo. Tiene lugar la Convención radical, que casi se organizó como un acto del propio gobierno. Ella era imprescindible para que se aprobara la ley que habría de tratarse en el Congreso de la Nación, lo que finalmente se produjo.

En este proceso vertiginoso...

Sr. PRESIDENTE.— Le piden una interrupción, señor convencional. ¿La concede?

Sr. REBORA.— Con todo gusto.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAPPELLERI.— Señor presidente: el señor convencional ha comenzado su exposición agraviando, injuriando y falseando los hechos.

Convención Nacional Constituyente

La Convención de la Unión Cívica Radical es una emanación de la voluntad de los afiliados de nuestro partido. En ningún momento podemos admitir en silencio todo lo que aquí se ha dicho, en el sentido de que lo resuelto por la Convención radical ha respondido a la decisión política del gobierno de la Nación.

En el caso concreto del hecho de que se trata, el doctor Raúl Alfonsín, en su carácter de presidente del Comité Nacional, recorrió la totalidad de la República para hablar con todos y cada uno de los convencionales de la Unión Cívica Radical, quienes en una actitud libre tomaron la decisión no sólo de avalar el Pacto de Olivos, firmado no por el doctor Alfonsín sino por el Comité Nacional de nuestro partido, sino que además dieron mandato para continuar esas negociaciones. De manera que la suscripción del acuerdo fue una emanación del pronunciamiento casi unánime, de más de las dos terceras partes del cuerpo orgánico y máximo de la Unión Cívica Radical.

Por consiguiente, no vamos a admitir bajo ningún concepto que se subestime y, al mismo tiempo, se agravie a este centenario partido. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. REBORA.— Señor presidente: no necesito que nadie me permita o me autorice a decir lo que he tenido como información sin otro medio más que la prensa, que es el medio de informarnos que tenemos todos los ciudadanos de la República cuando estamos al margen de los conciliábulos, las reuniones o como ustedes quieran llamarlos, de las fuerzas políticas.

No teníamos más información que la de la prensa, que tanto a nivel escrito y oral así lo expresaba. Si la prensa ha faltado a la verdad, lo lamento, pero — reitero— esa es la única fuente de información que podíamos tener.

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: tiene dos pedidos más de interrupciones.

Me permito reiterar que el tiempo que se concede a las interrupciones se le descuenta del tiempo de exposición al orador que está haciendo uso de la palabra.

Sr. REBORA.— Señor presidente: lamento no poder conceder todas las

Convención Nacional Constituyente

interrupciones. Hubiera sido mi deseo hacerlo así pero no puedo hacerlo porque necesito el tiempo para expresar mis ideas. En todo caso, si termino antes —voy a tratar de hacerlo—, dejaré ese tiempo para que los que quieran hacer objeciones así puedan hacerlo.

Sr. PRESIDENTE.— Entonces, continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. REBORA:— Indudablemente, la consecuencia que sacamos los ciudadanos de la calle —soy un ciudadano más de la calle—, fue que el objetivo fundamental de esta Convención Constituyente es la reelección presidencial. Sobre este tema quiero traer justamente algunas opiniones que creo que son muy importantes para ilustrar a la Asamblea.

El 1º de mayo de 1948 el general Juan Domingo Perón, al inaugurar la Asamblea Constituyente —me voy a permitir leer— dijo: "Un punto resulta indudablemente crítico en la reforma que el ambiente público ha comenzado a comentar: es el referente a la modificación del artículo 77, a fin de que el Presidente pueda ser reelecto sin período intermedio.

"Mi opinión es contraria a tal reforma, y creo que la prescripción existente es una de las más sabias y prudentes de cuantas establece nuestra Carta Magna".

Y agregaba: "Bastaría observar lo que sucede en los países en que tan inmediata reelección es constitucional. No hay recurso al que no se acuda, lícito o ilícito, es escuela de fraude o incitación a la violencia, como asimismo una tentación a la acción política por el gobierno y los funcionarios. Y si bien todo depende de los hombres, la historia demuestra que éstos no siempre han sido ecuanímenes ni honrados para juzgar sus propios méritos y contemplar las conveniencias generales, subordinando a ellas las personales o de círculo..."

Y terminaba diciendo: "...En seis años de gobierno un ciudadano debe dar de sí todo cuanto posee en bien del país. Luego es menester que llegue otro con nuevas ideas y nuevas energías para ponerlas al servicio del bien común que es el bien de la patria"

Por su parte, el ex presidente Alfonsín —espero que esta vez la prensa no se haya equivocado porque es la fuente a la que he recurrido—, en carta enviada al Consejo para la Consolidación de la Democracia, expresaba su oposición a cualquier modificación de la Carta Magna que pudiera representar una extensión de su mandato. Con anterioridad, el 3 de noviembre de 1985, al

Convención Nacional Constituyente

emitir su voto en las elecciones para la renovación parlamentaria, manifestó su determinación de permanecer en el cargo los seis años prescriptos por la Constitución Nacional, ni un día más ni un día menos.

El Frente Grande no se opone a la reelección presidencial...

VARIOS SEÑORES CONVENCIONALES.— ¡Nooo...!

Sr. REBORA.— Sí se opone a que la reelección alcance al actual presidente de la República. Lo hacemos así porque no queremos tener un presidente perjuro. Al asumir, el presidente actual juró por la Constitución de 1853 y su reelección sería darle la espalda a ese juramento para recibir los beneficios de esta nueva reforma en que se está empeñado, que le da al presidente beneficios que no ha tenido ni tendrá ningún otro ciudadano argentino dado que contará con la posibilidad de gobernar al país durante diez años lo que —repito— no es posible para ningún otro ciudadano. Esta situación de privilegio —diría yo— es inaceptable en un régimen democrático como el que queremos sostener y apuntalar.

A lo largo de los días que hemos estado aquí, en esta Convención Constituyente hemos escuchado numerosas opiniones. Así por ejemplo, escuchamos al señor convencional Orsi, de la provincia de Buenos Aires, manifestar el desinterés existente por los actos electorales, y puso el ejemplo de los Estados Unidos.

Considero que el desinterés por la última elección de convencionales constituyentes fue fomentada por el propio gobierno. Pruebas al canto: para cualquier hecho mucho menos importante que el que hoy nos convoca, que es darnos una nueva Constitución, la prensa ocupa páginas enteras simplemente para avisarnos que hay un vencimiento de la DGI o que es necesario adherir a las AFJP de tal o cual tipo.

Todas estas cosas han sido informadas; sin embargo, no se informó sobre esta reforma de la Constitución, que es un acto fundamental para el país, que va a regir no nuestro destino, sino el de nuestro hijos y de nuestros nietos.

Esto debió haber tenido —diría yo— tanta difusión como en su momento tuvo el Congreso Pedagógico Nacional, que por ser considerado en ese entonces por el gobierno una ley fundamental, convocó al país entero para que lo estudiara y emitiera su opinión. Sin embargo, esta reforma de la Constitución no ha merecido quizá el mismo espacio respecto de la ansiedad o la urgencia que

Convención Nacional Constituyente

el presidente de la República había promovido acerca de esta situación.

Sr. PRESIDENTE.— Ruego a los señores convencionales respetar al orador en el uso de la palabra y contribuir a que no haya murmullo en la sala.

Prosigue en el uso de la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. REBORA.— No voy a repasar todas las exposiciones que aquí se han hecho, pero quiero recordar la de la convencional Nancy Avelín, por San Juan, quien afirmó que la reglamentación que estamos discutiendo era ya un hecho. No soy tan pesimista. Pienso que todavía aquí hay muchas cosas que discutir y tenemos que convencernos mutuamente a los efectos de que este proyecto de reglamento que estamos debatiendo salga con la mayor amplitud posible, para que todos podamos expresar nuestra opinión y discutir todos y cada uno de los temas, a fin de que abramos de una vez y para siempre esta cuestión que nos está llevando ya a la segunda semana de discusión.

Pero quiero referirme a un punto que ha sido rozado, pero no analizado en profundidad. Y me refiero a las causas de nulidad en que podemos incurrir la sanción de esta reforma que vamos a aprobar.

Hay dos situaciones: la primera es que la Cámara de Senadores al corregir el proyecto originado en la Cámara de Diputados no lo devuelve a la Cámara de origen, como era su obligación, y directamente se sanciona la ley y pasa al Poder Ejecutivo.

No podemos olvidar que esta misma causa o pretexto —llamémoslo como quieran— fue la que determinó la derogación de la Constitución del 1949. Así que existe también el precedente en el cual es posible apoyarse.

Se fija en noventa días el plazo para la sanción de esta Constitución. Y aunque existan precedentes de que esa misma situación haya sido recogida en otras convocatorias, en ningún lugar de la Constitución se establece que las cámaras puedan fijar el plazo para que esta Convención Constituyente se expida.

Finalmente, el Parlamento, sustituyendo prácticamente a esta Convención en su labor convencional, redacta *per se* los artículos que integran el Núcleo de Coincidencias Básicas, y no sólo eso, sino que reglamenta compulsivamente cuál es la forma en que esto debe votarse. Estas fallas indudablemente no pueden ser salvadas por la aprobación de este reglamento. La Convención Constituyente no es un Jordán legislativo que borre los horrores o pecados cometidos por el Parlamento.

Convención Nacional Constituyente

Finalmente, quiero alertar a esta Convención y recordar las inversiones que ha debido realizar el Estado para este cometido. Se trata de trescientos convencionales, seiscientos colaboradores, mil funcionarios y empleados y sesenta millones de pesos en instalaciones y gastos, según la información de la prensa, ya que no tengo otra.

Todo este capital humano y económico podría malograrse por las causas que acabo de anotar y de esto, como dicen los juristas, existe jurisprudencia. Por una sola de estas causas o pretextos fue derogada la Constitución de 1949. No podemos arriesgarnos a este posible despilfarro en un país en el que faltan escuelas y hospitales suficientes, donde proliferan las villas miserias, la desocupación es cada vez mayor y la delincuencia se cierne sobre toda la sociedad argentina como efecto de una sociedad paupérrima.

Por todas estas razones, por la responsabilidad que nos compete como convencionales, por respeto a la opinión pública, porque el juicio de la historia no habrá de indultarnos, hago un llamado a todos los convencionales que integran esta Asamblea, pero especialmente a quienes suscriben el despacho de mayoría, a reflexionar sobre lo que puede significar insistir en un reglamento espejo de la ley 24.309, donde residen las causas que pueden producir la invalidez de esta reforma constitucional el día de mañana por otro gobierno. Y no estoy haciendo futurología. Ello es posible, y los síntomas de estos hechos que prenuncio, aparecen a diario en la prensa. Hombres del radicalismo que no coinciden con esta reforma, hombres del justicialismo apartados por enfrentamientos internos, pueden ser los protagonistas de un próximo gobierno.

Aún más, la opinión pública ha comenzado a orientarse en otras direcciones, y es así que el Frente Grande, a poco menos de dos años de su aparición, se extiende por el país y supera los dos millones de votos, convirtiéndose en una nueva alternativa de poder.

También podría ocurrir —no nos extrañemos de que así suceda— que otra Corte Suprema o esta misma, respondiendo dócilmente al gobierno de turno, como lo ha venido haciendo con éste, declare la nulidad de esta reforma fundada en los vicios de la ley de convocatoria. Causa o pretexto, uno solo de estos motivos, posibilitó la derogación de la Constitución de 1949.

No arriesguemos esta posibilidad histórica. El proyecto elevado por el doctor Auyero, del Frente Grande, lo permite, sin que la mayoría de esta Convención tenga que arriesgar absolutamente nada. Su número en la Asamblea les garantiza el logro de sus objetivos, sin tener por ello que violentar nuestras conciencias.

Convención Nacional Constituyente

Señores convencionales: al trasponer estas puertas e incorporarnos a esta Asamblea hemos dejado de ser convencionales de los partidos que nos promovieron para ser los de la Nación Argentina. El Pacto de San José de Flores establecía que los constituyentes del 53 no tenían otras limitaciones que las de su propia conciencia. Ese pacto podrá hoy no tener validez jurídica, pero su validez histórica debe pesar sobre todos y cada uno de nosotros.

No tratemos de imponer nuestras ideas por encima de la razón; que la fuerza del número no sea el único factor que decida el camino a seguir. Hagamos una Constitución que las generaciones venideras puedan venerar como nosotros lo hacemos con la Constitución de 1853. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Hay varios pedidos de palabra de los señores convencionales. Les quiero manifestar que si cada uno hace uso de la palabra para replicar después de que termine el orador, significaría comenzar a violar el orden en que se han anotado para hacer uso de la palabra, dilatando en forma indebida — digamos— la sesión.

Por eso, haciendo uso de las facultades de esta Presidencia, voy a permitirme conceder la palabra al orador anotado sigue en la lista, ya que quedan cincuenta y cuatro oradores, lo que justifica debidamente este criterio restrictivo que espero los señores convencionales sabrán comprender.

Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. GARCÍA LEMA.— Señor presidente: voy a comenzar mi exposición recordando algunas ausencias significativas en esta Convención.

En primer término, quiero mencionar a Carlos Nino, quien fuera presidente del Consejo para la Consolidación de la Democracia y uno de los más activos impulsores de la actual reforma de la Constitución, que lamentablemente falleció unos pocos meses antes de concretarse los acuerdos políticos por los cuales bregó durante tanto tiempo.

En segundo lugar, deseo recordar también la significativa ausencia de mi amigo Gil Lavedra, con quien hemos compartido tantas duras discusiones al cabo de estos años y que, sin embargo, por los avatares de la política no está sentado entre nosotros en este momento.

También creo que vale la pena hacer una brevísima mención de un conjunto de politicólogos y constitucionalistas que han contribuido de una manera muy efectiva a elaborar los contenidos de la reforma que hoy nos ocupa,

Convención Nacional Constituyente

hombres que por diferentes circunstancias tampoco están presentes pero que deben ser recordados por su autoría intelectual respecto de muchas de las reformas que nos ocuparán en este próximo tiempo: hombres como Bidart Campos, Pedro Frías, Alberto Spota y muchos otros a quienes vale la pena, reitero, mencionar.

La ley 24.309, que motiva este extenso debate, ha sido el fruto de un acuerdo político previo, que se ha caracterizado por elegir un procedimiento de reforma parcial de la Constitución nacional. Ese procedimiento fue propuesto ya en 1986 por el Consejo para la Consolidación de la Democracia, por varias razones. En primer lugar, porque permitía un suficiente consenso político, dado que sería más fácil llegar a acuerdos en la etapa parlamentaria o, luego, en la propia Convención Constituyente si existieran temas o aspectos claramente delimitados que permitieran arribar a acuerdos circunscriptos que brindaran la posibilidad de canalizar adecuadamente la tarea de la reforma.

En segundo término, se deseaba evitar la experiencia traumática de la Constitución de 1949 cuando una reforma impulsada por el justicialismo no pudo obtener el suficiente consenso político y luego desencadenó los acontecimientos históricos que todos conocemos.

En tercer lugar, había una consideración formal pero sumamente importante: sólo en la etapa declarativa de la reforma que debía transitarse en el Congreso, se requerían los dos tercios de sus miembros. Esa mención era suficientemente importante y significativa como para necesitar un acuerdo político de amplio espectro que permitiese concretar ese requisito. Estas circunstancias gravitaron para que, desde los orígenes, al actual proceso reformista se lo planteara en el marco de una reforma parcial.

El justicialismo aceptó la validez de esta propuesta ya a partir de 1987, cuando sostuvo que era preciso llegar al proceso de la reforma mediante la instancia previa de un acuerdo político, otro de raigambre federal y, además, un suficiente consenso social. Para esto el justicialismo abandonó toda pretensión de reimplantar la Constitución del 49 y, en aras del suficiente consenso, también dejó de lado su idea de plantear una reforma de la Constitución.

El procedimiento de reforma parcial de la Constitución que ahora nos ocupa está sostenido por un acuerdo político previo. Cabe aquí destacar que ese acuerdo político previo ha sido la sustancia de lo que en nuestro constitucionalismo se ha conocido con el nombre de "pactos preexistentes". Si bien se ha dicho aquí que los pactos preexistentes del siglo pasado eran acuerdos

Convención Nacional Constituyente

entre provincias, sus contenidos eran de naturaleza absolutamente política. Parece claro que en el Pacto Federal de 1831 o en el Acuerdo de San Nicolás ya había una indicación para los futuros constituyentes de que no se podía dictar una Constitución de contenido unitario; esa era una clara idea política. Luego, en el Pacto de San José de Flores hay otras ideas políticas que presiden la reforma de 1860, como, por ejemplo, acentuar el federalismo.

Ahora bien; la Constitución del 53/60 —que estuvo sustentada por acuerdos políticos previos— dotó al país de una amplia estabilidad en el funcionamiento de sus instituciones durante muchos años. Luego, otro acuerdo fundamental, el celebrado por Roque Sáenz Peña e Hipólito Yrigoyen en la segunda década de este siglo, dotó de un nuevo contenido de acuerdos fundamentales a nuestro sistema constitucional, porque permitió el ingreso del régimen democrático, que era una virtualidad que estaba en la Constitución de 1853 en la alegación a la soberanía y a la voluntad del pueblo pero que no había sido explicitada como uno de los contenidos concretos de nuestra Constitución a través de las normas consiguientes. De cualquier modo, al no tener nuestra Constitución normas relativas al régimen electoral y a los partidos políticos se permitió que ese acuerdo de la segunda década de este siglo complementara en el orden valorativo los principios de nuestra Constitución.

Ese acuerdo, además, permitió dotar de nuevas energías al funcionamiento de nuestro sistema constitucional y extender su estabilidad hasta la década del 30, momento en que comienza un período de nuestra historia, si así podemos denominar a la etapa de nuestros desencuentros básicos, de nuestros desencuentros fundamentales. En esa etapa se previeron nuevas alternativas de reorganización del sistema institucional que iban desde posiciones de base corporativa, como la que plantearía el general Uriburu en el golpe del 30, a otras alternativas políticas, como las encarnadas en la obra del general Justo, que pretendía un retorno del sistema institucional argentino a las características con las que funcionaba antes del acuerdo Sáenz Peña—Hipólito Yrigoyen; es decir, un sistema de representación limitado y restringido, realizado por un nuevo procedimiento inventado en ese momento, que fue el de las proscripciones electorales que primero sufrió el radicalismo y luego el justicialismo. Aún los ensayos constitucionales que se realizaron a partir de esa fecha tuvieron cuestionamientos sobre la base de la ausencia de un consenso político suficiente. Carecieron de ese consenso político suficiente la Constitución de 1949, pese a las mayorías que la votaron, la Convención de 1957, caracterizada por su ilegitimidad, por ser convocada por un gobierno de facto, y la reforma de 1972,

Convención Nacional Constituyente

obra de otro gobierno de facto.

Fíjense ustedes que la característica común de todo ese proceso que estamos señalando ha sido la inestabilidad de nuestro sistema constitucional. La inestabilidad

fue la nota en la que vivió nuestro sistema constitucional desde 1930 hasta 1983. Precisamente, una reforma como la que ahora postulamos, basada en acuerdos políticos, tiene por objetivo principal una tarea de ratificación del rumbo emprendido desde 1983 en adelante, así como dar horizonte histórico a las nuevas realidades políticas que estamos viviendo.

El procedimiento de reforma parcial elegido responde a una de las dos posibilidades que tiene el Congreso Nacional para orientar un proceso de reforma, es decir, encarar una reforma total o una reforma parcial. Pero como la reforma total no entraña, por supuesto, la reforma de la totalidad de las disposiciones de la Constitución —en realidad, siempre se refiere a alguna de ellas—, la diferencia entre el procedimiento de reforma total y reforma parcial reside en el grado de libertad de acción que deja el Congreso Nacional a la Convención Constituyente. En un sistema de reforma parcial hay un grado de libertad restringida en los términos de la convocatoria.

Hay reformas como la de 1866, que al versar exclusivamente sobre dos artículos, el 4º y el 67, inciso 11 —que, además, estaban conectados entre sí—, dejaba un mínimo de libertad a esa convención constituyente, simplemente para votar o no la propuesta del Congreso. Tanto es así que solamente demandó tres sesiones, incluyendo la propia sesión preparatoria, la obra de esa Convención Constituyente de 1866; y se votó en una sola decisión compuesta de dos artículos, esa cuestión consistente en superar la restricción que tenían los artículos 4º y 67, inciso 1º, en cuanto a los derechos de exportación.

Entonces, si aceptamos esta idea de que el Congreso tiene por sí la facultad de restringir a la Convención Constituyente en el caso de un procedimiento de reforma parcial, a los aspectos...

Sr. PRESIDENTE.— El convencional Barcesat le solicita una interrupción, señor convencional.

Sr. GARCIA LEMA.— Está bien, la concedo.

Sr. BARCESAT.— Señor presidente: quiero preguntarle al distinguido

Convención Nacional Constituyente

convencional constituyente cómo relaciona este desarrollo que está formulando sobre las restricciones en el caso de la reforma parcial con la opinión vertida por el mismo constitucionalista en la publicación "La Ley" del jueves 8 de julio de 1993, que dice textualmente —procedo a leer—: "Por último, cabe decir que la metodología de la reforma parcial no permite a los legisladores que intervienen durante el procedimiento de discusión y sanción de la ley declarativa decidir sobre el sentido de las reformas a introducirse. En efecto, será atribución exclusiva de la Asamblea Constituyente modificar los artículos de la Constitución Nacional o no respecto de los cuales los habilite la ley declarativa, así como establecer el sentido de la modificación que se introduzca a los mismos."

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. GARCIA LEMA.— Evidentemente, cuando la Convención Constituyente tiene que pronunciarse sobre la propuesta planteada por el Congreso, decide si realiza o no la reforma que el Congreso le propone. En el caso de que el Congreso simplemente habilite temas, obviamente tendrá la posibilidad de expedirse de manera totalmente libre en cuanto a los contenidos a otorgar respecto de esos temas.

Cuando el Congreso precisa más la materia, como por ejemplo en el caso de la Convención Constituyente de 1866 en donde, repito, estaban en tela de juicio dos partecitas de dos artículos de la Constitución, evidentemente la Convención Constituyente debe pronunciarse de una manera mucho más circunscripta en función de los términos de la convocatoria. Aquí vale la pena señalar que el Congreso, que es un órgano permanente de nuestro sistema constitucional, es quien tiene la capacidad de convocar o no a la Convención Constituyente, que es un órgano transitorio.

Por lo tanto, quien hace nacer a la Convención Constituyente antes de que se manifieste la voluntad del pueblo es el propio Congreso nacional. Si el Congreso nacional no decide llamar a elecciones para convocar a una Convención Constituyente, ella nunca podría reunirse porque no es un órgano permanente del Estado. Luego, cuando es convocado el cuerpo electoral para pronunciarse sobre un procedimiento de reforma, lo hace en el marco de la ley que lo convoca. Ese marco de la ley es el que establece el sistema electoral que se aplicará e indica las condiciones e incompatibilidades de los convencionales, así como el tiempo de duración de la Convención Constituyente.

Convención Nacional Constituyente

Es decir, la ley de convocatoria es aquella sobre la cual se pronuncia el cuerpo electoral. Por lo tanto, dicho cuerpo actúa en el marco de la ley de convocatoria; esto ratifica la idea de que es el Congreso el que puede hacer nacer a la Convención Constituyente o no.

Sr. PRESIDENTE.—El señor convencional Castillo, del MODIN, le solicita una interrupción.

Sr. GARCIA LEMA.— La concedo, señor presidente.

Sr. DEL CASTILLO.— Gracias, señor presidente y señor convencional.

Pregunto al convencional si, con el criterio que está apuntando en este momento, cuando el Congreso Nacional convoca a elecciones para constituyentes, además del acto eleccionario que marca el artículo 30, está también cercenando las facultades de los señores convencionales, arrogándose facultades de poder constituyente. Deseo saber si ese es el criterio al que apunta.

Sr. GARCIA LEMA.— En nuestro sistema constitucional, obviamente el ejercicio del poder constituyente es compartido, por una parte, digamos así, por el Congreso nacional, que mediante la etapa de la declaración de la necesidad de la reforma abre el proceso posterior. Luego, por una cuestión de práctica constitucional, siempre se ha convocado al cuerpo electoral, de tal manera que éste es otra de las partes del proceso constituyente, otro de los sujetos. Finalmente, la tercera etapa es la actividad que nosotros cumplimos aquí, en el ámbito de esta convención.

Quiero señalar también, continuando con los argumentos...

Sr. DEL CASTILLO.— Señor presidente: ¿me permite...?

Sr. PRESIDENTE.— Señor convencional: si le vuelvo a ceder el uso de la palabra y seguimos con este ida y vuelta, esto se va a transformar en un diálogo; creo que no es ése el sentido de las exposiciones. La Presidencia tiene la obligación de velar porque todos los señores convencionales puedan hacer uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Convención Nacional Constituyente

Sr. GARCIA LEMA.— El otro tema que debemos examinar es si el Congreso Nacional ha actuado razonable o irrazonablemente en el marco que le ha puesto a la actividad de la Convención Constituyente. Creo que la razonabilidad ha estado dada porque esta reforma responde a algunas grandes ideas políticas. Una de ellas es la búsqueda o la persecución de un nuevo equilibrio de poder, idea que ya ha sido expuesta aquí en forma simplificada, pero que vale la pena explicar de una manera más clara.

¿Cuál es la idea del nuevo equilibrio de poder perseguido en el Núcleo de Coincidencias Básicas? Por un lado tenemos como uno de los conceptos la atenuación del régimen

presidencialista, que en una de sus versiones más difundidas se produce por la incorporación del jefe de gabinete de ministros.

Pero hay otros aspectos que son tan importantes como este para la atenuación del sistema presidencialista. Me refiero al papel más activo que se pretende asignar al Congreso de la Nación, que implica un acrecentamiento de las facultades legislativas y opera desde dos puntos de vista. Por un lado, en lo que hace a su función legislativa propiamente dicha, por todos los mecanismos que tienden a agilizar dicha función. En segundo lugar, la otra gran función radica en la tarea de control sobre el Poder Ejecutivo, es decir, sobre la administración, que se realiza a través de una nueva batería de medidas que se instrumentan en el Núcleo de Coincidencias Básicas. El Congreso de la Nación se fortalece, toda vez que su composición política se hace más plural y más abierta a la representación de las minorías debido a la incorporación del tercer senador.

Además, en este equilibrio de poderes también juega un papel muy importante la función que se le acuerda al Poder Judicial, debido a que los sistemas de selección, nombramiento y remoción de los jueces se hacen menos políticos. Ello es así en virtud de que se asigna a un Consejo de la Magistratura las funciones de selección y nombramiento de los jueces, precisamente para disminuir la intervención de los poderes políticos. Asimismo se hace lo propio con el sistema de remoción, que se lleva a cabo por medio de un jury de enjuiciamiento.

Ante esto cabe señalar que estas reformas, a las que se ha pretendido ver como inconexas en relación con la de los poderes Ejecutivo o Legislativo, no lo son, ya que es el Poder Judicial el que tiene a su cargo el control de la constitucionalidad de las leyes y de los actos de la administración, con lo cual se convierte en un órgano de control de los otros dos poderes. Entonces, el diseño

Convención Nacional Constituyente

que el Poder Judicial tenga en este nuevo equilibrio es un elemento esencial para el funcionamiento del nuevo sistema institucional que se persigue.

Finalmente hay reformas que tienden no solamente a un equilibrio en el seno de los distintos poderes entre sí, sino a la relación de todo el conjunto del poder institucionalizado con respecto a la sociedad. ¿Por qué? Porque la reforma tiende a una democratización del sistema político, ya que prevé la reducción del mandato del presidente y del vicepresidente, con la posibilidad de reelección; la reducción del mandato de los senadores nacionales y su elección directa, al igual que la del presidente y vicepresidente; la elección directa del intendente de la Capital Federal y el establecimiento de mayorías especiales para la sanción de leyes que modifiquen el régimen electoral y de partidos políticos. Vemos entonces que no es arbitraria sino absolutamente razonable la medida adoptada por el Congreso cuando llega a una situación como la del establecimiento de una garantía de votación conjunta de las reformas contenidas en el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Estoy prácticamente sobre la hora, por lo que quiero redondear un tema respecto del cual, por lo menos yo, no he escuchado contestación a algunas objeciones que se le han formulado. Se ha cuestionado el trámite de la ley 24.309 porque no habría mediado reenvío del proyecto de ley a la Cámara de Diputados. Quiero señalar que la Cámara de Senadores reivindicó su tratamiento como cámara de origen, cosa que no podía ser de otra manera, porque si la Cámara de Diputados no se hubiera pronunciado sobre la base de un trámite originado en la Cámara de Senadores y su actitud hubiera sido de rechazo, ese proyecto no habría podido ser tratado nuevamente en las sesiones de ese año. De modo tal que es perfectamente lógico establecer que la de Senadores fue la cámara de origen.

Sr. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción.

Sr. GARCIA LEMA.— Termino la idea y la concedo con mucho gusto.

El procedimiento de la ley declarativa está regido principalmente por el artículo 30 de la Constitución Nacional y se aplican las normas del procedimiento de las leyes ordinarias, en tanto y en cuanto las disposiciones del artículo 30 así lo permitan. Obviamente, el trámite de las leyes ordinarias no puede aplicarse absolutamente sino sólo en forma analógica o complementaria. Ello es así porque la 24.309 no es una ley que se inicia con mayoría simple para irse agravando en el curso de su trámite sino que desde el origen requiere para

Convención Nacional Constituyente

su tratamiento mayoría de dos tercios; luego, la cámara revisora también debe pronunciarse sobre ella con mayoría de dos tercios. A su vez, si fuese necesario que la cámara iniciadora se pronunciara nuevamente, también se requeriría mayoría de dos tercios. En consecuencia, cuando toda esta tramitación ha sido hecha con mayorías de dos tercios, una segunda lectura por la cámara de origen resulta absolutamente inoficiosa. Todo esto va más allá de lo que se ha dicho en el seno de este cuerpo en el sentido de que ambas cámaras han coincidido en la declaración de necesidad de la reforma, en cuanto al acortamiento del mandato de los senadores, respecto de lo cual hay un pronunciamiento sustancial.

Quería terminar de dar este argumento porque permite completar el que se ha expuesto en otros momentos en el sentido de que una cosa es la declaración hecha por el Congreso, como declaración propiamente dicha, y otra la relacionada con el trámite de una ley. Con estas reflexiones podemos cubrir los defectos que se han pretendido imputar aun en el trámite de una ley.

Ahora sí, concedo la interrupción.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. MURUZABAL.— Señor presidente: voy a seguir con la idea de las preguntas anteriores porque todavía no he tenido la oportunidad de comprender el argumento que ha sido mencionado respecto de la estructura de poder para justificar la colisión con el artículo 30 de la Constitución Nacional.

Seguramente usted tiene en su poder el documento de la Academia Nacional de Ciencias Políticas y Morales, que define como una inconstitucionalidad manifiesta el artículo 5° de la ley de convocatoria. Expone asimismo con meridiana claridad que, en este sentido, el artículo 5° fulmina el artículo 30 de la Constitución Nacional toda vez que esta norma se refiere al qué y al cómo. El qué entendido como los artículos que puede definir el Congreso para su tratamiento en la Convención Constituyente; y el cómo en cuanto a la extralimitación del Congreso al avanzar sobre una materia reservada al poder constituyente.

Quisiera saber si el señor convencional en uso de la palabra está de acuerdo con ese documento de la Academia de Ciencias Políticas y Morales, que comparten un sinnúmero de constitucionalistas de primer nivel, como los doctores Jorge R. Vanossi, Segundo Linares Quintana y Pedro J. Frías.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. GARCIA LEMA.— Señor presidente: más allá de las sutilezas técnicas hay que recordar dos principios fundamentales del derecho. El primero de ellos es un principio capital que indica que el que puede lo más, puede lo menos. Si el Congreso Nacional podía hacer nacer o no a la Convención Constituyente, podía entonces establecer el conjunto de condiciones dentro de las cuales esta Convención actuara, porque esto es lo menos respecto de lo más.

El otro gran principio resulta de un libro de uno de nuestros principales constitucionalistas, el doctor Montes de Oca, escrito en 1921 y titulado *La Convención de Santa Fe*, que en una de sus partes dice: "No hay derecho contra el derecho es una máxima jurídica aplicable al orden privado como al orden público. Como cuando una autoridad cualquiera ejercita una atribución que le es reconocida, sus actos son obligatorios para todos. Cuando el Congreso dicta una ley y con sujeción estricta a sus facultades, la ley es tan imperativa, mientras está vigente, como una cláusula constitucional. No hay gradaciones en cuanto al imperio de los preceptos. Rigen con igual vigor o no rigen. Las convenciones, entonces, cometerían una desviación de igual gravedad si se alzarán contra una cláusula constitucional o contra una cláusula de una ley sancionada dentro de las prerrogativas del poder creado para dictarla." (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Si bien el señor convencional Natale había solicitado una interrupción, no hubo tiempo para concedérsela.

Tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. LIPSZYC.— Señor presidente:...

Sr. NATALE.— Señor presidente: disculpe que tenga que apelar a estos medios, pero me han quedado pendientes dos o tres cuestiones planteadas por el señor convencional García Lema y todos sabemos la importancia que él ha tenido en la gestación de todo este proceso de reforma constitucional.

Me parece muy importante que el señor convencional haya dicho que eran necesarios los dos tercios de los miembros componentes del Congreso de la Nación para sancionar la ley que declara la necesidad de la reforma. Este es un

Convención Nacional Constituyente

reconocimiento que, proviniendo de donde proviene, se hace por primera vez después de haber sostenido durante mucho tiempo desde ese sector la tesis de los dos tercios de los miembros presentes, y no la tesis legítima de los dos tercios del total de miembros del Congreso. (*Aplausos*)

No sé qué relación puede tener con esto aquella conversación que Roque Sáenz Peña e Hipólito Yrigoyen tuvieron al comienzo de la década del 10. Seguramente los señores convencionales de la Unión Cívica Radical nos van a poder ilustrar muchísimo más al respecto. Pero yo recuerdo que sancionada la ley Sáenz Peña, la Unión Cívica Radical se abstenía de concurrir a elecciones, y por eso dispuso no asistir en 1912 a los comicios de Santa Fe, lo que generó la rebeldía de los radicales santafesinos, quienes concurren con la fórmula Menchaca—Caballero y establecieron el primer gobierno radical en la República Argentina a partir de la sanción de aquella ley. Por eso no entiendo cómo se puede invocar esa conversación como un pacto preexistente.

Pero no era a esto a lo que me quería referir, señor presidente. Quería rebatir la singular teoría del señor convencional García Lema en el sentido de que se ha purgado el vicio del tratamiento legislativo de la ley 24.309 por el hecho de que el Senado reivindicó su originalidad en la sanción de la ley. Lo que ocurre es que la sanción de la ley que en su momento había realizado el Senado no tenía nada que ver con el texto de lo que en definitiva fuera la ley 24.309. Se trataba de un proyecto común y silvestre por el que se declaraba la necesidad de la reforma constitucional cuando el Pacto de Olivos aún no existía y cuando todavía de un lado el radicalismo era férrea oposición y del otro lado el justicialismo insistía con fuerza en obtener la ley. Querer reducir ahora a tres pasos lo que en la Constitución son cinco, atribuyendo como primero una sanción que ninguna relación guarda con todo lo que luego vino es al menos una singular teoría jurídico política, y por cierto con mucho más condimento político que sustancia jurídica.

Por eso no nos conmueve la tesis enunciada por el señor convencional García Lema, y menos aún cuando termina invocado al doctor Montes de Oca — sin duda un gran constitucionalista— en una de sus más infelices expresiones públicas como fue la que hizo en 1921 para cohonestar el acto del gobernador Enrique Mosca, quien había vetado la Constitución santafesina de ese año. Buscó entonces argumentos donde no los había para tratar de dar legitimidad a lo que importaba un acto absolutamente ilegítimo. El gobernador santafesino había vetado una constitución sancionada por la convención reunida en esta provincia solamente porque se había excedido unos pocos días en el desempeño de sus

Convención Nacional Constituyente

funciones.

Ya hemos señalado que la tesis que recoge todo el derecho constitucional argentino es la que sostuvo el doctor Lisandro de la Torre, y de ninguna manera la de Montes de Oca ni la de González Calderón, que estuvieron absolutamente confundidos en aquel momento. Es mala entonces la cita de Montes de Oca en cuanto a sus apreciaciones sobre la Constitución santafesina de 1921. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Señora convencional Lipszyc: el señor convencional García Lema le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sra. LIPSZYC.— Señor presidente: voy a rogar que por su intermedio transmita a los señores convencionales que como vengo de la docencia universitaria, soy investigadora y no tengo práctica parlamentaria, preferiría que no me interrumpieran.

Sr. PRESIDENTE.— Ya concedió cinco minutos de su tiempo, señora convencional.

Continúa entonces en el uso de la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. LIPSZYC.— Señor presidente: intentaré ser breve.

Quiero apelar a la necesidad de la formación de una comisión independiente de la de Redacción respecto de los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional.

Considero que muchas mujeres hemos llegado a esta Convención Constituyente con una gran alegría, y algunas nos encontramos con una sorpresa que nos produjo dolor. Nuestra alegría se debe a que por primera vez en la historia de nuestro país el 26 por ciento de una convención constituyente está integrado por mujeres. (*Aplausos*) Nuestra alegría se debe a que este cuerpo es el órgano deliberativo que mayor proporción de mujeres tiene en el mundo entero. Nuestra alegría se debe a que en esta oportunidad la Constitución tendrá voz de mujer. Nuestra alegría se debe también a que entre estas 78 convencionales hay mujeres brillantes, como las señoras convencionales Carrió, Puiggrós y tantas otras que demuestran cómo se enriquece la democracia cuando todas las personas pueden participar sin discriminación. Y nos demuestra que nosotras queremos un modelo de políticos serios, honestos,

Convención Nacional Constituyente

estudiosos y capaces que rompan con la frivolidad imperante.

Por eso, quería felicitarnos mutuamente por haber logrado entre todos estos espacios políticos y dar una calurosa bienvenida a las mujeres convencionales.

En la Constitución de 1853 las mujeres no estuvimos presentes porque no éramos ni sujetos jurídicos, ni sociales ni políticos. En la Convención Constituyente de 1949, si bien ya éramos sujetos sociales y un poco menos jurídicos y habíamos conseguido el voto de las mujeres, no pudimos votar por un problema en la confección de los padrones electorales femeninos. Me imagino el dolor que debió sentir esa grande que fue Evita, esa figura ya mítica de la política argentina, al quedar excluida y marginada en la obra que condensaba la teoría política del movimiento de la que ella era figura principalísima. *(Aplausos)*

En la Convención Constituyente de 1957 sólo hubo cuatro mujeres. Pero esta vez la Constitución tendrá voz de mujer. Muchas de nosotras sentimos una gran emoción en el momento de jurar por lo costoso que había sido el recorrido para lograr estos lugares políticos y por el recuerdo de las que no estaban presentes en ese instante.

Nos precedieron grandes y hermosas mujeres que la historia oficial, en general, no registró. Aquellas que acompañaban a nuestras montoneras, las muchas Juana Azurduy que hubo en la revolución, aquellas socialistas y anarquistas de principios de siglo que iniciaron las luchas sindicales urbanas. A propósito de estas últimas me voy a permitir leer un texto de las obreras textiles en huelga en 1922.

Entre otras cosas, decían lo siguientes: "Avanzamos, marchando y marchando. Luchamos también por los hombres que gracias a nosotras volverán a vivir una vida que conocerá la dulzura. Como los cuerpos, también las almas pueden morir de hambre. Por eso, queremos pan pero también queremos rosas."

Me estoy refiriendo también a esa muchacha de 22 años que acompañaba en las tribunas a ese grande que fue Leandro N. Alem: Elvira Rawson de Dellepiane. Estoy hablando también de Alicia Moreau de Justo. *(Aplausos)* Por supuesto, estoy hablando de la gran Evita... *(aplausos)*..., que dijo aquello de "Volveré y seré millones", y nosotras somos parte de esos millones.

Dije antes que llegábamos con una gran alegría y nos encontramos con un dolor. Después de siglos de discriminación y de invisibilidad, cuando traíamos grandes proyectos que venimos elaborando desde 1985 para que esta Constitución consagrara explícitamente la inserción de los derechos de las

Convención Nacional Constituyente

mujeres y esto quedara escrito negro sobre blanco, sabíamos que el único lugar donde podíamos colocar nuestras demandas era en el artículo 67 de la Carta Magna. Nuestro dolor es que como en un pase de magia esa posibilidad ha desaparecido. Ahora sólo tendremos una supercomisión de Redacción donde según se dijo, ante reiterados pedidos de mi bloque, se podrán ingresar proyectos.

Queremos una comisión donde no sólo se puedan ingresar proyectos. Queremos discutirlos, desarrollarlos, mejorarlos y emitir despachos que se conozcan, se discutan y se voten en este recinto. Pero parece que no lo podremos hacer por ese pase mágico de desaparición de comisión. Y en este tema de desapariciones nosotras tenemos mucha experiencia dolorosa.

En nuestra psiquis tenemos huellas profundas de la marginación, y cuando recién comenzamos a salir de ello volvemos a ser discriminadas porque no tenemos dónde instalar nuestros derechos. Lo contradictorio es que casi todas nuestras constituciones provinciales sí lo han hecho. También lo hicieron las constituciones de México, de España, de Nicaragua, de Costa Rica, de Paraguay y muchas más que harían la lista interminable. Este es un reclamo de todo el Movimiento Social de Mujeres, de las políticas, de las sindicalistas, de las feministas y de millones de mujeres invisibles que cotidianamente aportan casi las dos terceras partes de las horas trabajadas en el país, de las cuales nosotras somos la voz.

A continuación, me voy a permitir leer algunos datos estadísticos. Voy a tratar de citar muchos menos de los que tengo porque la deformación de los sociólogos suele ser insoportable.

Según datos de las Naciones Unidas, las mujeres aportan en el mundo las dos terceras partes de las horas trabajadas, reciben sólo el 10 por ciento de los ingresos mundiales y representan solamente el uno por ciento de los propietarios en el mundo. La Organización Internacional del Trabajo calculó que el llamado trabajo invisible de las mujeres aporta el 33 por ciento del producto bruto en América Latina. En la Argentina, la población femenina económicamente activa es de alrededor del 30 por ciento de la PEA general, mientras que el 30 por ciento de los hogares argentinos tienen como jefe y único sostén a una mujer.

Ahora bien; en cuanto a las horas trabajadas por la mujer existe un trabajo ya clásico de la Organización Internacional del Trabajo que dice que las mujeres en nuestro país trabajan un promedio de doce horas diarias, incluyendo sábado y domingo en sus casas. A esto debemos sumarle las mujeres que no sólo son

Convención Nacional Constituyente

amas de casa sino aquéllas que cumplen la doble jornada, los trabajos en su casa y en el mercado laboral asalariado, que trabajan a la semana 91 horas, es decir más del doble de lo que el INDEC considera jornada normal de trabajo. La mayoría de estas mujeres pertenecen a los sectores populares, son las luchadoras invisibles por la supervivencia cotidiana, las que mantienen los mecanismos informales de seguridad social, las que emplean horas de su tiempo en hacer las colas que se forman para la atención médica en hospitales y para pagar los servicios en los bancos, las que dedican horas en cubrir las tareas relacionadas con la educación de sus hijos, y tantas otras cosas más. Reitero: ellas hacen todo esto para garantizar un mínimo de supervivencia familiar.

Tenemos otros datos bastante importantes que voy a tratar de agrupar. Básicamente, la PEA femenina está inserta en el sector servicios, el que cubre en un 58 por ciento. En el comercio, ese porcentaje alcanza al 33, mientras que es del 28 en los subsectores de la industria —textil, alimentación y vestido—, lo que denota la segregación ocupacional de las mujeres. Del 58 por ciento de servicios, más del 25 por ciento de las mujeres son empleadas domésticas.

En cuanto al índice de desocupación, en mayo de 1993 el promedio total del país fue de 10,6 por ciento, siendo del 9,1 por ciento en el caso de los varones, y del 13 por ciento en el de las mujeres. El ministro Cavallo dice que como los empleos son atractivos, a las mujeres se nos ocurrió salir a trabajar, pero en realidad los trabajos que consiguieron las mujeres no fueron tan atractivos, ya que se trataba de empleo doméstico. Lo que sucede es que el deterioro de los ingresos obligó a esas mujeres a buscar empleo. De todas maneras, si los empleos fueran extraordinarios, como dice el ministro de Economía y de Obras y Servicios Públicos, no se explica por qué los ocupados también están buscando trabajo. El 66 por ciento de la población económicamente activa de nuestro país —ya sean ocupados o subocupados— está buscando trabajo.

La subocupación arroja datos aún más alarmantes, pues de cada 100 subocupados, 65 son mujeres.

En cuanto a los datos sobre precariedad laboral correspondientes a mayo de 1993, muestran el grado de desprotección en que trabajan las mujeres. El 68 por ciento de las mujeres asalariadas en Capital Federal no tienen contrato, y en los 19 distritos del conurbano, esa cifra se eleva al 73 por ciento.

El ingreso de las mujeres, en cada rama de la actividad y también por niveles de instrucción, casi siempre está un 30, 40 ó 50 por ciento debajo del de los hombres.

A fin de no seguir abundando en cifras, solicito que se inserte en el Diario de

Convención Nacional Constituyente

Sesiones los datos del INDEC que acompañaré.¹

El ingreso promedio de las mujeres que trabajan en tareas científico técnicas es de 747 pesos, mientras que los hombres perciben 1.314 pesos por las mismas tareas.

Este cuadro, que no ha intentado ser exhaustivo, es lo que en la literatura mundial se denomina feminización de la pobreza.

Estas son las mujeres de nuestro país, las mujeres que tenemos el derecho a hablar de determinados temas que nos son muy caros. ¿Quién más que nosotras, que guardamos amorosamente a nuestros hijos durante nueve meses, tenemos el derecho de decidir sobre el servicio militar? Esa institución, en los tiempos de Ricchieri, sirvió para la unificación nacional en un país de dilatada geografía; sirvió para forjar un sistema de lealtades comunes en un país con fortísimas migraciones internas; sirvió para formar una nacionalidad. Pero hace ya mucho tiempo que es una institución absolutamente obsoleta.

¿Quién más que nosotras tenemos el derecho a legislar sobre la salud de nuestros hijos? ¿Quién más que nosotras tenemos derecho a legislar sobre la educación universitaria de nuestros hijos? ¿Dónde podemos hacerlo si no es en los artículos 67 y 86 de la Constitución Nacional?

Esta reforma elevará al rango constitucional a muchos tratados sobre derechos humanos, entre ellos, el Tratado de Copenhague, sobre eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, ratificado en 1985 por el Congreso de la Nación. La comunidad internacional formuló esta convención en 1979; estamos en 1994, y desde 1979 se ha seguido avanzando y se ha visto la necesidad de que los derechos de las mujeres deben estar explicitados en los textos constitucionales.

¿Por qué es necesario hacer visible los derechos de las mujeres? ¿Por qué queremos que se traten en este recinto? Porque creemos que es imprescindible que la gente conozca y reconozca que el objetivo de igualdad entre los sexos no es una pelea sectorial, no es cosa de mujeres, no se trata solamente de borrar discriminaciones odiosas. La discriminación es un indicador del carácter de autoritarismo de una sociedad. La lucha por la igualdad entre los sexos apunta a su democratización global, a que no haya un solo paradigma de conducta humana —la masculina— que por ser la única sea necesariamente jerárquica.

Recordemos que en nuestra civilización, el modelo de ser humano se forjó de acuerdo con la conducta del hombre, del varón pudiente e instruido, y por

¹ Ver el Apéndice.

Convención Nacional Constituyente

ende se extendió a todos los hombres, y se relegó a un rango inferior a la mujer por supuestas diferencias otorgadas por la naturaleza.

El esquema tradicional de la división sexual del trabajo que tuvo como fuente de legitimación a Dios, y después de la Revolución Francesa, a la naturaleza, comienza a desmoronarse con la irrupción masiva de las mujeres al aparato productivo a partir de la Segunda Guerra Mundial. Las mujeres fueron convocadas a salir del ámbito privado y la sociedad debió comenzar a legitimar esta organización.

No obstante ello, el doble discurso, la doble moral social imperante, hizo que las mujeres ocuparan cada vez más espacios públicos: trabajo asalariado, educación, etcétera. El modelo de femineidad seguirá girando en torno a la ecuación mujer igual a madre, mujer igual a naturaleza.

Es necesario eliminar estos paradigmas jerárquicos, porque como decía Alda Faccio: "De la humanización de la mujer depende la humanización del hombre, porque mientras la mujer no sea humana, el significado de lo humano seguirá siendo parcial."

Sin embargo, tengo la pequeña esperanza de que la dirigencia política de la mayoría escuchará, no dará la espalda, y repitiendo lo que hicieron en 1991 cuando apoyaron la ley de cupos, escucharán hoy nuevamente nuestras históricas demandas, nuestros sueños y nuestras esperanzas, y permitirán la formación de una comisión independiente sobre el artículo 67 de la Constitución Nacional, en los términos que lo está pidiendo este bloque. Así lo está demandando el Movimiento Social de Mujeres que el próximo viernes comienza una reunión en la provincia de Corrientes, a la cual concurrirán más de ocho mil mujeres autoconvocadas.

Tengo esa pequeña esperanza. ¿Cómo puede ser que en esta Convención Constituyente, integrada en un 26 por ciento de mujeres, no podamos incluir explícitamente en la Constitución Nacional los derechos de las mujeres? ¿Cómo vamos a justificar una reforma constitucional al fin del milenio en el cual no estén inscriptos explícitamente estos derechos? La comunidad internacional nos lo reclamará porque en todas y cada una de las resoluciones de las Naciones Unidas se expresa claramente la necesidad de introducir explícitamente estos derechos en los textos constitucionales.

El año próximo se reunirán en Pekín los representantes de todos los países del mundo para analizar los avances y retrocesos del decenio 1985—1995 en el tema de la mujer. ¿Cómo va a explicar la Argentina esta omisión en el texto constitucional?

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Ruego a los señores convencionales respetar a la oradora que se encuentra en el uso de la palabra. Se escucha demasiado murmullo y eso puede hacerle perder la ilación del discurso al expositor.

Sra. LIPSZYC.— Esta responsabilidad recae hoy sobre todo en la bancada oficialista, que es la que deberá explicar esta omisión en Pekín.

Para finalizar quiero decir que nosotras luchamos por crear un humanismo superador al de la Revolución Francesa. Aquel humanismo fue grande porque introdujo en el pensamiento occidental las nociones de igualdad y de libertad y, no menos importante que eso, introdujo el concepto de felicidad, porque la palabra felicidad no existía en el idioma francés.

Nosotras queremos un humanismo. El francés igualó a todos los varones ante la ley, pero a las mujeres no les llegó la igualdad. Incluso Olimpya de Gouges, que redactó los derechos de la mujer, fue guillotizada.

¿Qué queremos muchas de nosotras? Queremos construir entre todas una nueva utopía, un nuevo humanismo, donde la igualdad entre los sexos sea un dato cotidiano de la realidad, para que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos se eduquen y desarrollen desde sus primeros pasos en la vida en un mundo sin jerarquías y sin desigualdades.

¿Quién nos puede negar el sueño de pensar en la utopía de que alguna vez construiremos una sociedad sin discriminaciones de ningún tipo, sin desigualdades, sin jerarquías y respetando, sobre todo, las diferencias y la diversidad?

Sólo en ese momento podremos decir que hemos construido una sociedad democrática. Las mujeres de nuestra historia nos están acompañando en este momento, aquellas mujeres indias que lucharon contra el conquistador, las de la Revolución de Mayo, Elvira Rawson, Alicia Moreau de Justo, Evita, Azucena Villaflor —fundadora de las Madres de Plaza de Mayo, que fuera detenida desaparecida—, todas las compañeras caídas en las luchas, todas nuestras detenidas desaparecidas por la sangrienta dictadura militar; todas ellas lucharon por una vida digna de ser vivida para todos nosotros y para las generaciones venideras que habiten este suelo argentino.

Depende de nosotros, sólo de nosotros, que toda esa lucha, que todo ese coraje de vivir, no haya sido en vano. (*Aplausos*)

Convención Nacional Constituyente

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: yo había pedido una interrupción a la convencional Lipszyc. Lo que sucede es que aparentemente la mecánica que se utiliza con aquéllos que no la quieren otorgar es solicitarla al siguiente orador.

Sr. PRESIDENTE.— Le voy a conceder el uso de la palabra al siguiente orador y usted podrá pedirla si él cede parte de su tiempo, pero habíamos sentado el criterio de no hacer aclaraciones.

Tiene la palabra la señora convencional por Santiago del Estero.

Sra. VELARDE.— Señor presidente: del tiempo que le corresponde al convencional Cafiero pido diez o quince minutos para hacer uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Si hay asentimiento del cuerpo, se concederá el tiempo solicitado por la señora convencional Verlarde, que pertenece a la misma bancada.

— *Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Santiago del Estero.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— ¿Me permite una interrupción, señora convencional, con la venia de la Presidencia?

Sra. VELARDE.— Sí, señora convencional.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por Santa Fe.

Sra. MARTINO DE RUBEO.— Señor presidente: frente a las manifestaciones de la convencional Lipszyc, a quien conozco desde hace mucho tiempo y por quien siento mucho respeto, en el sentido de que las mujeres estamos en la búsqueda de políticas que rompan el modelo de frivolidad imperante —esto lo ha dicho en forma textual—, lamentablemente tengo que contestarle por muchas razones.

Convención Nacional Constituyente

En primer término, porque soy política, y lo soy desde hace mucho, porque pertenezco a una familia de políticos y porque creo que en este momento estoy integrada a un cuerpo que está compuesto —con todo respeto— por una mayoría importante de políticos.

De manera que en lo personal, y seguramente los convencionales que se hallan aquí presentes y que tienen trayectoria política pensarán lo mismo, no me haré cargo de un modelo de estas características.

Pero también quisiera agregar otra cosa con respecto a la erudita exposición hecha por la convencional Lipszyc sobre el tema de las mujeres. Le agradezco, y seguramente las mujeres que integran mi bancada también se lo deben estar agradeciendo, que haya mencionado en más de una oportunidad a quien ha sido la figura señera para las mujeres del justicialismo: Eva Perón. Pero no seríamos justos, y no podemos reducir o minimizar la cuestión, si solamente decimos que los representantes de la mayoría aprobaron la ley del cupo.

Creo que si mencionamos las dos obras fundamentales vinculadas a la mujer que tienen que ver con la historia de este país, la primera está ligada sin duda a Eva Perón y la segunda se debió a la decisión y al coraje político del presidente Menem. (*Aplausos*)

No puedo impedir que la convencional haga aquella manifestación pero necesariamente tengo que rescatar para la historia los dos hechos trascendentes que corresponden a mi partido.

Por último, quiero llevar tranquilidad a la convencional, porque las mujeres del Partido Justicialista ya hemos presentado un anteproyecto para incluir dentro de ese artículo 67 que a ella le preocupa, y también dentro de la participación democrática, que es otro de los puntos habilitados, temas que tienen que ver con la elevación al rango constitucional de la ley de cupos.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Santiago del Estero.

Sra. VELARDE.— Señor presidente...

Sra. ROULET.— ¿Me permite una interrupción, señora convencional, con la venia de la Presidencia?

Sra. VELARDE.— Señor presidente: si me asegura que no se descontará del

Convención Nacional Constituyente

tiempo que dispongo para hacer uso de la palabra, con todo gusto concederé la interrupción solicitada por la señora convencional.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia aclara a la señora convencional que, en caso de conceder interrupciones, se descontarán del tiempo del que dispone para hacer uso de la palabra.

Sra. VELARDE.— Señor presidente: en ese caso utilizaré sólo algunos minutos para exponer mi posición y luego concederé la interrupción a la señora convencional por Buenos Aires.

Teniendo en cuenta que la Convención Constituyente es una asamblea política representativa, tiene sin lugar a dudas —y aunque la ley no lo diga expresamente— la facultad de darse su reglamento, es decir, de dictar un estatuto que le fije la forma y modo de trabajo; ello emana de los poderes implícitos de la Asamblea, vale decir, de aquellos medios que necesita para la consecución de sus fines.

Sentada que se encuentra esta facultad de la Convención Constituyente Reformadora y analizados, a esta altura del debate, los alcances y límites en el ejercicio de esta facultad —es decir, de darse su reglamento— nos limitaremos a señalar tan solo algunas características que advertimos en el proyecto de reglamento que se somete a consideración de la Honorable Asamblea.

En primer lugar, se trata de un reglamento con vocación de apertura democrática. En segundo término, advertimos en él una vocación de convivencia democrática. Además, entendemos que es un reglamento con vocación a la vida democrática y, por último, con vocación de lealtad democrática.

¿Por qué señalamos como característica del reglamento que tiene vocación de apertura democrática? Porque advertimos en él un profundo respeto por las minorías. Y esto se lo advierte en el punto referido al quórum.

Es cierto que el reglamento de la Convención Constituyente de 1853 establecía en su artículo 5° que se requería para votar un quórum de las dos terceras partes de los diputados recibidos. Sin embargo, el reglamento de la Convención Constituyente de 1860 habla de la mitad más uno; el de la Convención Constituyente de 1949 establece la mayoría absoluta, al igual que la de 1957.

El reglamento que se encuentra en consideración de la Honorable Asamblea distingue el quórum requerido para sesionar del que se necesita para votar. Es

Convención Nacional Constituyente

así que para sesionar se requiere un tercio de sus miembros, mientras que para votar se establece que sea la mitad más uno. Esto da cuenta de la seriedad y el respeto por las minorías que contempla el proyecto de reglamento que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea.

Así como decimos que es un reglamento con vocación de apertura democrática que se advierte a través del respeto a las minorías, también aclaramos que tiene vocación de convivencia democrática porque respeta la naturaleza misma de este cuerpo, lo cual se advierte en el tiempo otorgado a los señores convencionales para hacer uso de la palabra. Es cierto que el tiempo que contempla el presente reglamento es inferior, por ejemplo, al previsto por el reglamento del Senado de la Nación, pero hay que tener en cuenta que se trata de una Asamblea con más de trescientos miembros, por lo cual, en caso de concederse un plazo mayor al estipulado, las sesiones se tornarían interminables y se desnaturizaría su cometido. Quizá este sea uno de los casos en que —como nunca— resulta aplicable el adagio popular que señala que lo bueno, si breve, dos veces bueno. Por esta razón, los señores convencionales tendremos que redoblar los esfuerzos para transmitir las ideas en un tiempo menor al deseado.

Además, debe tenerse presente cuál es el tiempo fijado para que la Convención Constituyente cumpla su cometido: noventa días improrrogables. En consecuencia, un tiempo mayor desnaturizaría esta Asamblea.

Dije que se trata de un reglamento con vocación a la vida democrática. Ello se advierte a través del respeto por la letra de la ley, ya que las comisiones que prevé están enumeradas de tal forma que se ciñe estrictamente al contenido de la ley de convocatoria para reformar la Constitución.

Por último, señalé que se trata de un reglamento con vocación de lealtad democrática porque respeta la voluntad popular. Ello se expresa en la forma y modo previstos para la votación del Núcleo de Coincidencias Básicas y para la votación de los temas habilitados para el debate y resolución de la Convención Constituyente.

El pueblo dio su veredicto el último 10 de abril y nos ha elegido bajo estas condiciones. Por lo tanto, tenemos que cumplir con la voluntad de nuestro único mandante, que es el pueblo. El es nuestro jefe y a él nos debemos. El pueblo en las urnas ha ratificado el Pacto de Olivos. Debemos cumplir con el mandato otorgado porque somos del pueblo, porque por él estamos aquí y para él trabajamos; por ello es que queremos con este proyecto de reglamento como manual de instrucciones o como guía, concretar una reforma constitucional que nos permita ingresar al siglo XXI habiendo saldado la deuda que tenemos con

Convención Nacional Constituyente

nuestras generaciones dando una Constitución nueva para tiempos nuevos.
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. ROULET.— Señor presidente: deseo hacer dos aclaraciones. La primera de ellas está referida a la cuestión planteada con relación a las atribuciones de la Comisión Redactora en lo atinente a la modificación de los artículos 67 y 86. Aunque ya fue dicho, es importante aclarar que el artículo 42 del reglamento es muy preciso en ese sentido, ya que señala que dichas atribuciones no son sino las que resultan de dejar afuera todo lo que es obsoleto e introducir en esos artículos los pronunciamientos de las comisiones con respecto a los temas habilitados.

Con relación a la cuestión vinculada con los derechos de la mujer, hay dos áreas en las que corresponde plantearlos, es decir, la de tratados internacionales y la correspondiente al régimen electoral y de los partidos políticos, habiéndose ya presentado proyectos relativos a este tema. De allí derivarán las atribuciones del Parlamento previstas en el artículo 67.

La segunda aclaración que deseo realizar se refiere a la paternidad o, en este caso, a la maternidad de la ley de cupo femenino. Lamento que no se haya mencionado a la senadora nacional Margarita Malharro de Torres, de la Unión Cívica Radical,...(aplausos)...que fue la autora de este proyecto de ley.

Agradezco al señor presidente por haberme dado la posibilidad de hacer uso de la palabra. Aclaro que hasta ahora no había solicitado ninguna interrupción y tampoco me anoté en la lista de oradores como una contribución personal a fin de que no se extienda aún más este prolongado debate. Pero sí quiero solicitar que se admita la inserción de un documento sobre el tema del reglamento, en el que señalo algunas cuestiones.

Sr. PRESIDENTE. La Presidencia agradece su contribución, señora convencional.

Tiene la palabra el señor convencional por Misiones.

Previamente la Presidencia indica al señor convencional Biazzi que el señor convencional Ibarra le solicita una interrupción.

Sr. BIAZZI.— Se la concedo, señor presidente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. IBARRA.— Señor presidente: simplemente deseo aclarar que las palabras que acaba de pronunciar la señora convencional preopinante no son compartidas por los integrantes del bloque del Frente Grande, tal como lo pusimos de manifiesto en distintas intervenciones. Al decir esto nos atenemos exclusivamente a la letra del texto de la ley, que es absolutamente clara.

En ese sentido, tenemos que poner de manifiesto nuestra preocupación por el hecho de que se la quiera respetar a rajatablas en algunos puntos, pero que, al mismo tiempo, se adopte una posición absolutamente liviana en este punto central, como lo es el inciso e) del artículo 3º, en el que se habla de las actualizaciones de las atribuciones del Congreso y del Poder Ejecutivo nacional como una de las tantas cuestiones habilitadas para la reforma. Además, se pretende modificar ese criterio mediante la redacción del artículo 42 del proyecto de reglamento contenido en el dictamen de mayoría, por el que se cambió la palabra "atribuciones" por los términos "actualización y modernización de la redacción".

Esa preocupación que tiene nuestro bloque ya la hemos puesto de manifiesto, porque la interpretación de que sólo se quiere maquillar y actualizar la redacción surge del proyecto de reglamento pero no del texto de la ley.

Por lo tanto, el bloque del Frente Grande sigue proponiendo la creación de comisiones para el tratamiento de las atribuciones tal cual como lo establece la ley que declaró la necesidad de la reforma. De este modo estaríamos posibilitando el tratamiento de distintos temas que interesan a la sociedad y que pareciera que no interesan a algunos convencionales.

Sr. PRESIDENTE.— La Presidencia le indica al señor convencional por Misiones que el señor convencional García Lema le solicita una interrupción.

Sr. BIAZZI.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. GARCIA LEMA.— Señor presidente: como fui aludido por el señor

Convención Nacional Constituyente

convencional Natale quería aprovechar esta interrupción para hacer dos precisiones con respecto a las observaciones que formuló.

En primer lugar, cuando mencioné el tema de las mayorías del artículo 30, de los dos tercios de los miembros del Congreso, no hice ninguna referencia a los miembros totales ni presentes, porque en esta Convención en la que estamos reunidos esa es una discusión que devino abstracta y, por lo tanto me pareció innecesario continuar en un debate que para estos efectos lo considero superado.

En segundo término, en lo atinente a cuál de las Cámaras era de origen, quiero señalar que es Cámara de origen la que trata primero un proyecto de ley sobre un tema concreto. Si las dos Cámaras pudiesen arrogarse esa característica luego de que una de ellas se ha expedido, obviamente existiría un remedio para obviar el trámite de los procedimientos establecidos en la Constitución respecto de las idas y vueltas entre la Cámara de origen y la Cámara revisora, porque fácilmente se alteraría ese procedimiento en cuanto la Cámara revisora entrase a tratar un proyecto distinto al que le remitiera a la Cámara de origen.

De modo tal que la relación de la Cámara de origen o de la Cámara revisora es respecto de proyectos de ley que se refieran a un tema concreto. Esta es la argumentación que esgrimió el Senado recordando una decisión que ya había tomado sobre la base de precedentes anteriores.

Sr. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Misiones.

La Presidencia le hace notar que ya se consumieron cinco minutos del tiempo del que dispone para hacer uso de la palabra.

Sr. BIAZZI.— Señor presidente: mi intervención va a ser muy breve, ya que sólo quiero expresar mi punto de vista sobre los despachos de comisión que estamos tratando.

Pero deseo hacer una consideración preliminar, que me va a introducir en el tema del reglamento, como consecuencia de algunas aseveraciones que se han formulado acerca de la prolongación de este debate, que en opinión de algunos señores convencionales ha sido indebida.

En ese sentido, en una de las últimas intervenciones del viernes pasado, el señor convencional Battagión, del partido Demócrata de Mendoza, cuestionó la

Convención Nacional Constituyente

extensión de este debate. Fue muy duro en sus apreciaciones, porque dijo que de esa manera esta Convención mostraba su inoperancia al dilapidar horas por el camino del conflicto y del acuerdo, transmitiendo así un mensaje poco alentador a la sociedad.

Por lo tanto, deseo expresar mi respetuosa discrepancia con la opinión sustentada por el señor convencional, que fue reiterada por algunos otros integrantes de este Honorable Cuerpo, tal como lo acaba de hacer la señora convencional Roulet, al decir que entendía que era excesiva la extensión de este debate.

De hecho lo es a la luz de los resultados que mencionó el señor convencional que integra el partido Demócrata de Mendoza; es decir que el resultado puede ser magro si no encontramos ese vector resultante del que él nos hablaba en la búsqueda de un consenso acerca del propio Reglamento. Pero de modo alguno creo que este debate haya sido en vano, aun transitando ya su segunda semana de deliberaciones. Por el contrario, considero que esta discusión ha sido sumamente fructífera y enriquecedora, y creo que lo seguirá siendo para todos nosotros. Digo esto no tanto desde la perspectiva del tratamiento intrínseco del proyecto de reglamento que podamos estar intentando aprobar sino desde las perspectivas y las cosmovisiones que a partir de este largo debate cada uno de nosotros pueda contar en su haber para la discusión de los temas de fondo de la reforma, que es para lo que estamos convocados cada uno de los convencionales que integran este Honorable Cuerpo.

Entiendo que después de diez días de discusión nadie se siente igual que en el momento en el que se iniciaron las deliberaciones. En ese sentido, así como muchas de nuestras certezas habrán encontrado ratificación en lo que aquí se dijo, también habremos perdido algunas; y así como muchas dudas seguirán sin zanjarse, también habremos dejado en el camino algunas de ellas.

Entonces, desde la perspectiva de la pedagogía alentadora que nos puede brindar la Convención a través de este debate, considero que el Honorable Cuerpo ha logrado un resultado cualitativo.

Por otra parte, dado que uno de los convencionales por Mendoza hizo alusión a los escenarios posibles, me permito intuir el escenario posible de lo que no pudo hacerse en esta Convención. Me refiero a qué hubiera pasado si se hubiese aprobado el proyecto de reglamento en diez minutos o a libro cerrado, es decir, sin este enriquecedor debate. Esto es muy importante, porque de esta discusión surgirán respuestas a la diferencia abismal que tendríamos en la formación, información y en la superación de ciertas prevenciones individuales

Convención Nacional Constituyente

si esto no hubiese ocurrido así.

El tiempo produce un efecto devastador sobre los hombres. Creo que, como el rechazo del buen boxeador, nos priva de recuerdos y nos magulla de olvidos, pero seguramente desde las cenizas de la memoria habremos de rescatar un sinnúmero de exposiciones que aquí se han brindado a lo largo de estos diez días. Ellas nos han enriquecido, no en un sentido personal sino en uno de conjunto, y así se lo tendremos que demostrar a la sociedad. Por mucho tiempo recordaremos la profundidad de análisis de las exposiciones de los señores convencionales Zaffaroni y Barcesat; por mucho tiempo recordaremos la aguda lucidez de las intervenciones del señor convencional Parente; y por mucho tiempo tendremos presente las apreciaciones jurídicas e institucionales de los señores convencionales Barra, Rosatti, García Lema y Paixao.

También tendremos presente, a la hora del análisis, la defensa apasionada de cada uno de nuestros presidentes de bloque y la vehemencia de uno de los firmantes de este acuerdo político —que es motivo de discusiones—, además de la entereza con que defendió lo pactado.

Con mucha satisfacción recordaremos también a aquellos que rescataron del olvido ciertos temas que esta Convención no debería haber olvidado, como los relacionados con los aspectos sociales y la educación. Incluso, el señor convencional Torres Molina dejó traslucir el interrogante de por qué no se alcanzaba una reforma integral que plasmara en nuestra Constitución Nacional una serie de aspectos que nosotros hubiéramos deseado ver.

Como cuerpo colegiado constituyente hemos crecido, y el mensaje que podemos dar a la sociedad no es desalentador. Por el contrario, es un mensaje que puede demostrar que en la dirigencia política existe la decisión de abordar los problemas de fondo de la organización institucional del país.

Sr. PRESIDENTE.— La señora convencional Lucero le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. BIAZZI .— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por San Luis.

Sra. LUCERO.— Señor presidente: sin desconocer el derecho que cada uno tiene

Convención Nacional Constituyente

de opinar, no debemos olvidarnos del tiempo del que disponemos para hacer uso de la palabra.

Tenemos que centralizar nuestro trabajo en la discusión del reglamento que nos ha de regir. No es el momento de hablar de los antecedentes de la ley que declaró la necesidad de la reforma.

Al respecto debo señalar que la mayor parte de los oradores se extendió en una exposición vinculada con el pacto, cuando ya no debemos hablar de él porque no existe. Lo que existe es el Núcleo de Coincidencias Básicas, que es parte de la ley a la que hice mención.

Solamente debemos hablar de ello cuando tenga alguna relación con el reglamento que estamos discutiendo, ya que muchos de nosotros tenemos la sensación de caminar, hora tras hora, días tras día, sobre la misma baldosa. Estamos hablando del contenido de una ley y de la futura reforma sin siquiera haber avanzado en la sanción del reglamento.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Convención Nacional Constituyente, don Alberto R. Pierrí.

Sra. LUCERO.— Incluso muchas intervenciones —no todas— tienen cierto contenido de agravio y de apología hacia algunos partidos políticos. Muy pocas veces se ha hecho mención al tema que nos ha convocado, que es el de deliberar con respecto al reglamento que va a regir nuestras deliberaciones en las futuras sesiones. Mientras no sancionemos ese reglamento, no podremos trabajar.

También se han dicho cosas valiosas, pero corresponde que las debatamos luego de aprobar el reglamento y después de que las comisiones produzcan los despachos correspondientes.

Voy a formular moción de orden en el sentido de que las intervenciones de los señores convencionales se relacionen con el proyecto de reglamento. No deseo que esto sea visto como un intento de menoscabar el derecho de expresión de los demás, ya que se trata de cuestiones que volveremos a debatir en su momento, porque se vinculan con artículos de la actual Constitución que van a ser modificados.

En síntesis, mi moción de orden consiste en lo siguiente: no más historia, no más antecedentes, no más agravios ni apologías; limitémonos a debatir únicamente el contenido del reglamento.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señora convencional: no existe la moción de orden que usted ha señalado. Es simplemente una moción, de modo que en su momento lo vamos a considerar.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Misiones.

Sr. BIAZZI.— Señor presidente: deseo concluir mi exposición haciendo mención a ciertas cosas que para mí han sido mal planteadas.

Mis palabras jamás tuvieron un tono de agravio o la intención de hacer apologías partidarias. Pero lo peor ha sido que se ha frustrado el sentido de mi exposición. (*Aplausos*)

Esto lo digo con absoluto respeto hacia la señora convencional que hizo uso de la palabra. Porque en su momento estuve a punto de dar la razón al señor convencional por Mendoza cuando en su exposición del viernes mencionó que el tema estaba agotado, que rondaba por ámbitos cerrados y que no tenía sentido seguir debatiendo. Yo también me planteé este interrogante y lo respondía pensando que visto desde la perspectiva corta del resultado del propio reglamento era muy probable que poco quedara por debatir, pero también pensé que jamás iba a dejar de reivindicar a este cuerpo por el sentido edificante, la altura con que discutió este tema y el alcance de la reforma, las relaciones entre el derecho y el poder, entre el Estado y la sociedad. Incluso, debo destacar, desde el punto de vista filosófico, el sentido de la libertad y de la responsabilidad individual de cada uno de nosotros frente a una votación.

Nuevamente pido disculpas a la señora convencional si es que con mi enfoque he afectado en algo su forma de pensar.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La señora convencional Lucero le solicita una nueva interrupción, ¿la concede?

Sr. BIAZZI.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra la señora convencional por San Luis.

Sra. LUCERO.— Señor presidente: evidentemente, mi intervención no fue oportuna; hacía rato que quería hablar, pero no lograba que se me concediera

Convención Nacional Constituyente

una interrupción.

En ningún momento me referí a la exposición del señor convencional preopinante, sino que hacía mención a los discursos de otros señores convencionales que hablaron de cosas que nada tenían que ver con el reglamento.

Por lo expuesto, pido disculpas al señor convencional Biazzi, ya que su exposición se ajustó al tema en cuestión.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— También el señor convencional Alasino le solicita una interrupción, ¿la concede?

Sr. BIAZZI.— Con mucho gusto, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Sr. ALASINO.— Señor presidente: un poco estamos presionados desde afuera, porque se quiere hacer ver como que esta es una discusión repetitiva, banal, tonta e inútil. Tal vez no podamos hacer entender a los argentinos —y ese es nuestro error— que quizás estemos asistiendo a la discusión más importante de la Convención Constituyente.

Esta misma discusión, es decir la perfección o no de la ley que nos convocó para la reforma democrática de la Constitución en 1949 tuvo que ser motivo de un dictamen de comisión para poder superar el inconveniente existente. Eran otros tiempos. Y en la otra convención contemporánea, obviamente por razones que todos conocemos, esta discusión no se dio.

Pienso que durante estos días de análisis del reglamento vamos a tener la carga de no poder hacer entender lo fundamental de la discusión. Afortunadamente, cada tanto tendremos algunos discursos que enriquezcan, aclaren, levanten el vuelo y el nivel de esta discusión para que tal vez algunos adviertan que ella es importante y que de los tres temas centrales que ocupan el tiempo de esta Convención este será uno de ellos.

Por estas razones, aunque convencionales de mi propio bloque me transmitan la intención de limitar el tiempo de la discusión y de oratoria de cada señor convencional, ante la opción de hacerlo o no, insisto en que mantengamos los tiempos para que cada uno tenga la oportunidad de decir lo que en este

Convención Nacional Constituyente

aspecto sienta.

Entonces, ante quienes nos quieren hacer hacernos creer que esta es una discusión de más, repetitiva y vana, mantengamos la decisión que sale de lo más profundo de nuestras convicciones en ésta, tal vez la discusión central de la Convención.

Por ello, señor presidente, apelamos a que cada constituyente acorte el tiempo de su exposición, pero frente al riesgo razono igual que la convencional Carrió en el sentido de que preferimos dejar abierta la posibilidad a una exposición más que agregue un elemento importante a esta discusión, que ayude a la interpretación final. Por eso, este bloque se inclina por mantener el sistema que hemos acordado, que preserva valores más importantes. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Misiones.

Sr. BIAZZI.— A pesar de la aclaración de la señora convencional de que su interrupción no estaba no iba dirigida a mí, debo señalar como una aclaración final de mi parte para seguir luego con mi exposición aunque más no sea durante dos minutos, que no estoy de acuerdo con su opinión y su punto de vista acerca del Pacto de Olivos, que dio nacimiento al sentido de esta reforma a través de la ley que sancionara el Congreso y con el enfoque con que la mayoría está intentando su análisis en la sede de esta Convención.

Considero que los pactos políticos, más allá de estar concluidos y agotados en el tiempo, tienen en términos políticos una vigencia que supera con creces el momento histórico de su firma. En efecto, el acuerdo político de Olivos transitó caminos por el Congreso donde fue ratificado por la decisión de los sectores políticos mayoritarios de la Argentina, que hoy están representados aquí a través de la presencia de más de doscientos convencionales constituyentes. Además los pactos significan enfoques distintos —cuestionables pero respetables a la vez— a partir de la decisión de las dos corrientes mayoritarias de nuestro país en la búsqueda de fórmulas de consenso para darle fortaleza al sistema político institucional y generar mejores condiciones de gobernabilidad. No es fácil entenderlo y nos ha costado a nosotros mismos asimilarlo, pero de algún modo baste decir que estos acuerdos significan resignaciones recíprocas y —si se me permite una expresión poco académica— saber bajarse del caballo para aquellos que desde el ejercicio del poder tienen actitudes unilaterales, cerradas o hegemónicas, para actuar en forma más razonable sobre todo aquellos que

Convención Nacional Constituyente

desde la oposición conciben las estrategias, con una óptica quizás errada, exclusivamente a partir de la exacerbación del conflicto.

Reivindico entonces el sentido de los pactos en la medida en que tienden, a través de consensos genuinos, a la búsqueda del fortalecimiento de los sistemas políticos, a su mejor gobernabilidad y a una mayor participación ciudadana.

Señor presidente: con respecto al tema en tratamiento señalaba justamente que no obstante pertenecer a un sector político que ha sido parte de la suscripción del acuerdo político mencionado, que ha apoyado en el Congreso la decisión de la reforma en el sentido en que ha sido plasmada y que sostiene el dictamen de mayoría para el criterio metodológico del análisis de la reforma, no olvidamos que debemos asimilar las enseñanzas que a partir de estas deliberaciones pedagógicas hemos aprendido de otros sectores que no coinciden con nosotros y que denostan impiadosamente o que cuestionan parcialmente el sentido de lo que nosotros estamos transitando a partir de ese acuerdo político.

En este sentido, considero que debemos dar respuesta a estos planteos que hemos escuchado a lo largo de estos días para buscar legitimar en el día a día aquellas razones de justeza que hicieron a la oportunidad de la reforma para no derivarla o convertirla en oportunismo y para legitimar en el día a día, con el esfuerzo de cada uno de nosotros, aquellas condiciones de justeza que hicieron a la declaración de necesidad de la reforma sin correr el riesgo de hacerlo teniendo en cuenta circunstanciales conveniencias a partir de las ecuaciones políticas del momento.

Ante una decisión tan trascendente como la que la sociedad pone en nuestras manos para reformar la Constitución, sepamos que en la construcción de la democracia y de la justicia no hay magia posible y que el escenario y el producido de esta Convención es, en definitiva, algo que debemos construir entre todos a partir de un presente como este, cargado de diversidades, pero con la consigna clara de enaltecer el trabajo que la sociedad argentina nos encomendó, o sea —repito—, lograr la mejor reforma posible. Debemos ser conscientes de la búsqueda de mejores mecanismos institucionales para el fortalecimiento de nuestra República, de una herramienta constitucional que esté al servicio de mejores condiciones de vida para nuestra gente, de una sociedad más justa y solidaria, de una herramienta jurídica que permita —en fin— una sociedad mejor. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Tucumán.

Convención Nacional Constituyente

Sr. GUERRERO.— Señor presidente: voy a ser breve en mi exposición.

Como aquí se ha dicho, hemos pasado varios días de discusión incluyendo un debate de mucha responsabilidad dentro de la propia comisión, que ha desmenuzado pormenorizadamente el proyecto a partir del cual se elaboró el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Entiendo que sin duda alguna las palabras que acá se han vertido han servido de mucho ya que ha permitido que cada uno de nosotros nos ilustráramos.

Debo decir que desde la década del 60, cuando nazco a la vida política en la Argentina, he bregado precisamente por una revisión de la Constitución. Sin duda alguna nuestro propio partido ha dado testimonio reformista. Así, intentó una reforma en 1949. En aquel momento la crítica que se hizo fue que aquella reforma era el producto de la voluntad de un sector mayoritario pero perteneciente a un solo partido, tal como se ha dicho. Ese fue el argumento político más sólido que se ha discutido en la Argentina. En consecuencia, posteriormente se la "hizo caer" porque no tenía consenso. No obstante, la voluntad reformista de nuestro partido ha seguido adelante, la cual ha sido acompañada por la gran mayoría del pueblo. Por eso hemos buscado la oportunidad y la racionalidad para la reforma.

Sin duda, los procesos militares han traído aparejado el mansillamiento de la Constitución de 1853. No voy a traer al debate un tema que es por todos conocido. Todos somos conscientes de que ha sido violada reiteradamente y —diría— esquilhada en su texto. En nombre de esa supuesta revolución de quienes en su momento se atribuyeron todos los poderes en la Argentina se han cometido todas las inequidades que hemos conocido.

Esta voluntad reformadora que nos trae este año a Santa Fe ha sido el producto de un acuerdo de los dos partidos mayoritarios. Esta vez vamos a buscar el consenso. Lo estamos haciendo. Y el tiempo que se nos da para el debate del reglamento es una muestra más de la voluntad de buscar el consenso de parte de esos dos partidos.

Expreso que esta reforma tiene la legitimidad y la razonabilidad de siempre. Por lo tanto, más allá de los puntos de la discusión sobre el tema del reglamento que se ha traído a este recinto, sostengo que el hecho de estar discutiendo y de estar sentados acá después del pronunciamiento popular del 10 de abril, permite decir que esta convocatoria es legítima. Y está enmarcada en una razonabilidad pronunciada mayoritariamente por el pueblo argentino.

En base a estos dos puntos creo que todo lo demás debemos afrontarlo a

Convención Nacional Constituyente

partir de esta conclusión: estamos por reformar la Constitución. Y a través de la búsqueda la búsqueda de consenso, proporciona las bases de sustento de su legitimidad y de su racionalidad.

Yo diría —y agregaría— que esta racionalidad parte de un eje que no he escuchado que manifestaran muchos de los convencionales. Creo que nadie lo ha abordado. La mayoría de las provincias han reformado sus constituciones. Lo han hecho en cada uno de sus estados. Esto crea la necesidad imperiosa de que abordemos, sin duda alguna, el tema de la reforma de la Constitución Nacional.

Esta oportunidad que tenemos en cuanto a los temas habilitados de la ley 24.309 nos pone frente a la responsabilidad de distribuir nuevamente el poder en la Argentina y de traer temas como la competencia y los derechos de las personas y del Estado para analizarlos en este recinto. Nos llena de enorme satisfacción ser nosotros los protagonistas de esta reforma que, sin duda alguna, estamos dispuestos a llevar a cabo porque nuestra voluntad, con el solo hecho de estar sentados aquí, inhibe cualquier otra cuestión de ilegitimidad que se pueda plantear.

Por ello creo que a través del debate se ha diluido algo que es realmente sustancial: la razonabilidad, la legitimidad y la legalidad que esta reforma tiene.
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Capital.

Sr. VALDES.— Señor presidente: tengo treinta y siete años y pertenezco a una generación que cuando hojea su agenda del 76 encuentra que hay muchas direcciones y muchos nombres de personas que ya no están.

Desde esa perspectiva histórica querría hacer el análisis de este reglamento y de este acuerdo político que nos posibilita la reforma constitucional.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: hay una solicitud de interrupción de la convencional por el Neuquén. ¿La concede?

Sr. VALDES.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra la señora

Convención Nacional Constituyente

convencional por el Neuquén.

Sra. SAPAG.— Quiero interrumpir al convencional que ha comenzado su exposición para manifestar que como pensaba que se iba a tratar exclusivamente el reglamento no me anoté en la lista de oradores. Solicito ahora el permiso para hacerlo.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Es una decisión que debe tomar el Cuerpo. Si hay asentimiento, la Presidencia no tiene inconveniente en incluirla, señora convencional.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Como hay asentimiento, queda incorporada en la lista de oradores.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. VALDES.— Desde esta perspectiva histórica quisiera ensayar mi análisis del momento que estamos viviendo los argentinos. Durante la campaña electoral, y también en este recinto de la Convención Nacional Constituyente, he asistido absorto, preocupado, perplejo y triste al ataque sistemático y ensañado al acuerdo expresado por los partidos mayoritarios, que se pone de manifiesto en el Núcleo de Coincidencias Básicas y en la redacción del proyecto de reglamento de esta Convención, cuyo debate estamos llevando a cabo.

Hoy nos rasgamos las vestiduras al hablar del acuerdo. Pero qué solemnes somos los argentinos para hablar del pasado cuando nos conviene y para despreciar el presente también cuando nos conviene. Siempre el encuentro de las mayorías fue vilipendiado por las minorías. ¿Qué decían esas mismas voces opositoras del abrazo Perón—Balbín? Cuando existían entre las mayorías desencuentros y desunión, las minorías reclamaban consenso. Y ahora que lo hay, ¿qué dicen? Pacto espurio, reglamento mordaza. Precisamente atacan al artículo 129, que es la manifestación expresa del acuerdo entre las grandes mayorías del país. ¿Por qué no dijeron cuando reclamaban consenso que lo que pretendían era unanimidad o, lo que es lo mismo, que querían impedir la reforma constitucional para seguir regando sus quintitas, sin que la gente obtuviese los beneficios que sin lugar a dudas este proceso de reforma brindará

Convención Nacional Constituyente

a todos los argentinos.

Hay algunos que en nombre de la defensa de la Constitución de 1853 se oponen a cualquier modificación que la mejore. Pero nada dijeron cuando aquí se la violó y nada importaron para ellos la democracia, la vida y la libertad de los argentinos. Hay otros que fueron víctimas de esta situación y que saben en su intimidad que esta reforma previene conflictos institucionales que serían muy caros para los partidos firmantes del Pacto de Olivos y para ellos. Pero hoy, en una misma actitud que, a mi modo de ver, está más relacionada con las elecciones que vienen que con la intimidad de su pensamiento, se oponen con los mismos argumentos que nosotros.

Afortunadamente, señor presidente, los argentinos ya somos maduros y sabemos quién es quién en nuestra democracia; quién transforma la realidad, quién mantiene una conducta y quién hace oportunismo.

Señor presidente, señores convencionales: he escuchado en este recinto durísimos conceptos acerca de la actitud de los partidos mayoritarios de irrespeto a las minorías, mordaza, proscripción, silenciamiento.

Honorables convencionales de la oposición: no se equivoquen. A los convencionales del justicialismo no nos anima ningún rencor. Es cierto que el peronismo sufrió el irrespeto de las mayorías, que representan los dieciocho años de persecución y de proscripción. Y sufrió la mordaza y el silenciamiento del exilio, de la cárcel y de miles de compañeros peronistas desaparecidos. A pesar de que muchos de los que impugnan el acuerdo y el reglamento de las mayorías hayan participado activamente del gobierno del proceso y aunque muchos estaban en sus casas y criticaban al peronismo en la calle, desde la incompreensión de la mesa del café, quiero decirles, señor presidente, que no les guardamos ningún rencor.

Gracias a los partidos mayoritarios hay reforma de la Constitución nacional; gracias a los partidos mayoritarios hoy están sentados aquí y dicen lo que quieren.

Señor presidente ...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: tengo dos solicitudes de interrupción. Una del señor convencional Barcesat del Frente Grande, y la otra del señor convencional Repetto.

Sr. VALDES.— Termino mi exposición, que es breve, y luego que usen el tiempo

Convención Nacional Constituyente

que resta.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— No las concede.

Sr. VALDES.— Señor presidente ...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: debo decirle que el tiempo que le resta no es suyo. Cuando termine su exposición tiene la palabra el convencional que le sigue en la lista de oradores. Usted no dispone cómo utilizar ese tiempo.

Sr. VALDES.— Entonces concedo la interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital Federal.

Sr. BARCESAT.— Gracias, señor presidente; y le agradezco al señor convencional que me ha concedido esta interrupción.

No voy a decir cuántos nombres tiene cada uno como ausentes en su agenda; no voy a decir cuántas acciones de hábeas corpus hemos promovido por desaparecidos y detenidos *sine die*. Pero sí diré, señor presidente, que desde el Frente Grande nadie pidió unanimidad. Por el contrario, lo que hemos solicitado es que se respete la individualidad de cada conciencia y que el reglamento permita expresar esa individualidad que se traducirá en mayoría y minoría pero —reitero— como individualidad y no como bloque. Esta es la diferencia entre unanimidad y el relevamiento de lo individual, que es lo que pedimos desde el Frente Grande.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— ¿Le concede la interrupción al señor convencional Repetto?

Sr. VALDES.— Sí, señor presidente.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la provincia de Santa Fe.

Sr. REPETTO.— Señor presidente: el señor convencional Valdés habla de los beneficios que se lograrán con este proceso de reforma constitucional. Ese es uno de los temas que fundamentalmente entrarán en debate en la cuestión de los derechos delegados por las provincias y por los propios argentinos.

Quisiera que en el marco de este proceso que está ligado a una concentración del poder en el puerto y a actitudes de miseria hacia las provincias, el señor convencional me explique cuáles son los beneficios que se lograrán cuando, por ejemplo, en la localidad industrial más importante de América Latina, Las Parejas, la gente tiene que salir a rodear las fábricas para que la Justicia y los bancos oficiales no confisquen sus herramientas de trabajo, como ha sucedido ahora. ¿Estos son los beneficios de la reforma, señor constituyente?

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: no es válida ninguna pregunta. Debe dirigirse a la Presidencia.

Sr. REPETTO.— Perdón, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por la Capital Federal.

Sr. VALDES.— Señor presidente: el reglamento que estamos debatiendo y que votaremos precisamente es una continuidad de aquel acuerdo de Olivos del que estamos orgullosos. Es una demostración palmaria de que el Partido Justicialista es un partido de honor que respeta los acuerdos, como lo demuestra y lo demostrará en todo momento.

A quienes no estén de acuerdo con el reglamento les digo que su opinión es sumamente respetable mientras no se caiga en el agravio fácil. Nosotros los escuchamos pacientemente; respetamos su palabra. Pero por favor, señor convencional, respetemos también a la mayoría. No somos mayoría por sorteo; somos mayoría porque supimos y sabemos interpretar el sentir mayoritario del pueblo argentino expresado en las urnas.

Convención Nacional Constituyente

Señor presidente, señores convencionales: para mi distrito, la ciudad de Buenos Aires, el acuerdo alcanzado por el doctor Alfonsín y por el doctor Menem es un hecho histórico, con una significación especial y puntual para la Capital Federal. El Núcleo de Coincidencias Básicas, resultado inequívoco de este acuerdo, garantiza para la ciudad de Buenos Aires su autonomía con facultades propias de legislación y de jurisdicción y la elección directa de su intendente.

Desde ya solicito a la Presidencia que se me tenga en cuenta a la hora del debate en particular para referirme al artículo 129, sobre el que haré una encendida defensa...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Disculpe que lo interrumpa, pero hay dos nuevas solicitudes de interrupción: una del señor convencional Serra y otra del señor convencional Saravia Toledo. ¿Las concede?

Sr. VALDES.— Está bien; están concedidas.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. SERRA.— Señor presidente: la cuestión ya pasó pero me causa cierta molestia espiritual cuando convencionales de la bancada oficial abordan el tema de los derechos humanos y de dónde estábamos en la época de la dictadura.

Esta Convención tiene que hacerse cargo de que el presidente que permanentemente está al frente del cuerpo ha colaborado con un gobierno de facto de la dictadura. Sean más modestos y cuidemos todos... (*Manifestaciones en las bancas*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— ¿Por qué no prueba lo que dice? ¿A qué se refiere? No lo entiendo.

Sr. SERRA.— Me estoy refiriendo al presidente de esta Convención. (*Manifestaciones en las bancas*)

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: me gustaría que si usted se está refiriendo al presidente de la Convención mejor lo haga cuando él esté presente y no ahora porque no corresponde que usted plantee una cuestión como ésta sin la presencia del presidente. Además, creo que este no sería el ámbito para hacerlo, con el mayor respeto.

Sr. SERRA.— Gracias, señor presidente. En su oportunidad lo voy a hacer.

Lo que pido es que no se traigan estos temas porque nos obligan a poner las cosas en su lugar y decir cómo son. (*Manifestaciones en las bancas*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la provincia de Salta.

Sr. SARAVIA TOLEDO.— Señor presidente: a veces, en el afán legítimo de fundamentar cada una de nuestras posiciones, tratamos de descalificar, en alguna medida de desacreditar —para no ser tan duro—, las posturas adversas a las nuestras o las opiniones encontradas. Entonces, uno, que tiene que escuchar aquí ciertas cosas, quizá no se sentiría molestia si se pudiera individualizar a quiénes están dirigidas. Pero se hacen apreciaciones —como no podría ser de otra manera— de carácter general y pareciera que si nos quedamos callados participamos de la descalificación o desacreditación que hace el convencional —cualquiera fuere— interviniente, o que nuestro silencio constituye un asentimiento a esa posición.

No sé si tendré otra oportunidad de hablar en alguna intervención, porque no me gusta interrumpir. Entonces, creo oportuno utilizar un ejemplo simple como esos que nos piden los alumnos en la escuela secundaria o en la universidad, para que podamos entender el porqué de nuestras decisiones o posiciones políticas.

Antes de esta Convención, quienes tenemos responsabilidades docentes éramos requeridos a veces por nuestros alumnos, que preguntaban sobre nuestras eventuales o futuras posiciones en el marco de esta Asamblea. Quiero recordar un caso y, para ello, debo formular una pregunta; como lo manda el Reglamento, la pregunta va dirigida a usted, señor presidente, para que, si la entiende atinada, la trasmita al convencional constituyente que está en uso de la palabra.

Siempre recuerdo —y lo decía a mis alumnos— lo que ocurre cuando uno

Convención Nacional Constituyente

es joven y tiene algunos intereses particulares por alguien del otro sexo. Cabe aclarar que en aquella época se usaba que se tratara de alguien del otro sexo, pero hoy en día la cosa no es tan clara. *(Risas)*

Tenía alguna preocupación y trataba de conseguir esos objetivos de acercamiento o esos logros, no de tipo político, sino de carácter afectivo. Muchas veces nos arrimábamos —les explicaba yo a mis alumnos— a alguna dama y la invitábamos a un tipo de actividad placentera. *(Risas)* Algunas damas nos decían que no cuando nos miraban la cara, o nos decían que sí. Algunas otras nos ponían una serie de condiciones. "Y, mirá, si querés que salgamos a bailar, tenés que llevar a pasear al perro; primero bailar con mi prima, que es un poco desafortunada en la parte estética; tenés que realizar tal o cual actividad, como ser visitar a mi abuela."

*—Varios señores convencionales hablan a la vez,
y se oyen silbidos.*

Sr. SARAVIA TOLEDO.— Discúlpeme, señor presidente. A veces los ejemplos simples duelen. Pero respeto a los demás y pido nuevamente que acá haya respeto, por más que el ejemplo sea simple, ya que está dirigido a los jóvenes y ellos, en su ingenuidad, son mucho más puros que nosotros. Por eso pongo un ejemplo simple.

Algunos, muchas veces, ante tantos condicionamientos para tomar una decisión, preferíamos perder la posibilidad de tener una amistad con alguna persona porque no aceptábamos que para llegar a esa amistad tuviésemos que ceder en una serie de comportamientos que nos limitaban o desdibujaban nuestro sentimiento o nuestro afecto.

Qué voy a hacer con el artículo 142 ó 149... El 129; discúlpeme, me han puesto nervioso los chiflidos. *(Risas)* Si yo, para tener cierto grado de afecto con alguien, tengo que torcer mi decisión, mi libertad de elección, mi criterio para poder llegar a algo, me sentiría indigno conmigo mismo.

Quiero preguntar, señor presidente, si para bailar con una dama antes hay que sacar a pasear al perro, bailar con la prima fea y visitar a la eventual suegra, como condicionamiento para tener un pico de afectividad. ¿Eso no es lo mismo que lo que se nos pide con este artículo, ya que para llegar a lo que nosotros queremos vamos a tener que sacar a pasear varios perros, bailar con varias feas y visitar varias suegras?

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).—Señor convencional Valdés: ¿quiere darle algún consejo al señor convencional? (*Risas y aplausos*)

Sr. VALDES.— Simplemente que no baile con el perro. (*Risas*)

Quiero decir que no voy a conceder más interrupciones, señor presidente, hasta que termine con mi exposición.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).—El señor convencional Di Tulio quería hacer una aclaración.

¿Le permite una interrupción?

Sr. VALDES.— Le permito.

Sr. DI TULIO.— Simplemente, no quiero dar consejos, pero creo que ésta es la actitud que asumen los inseguros, los que en la jerga pueblerina...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. DI TULIO.— ...cuando quieren invitar a una dama a salir, aceptan todo este tipo de condicionamientos. Esto es cosa de inseguros. El que está seguro hace el planteo y el que además es digno, hace el planteo como corresponde y la dama, seguramente, le responderá como corresponde. (*Aplausos*)

Sr. VALDES.— Quiero decir, señor presidente, que el artículo 129, como todo el texto del reglamento, expresa la unidad de criterio de las grandes mayorías, una unidad de criterio que da sus primeros pasos con inseguridades propias de lo novedoso de esta actitud de renunciamiento y de disposición al diálogo; con prevenciones que requieren garantías como la votación única y unificada de los trece puntos del Núcleo de Coincidencias Básicas, pero con la seguridad de que éste es el camino del reencuentro de los argentinos, reencuentro que se expresa a través —como ya lo he señalado— de una reforma de la Constitución sin sangre, con antecedentes inéditos en la historia constitucional argentina, sin una batalla de Caseros que dio origen a la Constitución de 1853, la más cruenta de la guerra civil argentina, con intervención de potencias militares extranjeras

Convención Nacional Constituyente

que determinaron la futura política exterior de la Nación, sin Cepeda y sin Pavón, que consumieron vidas humanas para integrar definitivamente la provincia de Buenos Aires a la Nación toda, sin una mayoría que se impone sobre la minoría, anteponiendo su ideario a la búsqueda del consenso y del acuerdo, sin un golpe de Estado salvaje que derivó en la proscripción y en la persecución de los exponentes de la voluntad mayoritaria de los argentinos, sin ridículas enmiendas militares, intento desesperado por evitar que el gran proscrito demostrara que "le daba el cuero".

Demos una vuelta de página en la historia de nuestra Constitución: la de la muerte. Demos una vuelta de página, demos paso a una etapa diferente; la del acuerdo, la de la convivencia; en definitiva, la de la paz.

Los argentinos debemos obtener enseñanzas de nuestro pasado. ¡Y qué mejor enseñanza que darse cuenta de lo efímero de las decisiones individuales y aisladas, de las imposiciones del vencedor sobre el vencido, señor presidente! ¡Cuántas vidas, cuánto autoritarismo, cuántos años de estancamiento y de tristeza nos habríamos ahorrado los argentinos si hubiésemos comprendido hace décadas esta lección que hoy nos da la historia!

Domingo Faustino Sarmiento, reconocido por quienes apoyan sus ideas y por quienes las hemos combatido como un gran estadista y visionario, nos legó entre otras cosas su célebre máxima: "Las ideas no se matan". Tras cartón venía: "Civilización o barbarie". Es que en ese tiempo se mataba a opositores, a indígenas y a todo lo que representaba a la barbarie.

Señor presidente: sin siquiera pretender la más mínima comparación con el prócer, quisiera tomarme la licencia de complementar su concepto diciendo que hoy, en la Argentina de 1994, las ideas sí se matan; se matan con ideas mejores, con ideas superiores. A quienes no se mata es a los hombres.

El acuerdo político de las grandes mayorías nacionales ha permitido una reforma constitucional sin sangre, sin dolor, sin sufrimiento y sin muerte. ¡Qué diferencia, señor presidente, la de llegar a una reforma de la Constitución con un acuerdo de las grandes mayorías del país!

Como militante político que abrazó la causa del justicialismo para erradicar de nuestra tierra toda estructura social injusta y que ve que el desencuentro de las mayorías nacionales y el golpismo han sido las principales causas del atraso y de la marginación de los sectores populares, hoy quiero decir gracias. Gracias por estar viviendo este presente histórico por el cual legaremos a nosotros mismos, a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos la primera reforma constitucional que se celebra en la historia de la República Argentina

Convención Nacional Constituyente

sin que la vida y la dignidad humana hayan sido puestas en juego.

Por todo esto quiero decir gracias. Gracias por este presente histórico al primer presidente de la reconquistada democracia argentina, al doctor Raúl Alfonsín. (*Aplausos*) Gracias a nuestro compañero, el presidente de la Nación, don Carlos Saúl Menem. (*Aplausos*) Les digo: felices los que sueñan sueños y están dispuestos a pagar el precio para hacerlos realidad. Si el precio que tuvimos que pagar los partidos mayoritarios en la última coyuntura fue la disminución electoral, la historia nos absolverá.

Por estas razones adelanto mi voto afirmativo al dictamen de mayoría, un voto que daré con orgullo por lo que representa para mi país, para mi ciudad de Buenos Aires y para la democracia argentina. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Bravo: ¿usted tenía algún consejo?

Sr. BRAVO (A.).— Seguro.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Observé cuando solicitó la palabra para una aclaración, pero como el señor convencional había dicho que no iba a conceder interrupciones, no le concedí la palabra.

Sr. BRAVO (A.).— Sólo quería darle un consejo al compañero, si lo permite.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. LLANO.— Si el señor convencional Bravo lo desea, antes de comenzar mi exposición puedo concederle una interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BRAVO (A.).— Muchas gracias, señor convencional; muchas gracias, señor presidente.

Simplemente quería recordarle al compañero Valdés algo que hemos vivido juntos cuando era joven, cuando todavía estaba imbuido de todos los ideales no

Convención Nacional Constituyente

sectarios que nos acaba de exponer. Perdónenme que hable así con el compañero Valdés, pero tengo autoridad suficiente para hacerlo porque ambos hemos convivido en la Asamblea Juvenil de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y hemos discutido durante mucho tiempo toda esta situación en ocasión en que el país se encontraba bajo el terrorismo de Estado que no permitía que muchos ni siquiera hicieran uso de la dialéctica para entender lo que pasaba.

Digo con un sentido sectario porque la democracia no la reconquistaron solamente los dos partidos mayoritarios sino el pueblo argentino. Me parece que en el pueblo argentino, además de radicales y peronistas, existe alguna parte que representa a otros ideales y a otros sectores políticos. Entonces, señalar que todo lo tenemos gracias a Fulano, Zutano, Mengano o Perengano es, con todo el respeto que me merecen el doctor Alfonsín y el doctor Menem, rebajar un poco la condición de la lucha del pueblo.

A su vez, ello implica, querido compañero que siempre trae el tema de los desaparecidos, olvidarse de las treinta mil personas que de alguna manera, equivocada o no, dependiendo de la óptica con que se mire y del análisis que se haga, contribuyeron a que el país pudiera salir de toda esta situación y encontrara el camino.

Entonces, si queremos encontrar la paz y el camino de la reconstrucción, en esta reforma constitucional tenemos que deponer todo esto, analizarnos internamente y decir que vamos a caminar sin agraviar ni excluir a nadie. Los argentinos hemos sido artífices de la reconstrucción de esta democracia que no es patrimonio de uno sino de todos los argentinos. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional por Mendoza: el señor convencional Eduardo Menem le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. LLANO.— Con mucho gusto.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por La Rioja.

Sr. MENEM.— Señor presidente, señores convencionales: ocupo esta banca y me permito interrumpir al señor convencional que está haciendo uso de la palabra porque al dejar la Presidencia en manos de quien en este momento la ocupa me

Convención Nacional Constituyente

enteré de que he sido aludido por el señor convencional Serra, quien aprovechando mi ausencia ha hecho una referencia con la cual ha pretendido descalificarme.

Debo señalar que anteriormente ya ha pretendido hacer tal descalificación, que dejé pasar por alto por respeto a esta Honorable Convención en la que se está tratando un tema mucho más importante de lo que cada uno de nosotros ha hecho con anterioridad en sus vidas.

De todos modos quiero decir a esta Honorable Asamblea que es cierto que en 1967 colaboré como funcionario de mi provincia en un gobierno de facto. Nunca he adoptado una actitud vergonzante por ello. En esa época no militaba en ningún partido así que no traicioné ninguna idea política. Podrá decirse que he sido un converso, pero prefiero ser converso antes que uno de los tantos renegados que abdican de sus ideas y pasan a militar en corrientes políticas que nada tienen que ver con la democracia.

Señor presidente: he ejercido esas funciones en mi provincia, me he sometido al veredicto del pueblo de La Rioja y estoy sentado en esta banca porque me ha apoyado con el 57 por ciento de los votos, que es el porcentaje más alto del país. *(Aplausos)*

Hay un dicho que expresa que quien vive en casa de cristal, mejor que no tire piedras, porque se las pueden tirar de vuelta y romperle la casa. No reconozco en este señor convencional ninguna autoridad moral para venir a juzgarme en esta Honorable Convención. *(Aplausos)*

Lamento, señor presidente, tener que distraer a esta Asamblea, pero no podía dejar pasar por alto la infamia que representa este tipo de acusación. Por si no lo sabe el señor convencional —no sé si estuvo en el país—, durante la última dictadura militar y sin pertenecer yo todavía oficialmente a ningún partido político ya que no militaba aún cuando siempre tuve la idea justicialista, salí a defender a todos los presos políticos de mi provincia por el solo hecho de ser peronistas. He visitado las cárceles y me he jugado la vida mientras otros estaban escondidos debajo de la cama o se dispararon del país para no afrontar las consecuencias de esa dictadura. *(Aplausos)*

Llevo como un timbre de honor el haber defendido a todos esos compañeros, algunos de los cuales ocupan bancas en el Congreso o han sido gobernadores. Más aún, tengo el orgullo de decir que en su momento fui el único defensor, junto con el doctor Hugo Grinberg —lamentablemente fallecido—, del actual presidente de la Nación, seis años preso en cárceles del país... *(aplausos)*..., mientras que no sé dónde estaba el señor convencional, quien carece de

Convención Nacional Constituyente

autoridad para juzgarme.

Por eso, pido disculpas porque mi costumbre no es la de exaltarme, pero tampoco puedo dejar pasar por alto este agravio gratuito. He venido a este ámbito con el aval de mi pueblo y respeto a todos los señores convencionales. No me convierto en juez de nadie; todos tenemos nuestro pasado. Aquí hay demócratas que también en su momento han participado en golpes de Estado. Hay muchos que han ido a golpear las puertas de los cuarteles y pertenecen a partidos democráticos. Se han hecho revoluciones, y el justicialismo ha sido volteado del poder por golpes militares que muchas veces han contado, aunque más no sea, con el silencio de los partidos democráticos.

Pero esta es la historia de nuestro país que queremos saldar. No debemos remover el pasado con estas miserias sino actuar con espíritu de grandeza, sin sumirnos en el fango. No sé quién va a salir más sucio si empezamos a sacar los trapos al sol.

Muchos se creen democráticos pero añoran esos regímenes políticos que han sometido al hombre a las degradaciones más bajas, constituyendo ese *Archipiélago de Goulag* que ha sido un horror para todo el mundo.

Nuevamente pido disculpas e recalco que este no es mi temperamento ni mi estilo. Soy habitualmente tranquilo, pero no puedo soportar callado esta infamia. En el último proceso militar mi madre murió porque no podía soportar ver a su hijo en la cárcel, y en honor a ella no voy a tolerar desde ningún punto de vista que se me hagan imputaciones canallescas.

Gracias por la atención, y nuevamente pido disculpas a todos los señores convencionales. (*Aplausos prolongados*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Llano: el señor convencional Serra solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. LLANO.— No tengo inconveniente en conceder las interrupciones que me soliciten siempre y cuando no me descuenten el tiempo que ellas insumen del que yo dispongo para hacer uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Le restan 13 minutos, señor convencional.

Sr. LLANO.— Señor presidente: no he comenzado a hablar y me quedan sólo 13 minutos. Apelo entonces a la ecuanimidad de este cuerpo para que se me

Convención Nacional Constituyente

prorroge el término del uso de la palabra y para así poder conceder la interrupción solicitada.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Si hubiere asentimiento, se prorrogará el término para hacer uso de la palabra del señor convencional por Mendoza.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Se prorrogará el término.

Sr. LLANO.— Le concedo la interrupción al señor convencional Serra, con la venia de la Presidencia.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. SERRA.— Señor presidente: agradezco al señor convencional en el uso de la palabra que me conceda la interrupción.

No voy a levantar la voz porque creo que cuando se levanta la voz y se grita es porque las razones no tienen su propio peso.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. SERRA.— He respetado en el uso de la palabra a los señores convencionales que me han precedido y deseo que a mí también se me respete. Creo que así se demuestra el respeto hacia las minorías, porque parecería que cuando hay más número...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Ruego a los señores convencionales que respeten al señor convencional que está en el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Convención Nacional Constituyente

Sr. SERRA.— En primer lugar, quiero decir al señor convencional que ha hablado con anterioridad que mi intervención no fue iniciada por una denuncia mía ni nada por el estilo, sino frente a denuncias sucesivas de convencionales de la mayoría que preguntaban dónde estábamos en tiempos de la dictadura.

Siempre he insistido en no hacer chicanas sino en discutir el tema de fondo, y en todo caso pedí a los señores convencionales que advirtieran que también ellos tuvieron representantes ilustres en puestos no tan fáciles de justificar.

Creo que hay que hacer hincapié en que, por ejemplo, el ministro que hoy conduce los destinos económicos de este país...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. CORACH.— ¡Es el dueño de los derechos humanos!

Sr. SERRA.— No se trata de ser el dueño de los derechos humanos o no.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Ruego a los señores convencionales que respeten al señor convencional que está en el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. SERRA.— Me duele que hayan informado mal al señor convencional por La Rioja, en una "botoneada" —diríamos— de "mala leche".

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. SERRA.— Lo que he dicho —vuelvo a señalar— es que existen funcionarios de este gobierno que han tenido papeles protagónicos en tiempos de dictaduras militares.

Entonces, había solicitado a los señores convencionales del justicialismo que no hicieran reiteradas referencias como si ellos no tuvieran nada que ver con esto. Ya que el señor convencional pregunta, debo reiterar que he estado en el exilio porque la "Triple A" liquidó y ultimó a los que intervinieron en los sucesos

Convención Nacional Constituyente

de Palomitas. Esto es lo que hay que escuchar. Mi actitud fue la de no tocar este tema a partir de chicanas.

Si se quiere debatir seriamente el tema de los derechos humanos debemos hacernos cargo de todo lo que ha pasado en nuestro país, pero no piensen que el hecho de ser mayoría sirve para olvidar el papel que desde 1975 en adelante han jugado ciertos personajes y personas que han actuado y actúan en el justicialismo.

Sólo eso es lo que he dicho: no deseo descalificar a nadie sino simplemente que todos asumamos lo que pasó en nuestro país sin que haya quien se haga el distraído.

No se pueden hacerse lecturas distintas de un mismo hecho, aunque quizá sería muy conveniente para todos los señores convencionales hacerlo, y seguramente todas ellas tendrán la misma validez en la medida en que dependen del marco ideológico a partir del cual las hagamos.

Tampoco debemos hacernos los distraídos ni olvidar que aquí se dijo que aun este mismo reglamento tiene como fundamento ideológico el programa del partido de las mayorías. Aceptemos entonces que existe un fundamento ideológico y que hay lecturas distintas.

Lo importante es que esas lecturas distintas no se planteen como excluyentes cuando pueden encontrarse. Que se planteen como contradictorias cuando lo son. Admitamos que pueden ser contrarias y que pueden sumarse en función de una unidad y para construir una nueva síntesis en el país, aunque desde lecturas distintas que debemos admitir. Respeto la lectura que ha hecho el señor convencional preopinante; es su lectura. La opinión pública hará la otra. Pero lo que pido es que se reconozca que tengo derecho a hacer mi lectura que termina siendo tan válida como la de cualquiera.

Sr. BRITOS.— ¡Pero no somos sus feligreses!

Sr. SERRA.— Yo no tengo ningún feligrés.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. SERRA.— Pido disculpas por haberme extendido demasiado y deseo aclarar que no aproveché la ausencia de ningún convencional para hacer alguna descalificación. Sólo pido que cuando se hable de este tema no se mire a las

Convención Nacional Constituyente

minorías como si fuéramos los culpables de haber claudicado, en cuanto a presencia, durante algún tiempo en este país. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. LLANO.— Señor presidente, Honorable Convención: voy a comenzar mi exposición haciendo referencia a un hecho histórico que no desentierra agravios, que no da origen a distintas lecturas y que me parece apropiado luego de este pequeño pero intenso debate que se ha suscitado y que dio lugar a la intervención desde una banca del presidente de este cuerpo.

Cuando el 1º de mayo de 1853 se aprobó la Constitución, el presidente de la Convención Constituyente, Facundo Zuviría, pronunció el siguiente discurso: "Yo que he sido el principal opositor a esta Constitución, yo que me he opuesto a la sanción de la mayor parte de sus artículos, yo que he sido un tenaz opositor a esta Constitución, quiero ser el primero ante Dios y ante ustedes, representantes del pueblo, en jurar acatarla, cumplirla y obedecerla." Facundo Zuviría, presidente de aquella Convención y principal opositor a la sanción de la Constitución del 53, quiso jurarla en primer término en demostración del acatamiento a la voluntad soberana de la norma recién sancionada.

Los demócratas mendocinos no somos antirreformistas. Mal podríamos serlo cuando fueron hombres de mi agrupación quienes propusieron y sancionaron en 1916 una de las primeras constituciones —si no, la primera— que incluyó en su texto cláusulas de protección al trabajo, especialmente al de las mujeres, y a los niños y dictó otras normas de audaz y avanzado progresismo para la época.

No somos antirreformistas, lo repito. Defendemos el espíritu y la filosofía de la Constitución del 53, pero también aceptamos su revisión, actualización y adecuación a los nuevos tiempos que corren. No le decimos que no a la reforma de la Constitución, pero no nos gusta la reforma pactada. No nos gusta esta reforma que viene de arriba hacia abajo. Hemos sido, somos y seremos firmes impugnantes de la reforma constitucional pactada en Olivos. Pero siguiendo la misma actitud de Facundo Zuviría, decimos que, una vez sancionada por esta Convención la nueva Constitución, sea cual fuere su texto —que aspiramos no sea igual al de la reforma pactada—, nos guste o no, vamos a jurar acatarla, cumplirla y obedecerla cabal y totalmente. (*Aplausos*)

Largas y agotadoras sesiones lleva la discusión del reglamento. Más que el

Convención Nacional Constituyente

reglamento, se discute el corazón mismo de la reforma: el artículo 5° de la ley 24.309. Se han hecho análisis desde todas las perspectivas, desde la filosófica hasta la sociológica, desde la histórica hasta la jurídica, y no voy a abundar en argumentaciones que ya se han dado. No obstante todo lo dicho, sólo quiero enunciar que desde mi punto de vista los fundamentos de la opinión académica de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas se mantienen inconmovibles. El Congreso de la Nación, según el artículo 30 de la Constitución, declara la necesidad de la reforma y determina qué es lo que se va a reformar, pero el cómo y el contenido de esa reforma es competencia exclusiva de esta Convención.

Dijo Martínez Raymonda —y lo avalo— en un artículo publicado en la revista "La Ley": "...que fuera de los límites establecidos por el Congreso, esta Convención nada puede hacer, ni mirar siquiera los artículos sujetos a la reforma. Pero dentro de esos límites todo lo puede." En este sentido, en las materias sujetas a modificación por la ley declarativa de la necesidad de la reforma, esta Convención es autónoma y soberana.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Barra le solicita una interrupción, señor convencional.

Sr. LLANO.— Si es breve, con mucho gusto se la concedo, señor presidente, pero aclaro que no es el tema central de mi exposición.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. BARRA.— Seré breve. Es sólo para recordar al convencional que está haciendo uso de la palabra que la ley 24.309 no determina en un sentido fijo e inevitable el contenido de su voto o el de cualquier otro convencional. Podemos votar por sí o por no a un aspecto —sólo a uno porque la reforma proyectada es mucho más amplia—, que el constitucional preconstituyente, en uso de sus facultades constitucionales en virtud del mismo artículo 30 consideró que era inescindible. Es decir que sólo se podía habilitar el proceso de la reforma para conducir a una conclusión que es la aceptación de un bloque de disposiciones o su rechazo. En este sentido, creo que el señor convencional que está haciendo uso de la palabra confunde los términos de la ley 24.309.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en uso de la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sr. LLANO.— No la confundo; de ninguna manera lo hago.

En mi opinión, la constitucionalidad del artículo 5° de la ley 24.309 no puede ser subsanada por la incorporación al reglamento del artículo 129. No es razonable que se vote en conjunto lo que debe y puede ser votado por separado. Y lo que es arbitrario o ilegal, es inconstitucional.

No me detengo acá, pues mucho se ha hablado de esto en las extensas reuniones que lleva realizando la Convención Constituyente. Quiero decir fundamentalmente que no me conformo tampoco con una votación individual, separada, punto por punto, del contenido del Núcleo de Coincidencias Básicas. Esta votación individual podrá paliar algunas objeciones de conciencia que legítimamente se han formulado, pero para mí no es el fondo de la cuestión.

El Congreso de la Nación no nos puede imponer su criterio respecto del contenido de la reforma constitucional y comete un ejercicio abusivo de sus facultades cuando nos dice en muchas de las enmiendas que integran el artículo 2° de la ley 24.309 hasta las letras que debemos incluir en la reforma proyectada. Este es el aspecto a mi juicio más grave del cerrojo constitucional, además de la votación en conjunto, que implica no permitir que la Convención Constituyente pueda introducir modificaciones o que sólo se acepten las que sean de corrección o estilo, o las que puedan ser celebradas por comisiones de enlace de los dos partidos mayoritarios, fuera de los organismos de esta Convención.

Considero que este es un grave error en que han incurrido dos personas, sus equipos técnicos y, si se quiere, los dos partidos y la mayoría de los legisladores del Congreso de la Nación. Justamente el sentido de mi exposición es evitar que se incurra aquí en el mismo error, es decir, sentirse dueños de la verdad.

Un gran filósofo inglés, John Stuart Mill, el gran pensador del liberalismo social, que pretendió tender un puente —y a mi juicio lo tendió— entre el liberalismo y el socialismo, decía que para llegar al verdadero conocimiento había que tener una actitud de invitación constante a opinar y a escuchar las opiniones diferentes de las nuestras. Agregaba que no bastaba cotejar en forma permanente nuestras opiniones y puntos de vista con los contrarios; que no bastaba escuchar, sino que para llegar a la verdad y estar cerca del más auténtico conocimiento, era necesario tener la disposición anímica y la mente

Convención Nacional Constituyente

abierta para corregir nuestros errores cuando nos demostraban que nuestras argumentaciones estaban equivocadas. Señalaba que esta era la actitud de los hombres que llegaban a la sabiduría.

En su magnífica obra *Sobre la libertad —On freedom—*, en el soberbio capítulo "De la libertad de pensamiento y de la discusión", decía Mill textualmente: "Rehusar a escuchar una opinión distinta..."

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Cavagna Martínez le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. LLANO.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. CAVAGNA MARTINEZ.— Señor presidente: agradezco al señor convencional por Mendoza por concederme esta interrupción. Creo que precisamente la cita que ha efectuado el señor convencional resulta absolutamente descriptiva de la actitud que ha regido durante estas dos semanas que lleva sesionando la Convención Constituyente. No creo que pueda existir mayor predisposición por parte de la mayoría como la que aquí se ha demostrado, ya que ha escuchado con serenidad, seriedad y ha tratado de aprehender de las exposiciones todo aquello que vaya en beneficio de la Convención. No creo que haya podido haber una lista de oradores tan extensa en esta Convención como la que se ha establecido, y como seguramente la habrá en otros temas.

Creo que como mayoría hemos demostrado nuestra intención de escuchar a las minorías. Hemos demostrado nuestra intención de aprender de ellas, pero lo que no podemos concebir es que las minorías supongan que nos sentimos dueños de la verdad, porque no lo somos. Y tampoco podemos permitir que supongan que no tenemos la verdad, que es distinto a sentirse dueños de la verdad. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Mendoza.

Convención Nacional Constituyente

Sr. LLANO.— Señor presidente: termino la cita y contesto al señor convencional.

Decía Mill: "Rehusar a escuchar una opinión distinta o escucharla sin estar dispuesto a cambiar la propia, es lo mismo que suponer que nuestra certidumbre es una certidumbre absoluta. Es una suposición de infalibilidad."

Por cierto que aquí se nos escucha; llevamos varios días discutiendo. Pero se nos escucha y con todo respeto —entre comillas— porque previamente hay decisiones ya asumidas. También se dice que el paquete no se va a abrir; que el contenido del Núcleo de Coincidencias Básicas es inmodificable. Entonces, se nos escucha pero sin estar dispuestos anímicamente para el cambio. Así se llega al convencimiento de que no toda la verdad está de nuestro lado. Esta presunción de ser dueños de la verdad, aunque se escuche, al no estar dispuestos a cambiar de opinión, es una filosofía de la infalibilidad, y es lo que en mi opinión le resta legitimidad al Pacto de Olivos, más allá de sus fines y procedimientos.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Albamonte le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. LLANO.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALBAMONTE.— Señor presidente: agradezco al señor convencional por concederme esta interrupción. Simplemente quería dar mi testimonio con respecto a lo que hemos venido trabajando sobre el reglamento en la comisión pertinente, donde no solamente se escucharon las sugerencias planteadas por los miembros de esa comisión, que no pertenecían a la Unión Cívica Radical ni al justicialismo, sino que además muchas de ellas fueron incorporadas al dictamen de mayoría.

Por ello, solicito al señor convencional por Mendoza que no prejuzge, porque probablemente en la discusión en particular vamos a incorporar nuevas modificaciones si ellas son racionales y mejoran el proyecto de reglamento.

En consecuencia, creo que prejuzgar y afirmar que está todo preconcebido, cuando estamos enriqueciéndonos con este debate, por lo menos no es justo.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional Llano: el señor convencional Marcone le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. LLANO.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. MARCONE.— Señor presidente: creo que acá hay que señalar una diferencia. Una cosa es escuchar, y otra, simplemente dejar hablar. Entre los truécanos y retruécanos que hemos visto en esta asamblea, no hemos avanzado absolutamente nada y estamos en la posición inicial. Los jefes de los grupos que firmaron el Pacto de Olivos manifiestan a través de los periódicos que el paquete no se desata. Y al afirmar los jefes de bloque con un gran sentido de arrogancia y de independencia que el paquete no se desata, los señores convencionales que enuncian representar a esos nueve millones de votos se mantienen firmes en esa posición y dejan hablar, pero no escuchan.

Si el señor convencional me permite un minuto más, voy a poner un ejemplo grosero de cómo este paquete viola la razonabilidad, la legalidad y la legitimidad.

Supongamos que un golpe de aire nos provoca un resfrío, pero nos hemos olvidado el pañuelo; que lleguemos a la tienda de la esquina y nos diga el despachante: señor, ¿usted quiere un pañuelo? Sí, le contestaremos. Entonces, él nos dirá: va a tener que comprar el paquete. Le diremos: no, yo quiero un solo pañuelo. Y nos responderá: es que en esta tienda se vende todo por paquete y se va a tener que llevar un calzón de mujer y un portasenos junto con un pañuelo. *(Risas)* Eso es lo que nos propone la mayoría. Deja hablar, pero no escucha. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Mendoza.

Sra. FALBO.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con la venia de la Presidencia?

Convención Nacional Constituyente

Sr. LLANO.— No concederé más interrupciones, señor presidente.

No estoy planteando que no se cumpla la palabra empeñada, pero así como para celebrar un contrato se necesita el concurso de dos voluntades, ese mismo contrato se puede dejar sin efecto por la decisión de esas mismas voluntades. Aquí nadie está prejuzgando.

La misma ley, inconstitucionalmente, manda incorporar el contenido de la reforma sancionada por el Congreso de la Nación y que integra el artículo 2º de la ley 24.309.

Si es así, es justa la opinión de quienes dicen, con autoridad para ello, que esta reforma puede tener, al menos con respecto al Núcleo de Coincidencias Básicas, un carácter meramente refrendatario.

También pueden ser acertadas las críticas que señalan que con esto se lesiona la dignidad y el derecho a un libre debate de todos y cada uno de los constituyentes, y pueden ser ciertas entonces las críticas que señalan que esta Convención Constituyente aparece solamente como un rito formal de costoso escenario.

René Balestra nos recuerda, en un artículo publicado en el diario "La Nación" hace pocos días, el mito griego de la caja de Pandora. Señala que Zeus le regaló a Pandora una caja sabiendo que su curiosidad la iba a obligar a abrirla. Cuando Pandora —la primera mujer según la mitología griega— abre la caja, todos los males del mundo se esparcen.

Dice Balestra que este paquete de coincidencias bipersonales —así lo denomina— le hace recordar en forma recurrente al mito de la caja de Pandora; y agrega: si no se abre el paquete, es malo; pero si se abre, es peor todavía.

Me detengo en esto porque creo que esta opinión, que es muy extendida en ciertos sectores, merece una respuesta.

He escuchado atentamente todas las exposiciones. Algunas nos han emocionado, otras nos han disgustado, muchas han sido excelentes, otras han tenido alto vuelo intelectual, y algunas han hecho que nuestros pies vuelvan a la tierra. Pero ha habido mucha inteligencia, mucho esfuerzo, mucha experiencia.

No tengo ningún temor que se abra el paquete. Creo que si ello ocurre no hay ningún peligro de que se dañe la actual Constitución, y formalmente quiero dejarlo así expresado.

Estoy seguro —permítanme hacer un ejercicio de imaginación— de que si se abriera el paquete, luego de haber escuchado tantos discursos y opiniones, si existiera la disposición a corregir supuestos errores, si se dejaran de lado los

Convención Nacional Constituyente

mandatos imperativos, si se actuara conforme a la conciencia como lo indica nuestro patriotismo y nuestro leal saber y entender, y como lo disponía el Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, si nos liberamos de compromisos, si pensamos solamente en el futuro del país, si se actúa así, se puede abrir con toda tranquilidad el paquete, ya que con seguridad —dejando de lado la presunción de infalibilidad— toda esta capacidad creadora de los expositores que he escuchado no va a hacer otra cosa que mejorar el contenido del Núcleo de Coincidencias Básicas.

Hamilton, uno de los padres de la Constitución norteamericana, sostenía que cuanto más se examinaba una medida, cuanto mayor fuera la diversidad de opiniones de quienes la examinan, el peligro de caer en el error, de tomar un rumbo equivocado, disminuía; y eso es lo que estamos planteando.

Pedimos y apelamos una vez más a la discusión libre de la reforma que el Congreso de la Nación nos pide.

Antes de concluir mi exposición quiero hacer una referencia a algo que dijo un señor convencional: que el afán por la reelección es una cuestión menor, y que lo importante es asegurar el proceso de transformación, asegurar la estabilidad.

Los demócratas mendocinos hemos manifestado desde el comienzo nuestro acuerdo en general con la política de transformaciones y el programa de estabilidad económica, señalando en particular —por supuesto— muchísimas discrepancias, sobre todo en cuanto a las carencias que surgen desde el punto de vista de la equidad social. No queremos que se corte ni la transformación ni la estabilidad, pero también decimos que si la estabilidad y la transformación dependen de una o dos personas, no hay estabilidad ni hay transformación. Esto se llama providencialismo y, en todo caso, esa estabilidad y ese proceso de transformación son sólo efímeros.

Señor presidente: nuestra apelación es para que actuemos a conciencia, para que nos liberemos o permitan que se liberen las conciencias, para que actuemos sin preconceptos, para que dejemos volar la imaginación y al legislar pensemos —como señaló el señor presidente de la Nación el 25 de mayo en el Teatro Tres de Febrero al inaugurarse esta Convención Constituyente— no en este minuto histórico sino en el futuro de la Nación, en el siglo XXI.

Por supuesto, ello exige que dejemos de lado las pequeñas necesidades políticas partidarias o de esta fracción de tiempo. Asimismo debemos prescindir de vocaciones hegemónicas de poder para discutir libremente todos los temas, desde el ballottage hasta la reelección. Si así no lo hacemos, según mi opinión,

Convención Nacional Constituyente

esta reforma constitucional será una reforma de pocos, por pocos y para pocos y no la reforma de todos, por todos y para todos, como lo necesita la Nación.
(Aplausos)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. BELLO.— Señor presidente: pertenezco a una generación que vivió el último tramo de la dictadura militar y vio con asombro y vergüenza cómo se privaba de la libertad y en algunos casos de la vida a muchos argentinos. También con vergüenza fuimos testigos de la derrota de nuestros intereses por parte de la Corona Británica en el Atlántico Sur.

Por ello me produce un profundo orgullo integrar una asamblea pluralista, que me da la posibilidad de estar debatiendo con hombres y mujeres que provienen de distintas experiencias en los últimos años de la historia argentina.

Agradezco la posibilidad que se me brinda de poder discutir y pensar en conjunto cómo vamos a vivir los argentinos, con qué sistema jurídico nos vamos a regir, cómo se organizará la Nación, con qué Estado y qué derechos tendremos.

Este momento ha sido posible porque en estos once años existió voluntad y vocación en el pueblo argentino para vivir de esta manera. Pero también porque dos presidentes, uno en ejercicio y el otro protagonista de la primera etapa de la recuperación democrática, cedieron y concedieron aspiraciones personales, asumieron costos políticos y diseñaron una estrategia para concertar un sistema de poder donde objetivamente —y ello se refleja en la propia letra del Pacto de Olivos— nadie le regala nada a nadie.

En esa concertación también se contempló el respeto a las minorías, pero ello significa el respeto a lo que son: minorías.

No se trata de un pacto entre dos personas sino de un proceso político que devino luego de una etapa de mucha dureza.

Desde hace tiempo se viene hablando de la reforma constitucional, y quienes vivieron esa experiencia en el gobierno y quienes hoy tienen el liderazgo legítimo de la mayoría del pueblo lo que han hecho es firmar un acuerdo porque estaban dadas las condiciones para hacerlo. Esas condiciones son la estabilidad democrática y económica, la reinserción internacional de la República Argentina y la subordinación de las fuerzas armadas al poder político. Esas condiciones que permitieron firmar el Pacto de Olivos le están dando, no a

Convención Nacional Constituyente

un partido o al otro o a la mayoría sino al conjunto, una tecnología política necesaria para ver con claridad qué está pasando en el mundo.

Nos debe preocupar lo que ocurre en el mundo. Por supuesto, si uno observa la situación internacional siente vértigo porque se caen estructuras políticas, sistemas de gobierno y se disuelven países enteros. El vértigo paraliza o moviliza pero es una oportunidad y un desafío.

Lo que está pasando en el mundo es que el 80 por ciento de los premios Nobel están vivos y el 50 por ciento de los protagonistas de la revolución tecnológica también lo están. Lo que ocurre en el mundo es que la globalización incluyó mercados y economías pero también nuevas demandas y derechos de los pueblos. La globalización hace que se dé un tratamiento común a temas como la paz, el desarrollo, la lucha contra la pobreza, el medio ambiente y los derechos humanos. Ese mundo que se organiza en bloques, en Estados supranacionales para disputar mercados, exige normas internas distintas que nos permitan integrarnos y asumir la etapa histórica que estamos viviendo.

La reforma que se propone —por lo menos, la que quiero— incluye estas cuestiones, permite esta discusión y da la posibilidad de ingresar en ese mundo que actúa desde el consenso y la diversidad.

Hoy estamos discutiendo el proyecto de reglamento que, como todo método —tal como lo indicaron muchos señores convencionales—, contiene la filosofía de lo que se quiere hacer. Estoy convencida de que el Pacto de Olivos, el Núcleo de Coincidencias Básicas y el artículo 129 son precondition para poder discutir el resto de los temas que hacen a nuestra incorporación en el mundo. Creo esto porque no me imagino —no sé si alguien se lo puede imaginar— que hubiese podido existir la oportunidad de reformar la Constitución si no se hubieran puesto de acuerdo el justicialismo y el radicalismo.

Además, al ponerse de acuerdo dos voluntades políticas se posibilita la construcción de un sistema de poder que permite incorporar sus puntos de vista a ambas voluntades políticas. Pero como también está el derecho de las minorías, durante el debate del proyecto de Reglamento se han intentado algunas modificaciones que contemplen esos derechos.

Por otro lado, considero que se ha explicado de distintas formas la legitimidad del Núcleo de Coincidencias Básicas. Se ha explicado desde la lógica de las mayorías, pero a veces me pregunto si es ético que las minorías quieran modificar en una asamblea lo que las mayorías votaron en las urnas. Por eso la lógica de las mayorías cuenta con un fuerte respaldo popular.

También se intentó explicar desde la concepción sistémica de la

Convención Nacional Constituyente

organización del Estado, donde cada poder asume un rol, se fortalece, se interrelaciona, y donde las formas de control del poder hacen, justamente, al mejoramiento del sistema, en el que a su vez se incluye a las minorías a partir de métodos como el del tercer senador, cuestión que también forma parte del debate de esta Convención.

Asimismo, el perfeccionamiento del rol del Estado también debe incluir a los organismos de control.

Todos esos temas forman parte del Núcleo de Coincidencias Básicas. Algunos pueden decir que cuestiones como la elección directa del intendente de la ciudad de Buenos Aires, la autonomía de la ciudad y la confesionalidad del presidente también integran el Núcleo de Coincidencias Básicas. Al respecto deseo hacer una reflexión personal: en mi opinión la Constitución vigente, la que estamos reformando, contiene una suerte de *apartheid*, porque tres millones de ciudadanos no tienen derecho a elegir y, por consiguiente, no pueden organizarse políticamente. También es una suerte de *apartheid* que exista una discriminación por religión para el ejercicio de la primera magistratura. Por eso, es una cuestión consensuada e internalizada dentro de la población la necesidad de organizar el funcionamiento del poder y hacer que esa organización sea democrática, es decir, en la que funcione el control y la filosofía del Estado de derecho.

Además, podemos decir sin temor a equivocarnos que el sistema es un conjunto de unidades creadas para expresar las medidas principales de manera sencilla y racional. Podemos explicarlo desde la lógica de las mayorías, desde la concepción sistémica, desde el principio de equilibrio entre los poderes o desde la eliminación del *apartheid*, porque desde hace 114 años la ciudad de Buenos Aires no tiene ese derecho, y es víctima del centralismo. Por esa razón, tengo mucha esperanza en que este tema nos permita incorporar a la ciudad de Buenos Aires a la federación.

Decía que todas estas cuestiones están incluidas en una suerte de núcleo consensuado y concertado. Personalmente los pactos y los acuerdos no me parecen ilegítimos ni malos, sobre todo en una etapa del mundo en la que los acuerdos y la concertación forman parte de los nuevos paradigmas. En distintas escalas el pacto Mandela—De Klerk permitió eliminar el *apartheid* y terminar con una de las vergüenzas de la humanidad; la coalición socialista y demócrata cristiana en Chile le impidió a Pinochet en el plebiscito ratificar la Constitución del 80; el pacto Arafat—Rabin da lugar a un principio de solución — al menos esa es la esperanza de todos los pueblos que buscamos la paz— para la

Convención Nacional Constituyente

cuestión judeo—palestina; y sin ir más lejos, el acuerdo firmado por la guerrilla colombiana, el partido liberal y el conservador permitió reformar la Constitución del 58 y transformar lo que era una práctica de lucha violenta en la inclusión al sistema democrático de la mayoría de la fuerza política del M—19.

La concertación es el estilo de los tiempos. Por eso quiero referirme a otra pregunta que aquí se hizo —que me parece legítima— sobre por qué no se vota el Núcleo de Coincidencias Básicas artículo por artículo, si es que estamos de acuerdo con eso. Lo que sucede es que los partidos políticos exigimos garantías, porque esto también es legítimo cuando se trata de partidos políticos diferentes y de concepciones distintas con un alto nivel de competitividad política y electoral. Son muy diferentes el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical, pero son los dos partidos mayoritarios responsables de los éxitos y de los fracasos de la historia de la democracia argentina. A veces me parece una hipocresía que se hable de dos personas. Digo esto porque considero que ningún interés sectorial, ninguna imposición ni ninguna acción particular, en la que justamente se defienda el interés particular y sectorial por encima del interés del conjunto, puede arrebatarle a los partidos mayoritarios la responsabilidad ética de transformar temas de consenso en la sociedad e incluirlos como cuestión de Estado.

Una vez resuelto ese paso vamos a poder iniciar el otro debate, que sin duda también es enriquecedor.

Hace un rato presenciamos conmovidos una discusión sobre las cosas que pasaron en la Argentina. ¡Cerramos este capítulo, porque el mundo está en otro capítulo! Concertemos de una vez por todas, porque si no nos vamos a quedar afuera, no los políticos, sino la sociedad argentina.

Sr. AUYERO.— ¿Me permite una interrupción, señora convencional, con la venia de la Presidencia?

Sra. BELLO.— Estoy en el uso de la palabra, señor presidente.

Sr. AUYERO.— ¡Quince interrupciones concedí durante mi exposición!

Sra. BELLO.— Pero yo no pedí ninguna interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia aclara que no le preguntó a la señora

Convención Nacional Constituyente

convencional que está haciendo uso de la palabra si iba a conceder la interrupción solicitada, porque en el inicio de su exposición aclaró que no iba a concederlas.

Sr. AUYERO.— Es cierto, cuando empezó a leer dijo que no iba a conceder interrupciones.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra la señora convencional por la Capital.

Sra. BELLO.— Señor presidente: en realidad, leí los acuerdos suscritos, porque me pareció importante hacerlo, y no he interrumpido a nadie durante el desarrollo de esta Convención. Me pareció importante tomar la sensación térmica de lo que se estaba discutiendo. Es más, en un momento tuve la sensación de que se discutía la legitimidad de los derechos de la mayoría y la legitimidad de los derechos de la minoría. Sin duda alguna, se trataba de una discusión legítima y lógica. Pero me parecía que estábamos retrasando el debate sobre el reglamento, porque estábamos parados en ese punto.

Los demás son posicionamientos políticos, son lugares desde los cuales uno establece su verdad, su razón. Y al respecto viene a mi memoria lo que contestó Borges cuando le dijeron que tenía razón. El respondió: "¿Qué razón? ¿La suya? ¿La mía?".

No voy a hablar de la razón jurídica, porque no es mi especialidad, y a ello ya se han referido brillantemente los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra, tanto los que están de acuerdo como los que no lo están con el Núcleo de Coincidencias Básicas.

Simplemente hablo de aquello que para mí constituye una demanda que se ha instalado en la sociedad, de una demanda que se formula a los políticos para que reconstruyamos la credibilidad a partir de la confianza en los acuerdos que se firmen; porque los acuerdos no son malos por el hecho de ser acuerdos.

Uno habla ante los medios de comunicación tratando de encontrar la forma de avanzar en los temas sustantivos, respetando el mandato que nos ha dado la gente en la última elección electoral, esto es, continuar haciendo las cosas como las veníamos haciendo hasta ahora.

Quiero cerrar esta corta intervención diciendo que el Núcleo de Coincidencias Básicas —cuya votación voy a apoyar tal como ha sido planteado

Convención Nacional Constituyente

en el artículo 129 del dictamen de mayoría—, ha sido la precondition para que hoy estemos reunidos aquí en esta Convención.

Estoy segura, por más debates que se realicen, de que mi bloque no va a tener que pasar por la vergüenza de hacer algo diferente de lo que la voluntad popular le ha encomendado. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. RAMPI.— Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo al proyecto de reglamento que ha presentado la mayoría y que estamos tratando en esta magna Convención desde hace varios días.

Confieso que he escuchado con sumo interés las alocuciones efectuadas por los señores convencionales constituyentes, tanto de la mayoría como de la minoría. Se ha volcado un bagaje muy importante de argumentos que a veces se esgrimieron para ratificar una posición ideológica, doctrinaria, jurídica o política. Todas las intervenciones fueron realizadas con sinceridad y con buena fe por parte de cada orador.

Sin embargo, debo manifestar mi asombro por el hecho de haber tenido que pasar de sesudas y profundas intervenciones a escuchar discursos relacionados con las antiguas técnicas de acercamiento sentimental.

Creo que todo fue dicho en el terreno de la buena fe, en el afán de dar a conocer una opinión en la discusión de un proyecto de reglamento que está siendo considerado en general.

En mi voluntad no existe la intención de faltarle el respeto a nadie ni de ofenderlo. He escuchado también —a pesar de estar de acuerdo con el proyecto de la mayoría— los conceptos vertidos al apoyar uno de los proyectos de minoría, pero existieron algunas aseveraciones que realmente me llamaron poderosamente la atención.

Cuando hablamos de la Constitución política y su reforma, estamos hablando del instrumento que ha de regir el funcionamiento del Estado, en este caso del Estado argentino.

La disciplina que se ocupa de estudiar la Constitución política de los argentinos —el Derecho Constitucional Argentino— se ha ido conformando y diagramando por la historia, las costumbres y, además, por los principios políticos que se fueron acuñando a través de tanto tiempo.

Convención Nacional Constituyente

De allí surge un axioma que constituye el fundamento por el cual hemos concurrido a esta magna Convención: la soberanía popular. Solamente el pueblo puede reformar esta Constitución, delegando en sus representantes este magno cometido.

Se inscribe nuestra tarea analizando algunos de los conceptos que se han vertido. Se atacó, fundamentalmente, el Núcleo de Coincidencias Básicas más que al reglamento, porque el reglamento considerado en general no es otra cosa —como ha dicho un compañero convencional por Córdoba— que el instrumento que va a dar dirección al funcionamiento de esta Convención.

Se discute, concretamente, el Núcleo de Coincidencias Básicas y se dice —casi de una manera intemperante— que la minoría puede decidir cuál será la actitud de la mayoría, teniendo en cuenta la voluntad del soberano.

La hemos asumido y, además, el pueblo así lo ha determinado. Entendemos que desde el punto de vista del derecho constitucional hemos inscripto al Núcleo de Coincidencias Básicas en el más puro constitucionalismo.

El constitucionalismo es el proceso histórico que ayuda a proteger las libertades individuales en el marco de los órganos de gobierno poniéndoles coto para que los poderes no se extralimiten con respecto a las libertades reconocidas. Entonces, se busca ponerles una valla mediante una organización como la Constitución Nacional, cuya reforma parcial ahora se propone.

Precisamente el Núcleo de Coincidencias Básicas responde a la más pura expresión del constitucionalismo argentino y es todo un sistema de protección del hombre individual.

Escuché preguntar qué tiene que ver el requisito confesional del presidente con la formación del Consejo de la Magistratura. Entiendo que en la pregunta está la confusión. Todos los que tengan las más elementales nociones de derecho sabrán que ponerle límites a los poderes del Estado frente al hombre no es otra cosa que lo que están haciendo todos los institutos contenidos en el Núcleo de Coincidencias Básicas.

El requisito confesional apunta a que cualquier hombre libre, como somos todos los argentinos, pueda aspirar a la más alta expresión de la conducción política del país.

Por su parte, el Consejo de la Magistratura apunta a ordenar el sistema de nombramiento, designación y remoción de los jueces para que no estén inficionados por la presencia de otro poder en su legítimo funcionamiento, perjudicando de esa manera al hombre individual.

Convención Nacional Constituyente

También escuché decir que es la primera vez que se vota en bloque o cerradamente un núcleo de coincidencias básicas. Este es un cuerpo de doctrina plasmado en una ley. Concretamente se decía que no hay antecedentes doctrinarios que avalen una votación en bloque. Al respecto, me permito recordar a los señores convencionales que la redacción de la Constitución de 1853, que con sus reformas rige a todos los argentinos, fue encomendada a los señores convencionales constituyentes Leiva, Colodrero, Juan María Gutiérrez y Gorostiaga. Precisamente por ser un experto jurista se le encargó a Gorostiaga la redacción definitiva de la Constitución. Fue un solo hombre —Gorostiaga, reitero— quien informado de las ideas de la época confeccionó en dos meses la Constitución. Los 110 artículos y el Preámbulo fueron tratados del 21 al 30 de abril en cuarenta y cuatro horas de trabajo. El día 29 se votaron 44 artículos. Aquí estamos hablando de uno solo, que forma un cuerpo de doctrina que es un sistema que aceptaron las mayorías populares.

Se nos viene a decir que no hay antecedentes doctrinarios cuando la propia Constitución Nacional reconoce como tales a este tipo de cuestiones. Y aclaro que con esto no quiero justificar conducta alguna.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: el señor convencional Barcesat le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. RAMPI.— Cuando termine se la voy a dar. (*Risas*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— No se la concede.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. RAMPI.— Esta Constitución, que como decíamos reconoce este formidable antecedente, llega a la reforma de 1994 a través de lo que también se reconoce en el más puro constitucionalismo argentino para operar las maneras que desde la política nacen para modificar en todo o en parte los cuerpos magnos de la Nación Argentina.

Es así como el derecho constitucional argentino reconoce fundamentalmente prácticas históricas y de la costumbre; reconoce no solamente principios del derecho político y constitucional sino también la modalidad del acuerdo, a lo que también aludía la oradora que me precedió en el uso de la palabra, la señora convencional y compañera Bello.

Convención Nacional Constituyente

Se nos exige que abramos el Núcleo de Coincidencias Básicas, que para nosotros es un sistema —lo decimos con convicción—, olvidando que existe un cuerpo legal que fuera tan bien explicado en su procedimiento hasta esta asamblea por el convencional Barra y que ha tenido el consentimiento de la enorme mayoría del pueblo argentino. Entonces, aunque quisiéramos, no podríamos hacer apertura alguna del Núcleo de Coincidencias Básicas sin violar el legítimo mandato que el pueblo nos dio el 10 de abril en oportunidad de someterse a su consideración la reforma que estamos tratando.

Por otra parte, como el derecho constitucional argentino reconoce también la historia, es bueno recordar la historia de los pactos. Digo esto más allá de que quien habla pertenece a un movimiento político que nació de los acuerdos y de los pactos, que hizo y seguirá haciendo pactos más allá de que le pese a alguno de los presentes en esta magna asamblea, que en oportunidad de hacer un pacto con su propio partido no preguntó si había cohesión, coherencia y consenso, y ocupó la banca. Lo digo con todo respeto.

Reivindicar la historia del pacto o del acuerdo es reivindicar la historia argentina, la historia de todos los argentinos, independientemente de lo que pensemos ideológicamente.

¡Cómo vamos a desconocer el pacto de 1831, que hicieron los gobernadores, donde fijaron su posición para que la Argentina tuviese un sistema federal! ¡Cómo no recordar el Acuerdo de San Nicolás, donde todos sentados a una misma mesa hicieron el gran acuerdo de dar una constitución política y de concretar aquel viejo principio de la Federación argentina, consagrado en 1831! Si algunos creen que los gobernadores que se sentaron a esa mesa habían sido elegidos por los afiliados a sus propios partidos, se equivocan. Ellos no tenían partido ni estaban afiliados a nada. Esgrimían una legitimidad de conducción que les daba la realidad de la época.

Volviendo a nuestro siglo, Alfonsín y Menem hicieron un pacto igual a aquellos. Digo esto porque acá se habló de que este pacto no sirve porque aquellos fueron pactos entre gobernadores y este no. Pero es que el pueblo y la modalidad política institucional se ha modificado y, en consecuencia, también el derecho. Hoy los partidos políticos mediatizan la voluntad popular para acceder al gobierno y al control del Estado.

Entonces, quienes hacen este pacto son dos representantes institucionales del pueblo argentino, que está embanderado y encolumnado detrás de la Unión Cívica Radical y del Partido Justicialista.

Pero no solamente hay una validez institucional en los actores del pacto

Convención Nacional Constituyente

sino que hay una validez que otorgan los propios mecanismos de control interno de cada partido: la Convención Radical en el caso de la Unión Cívica Radical y el Congreso Nacional Peronista en el de nuestro partido. Y luego el Congreso de la Nación convalida ese pacto en una ley y lo somete a la consideración del pueblo. Ahí está otra vez la presencia soberana del pueblo. Somos legítimos representantes de la voluntad popular para reformar esta Constitución de 1853 y sus reformas. Pero, por supuesto, estoy haciendo una lectura no solamente desde la óptica de la práctica más usual del derecho constitucional, sino también desde el ángulo de la política. Y la reivindico, y abjuro de aquellos teóricos que tratan de imponer desde el laboratorio concepciones que fatalmente terminan por frustrar las mejores intenciones.

Creo que fue el convencional por el Partido Demócrata quien ha mencionado al presidente de la Convención de 1853, Zuviría ...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Discúlpeme. Señor convencional Marcone: hace rato que usted está solicitando una interrupción. El convencional por Buenos Aires ha manifestado que no va a conceder interrupciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. RAMPI.— "Si los principios y teorías —decía Zuviría— bastasen para el acierto, no lamentaríamos las desgracias de que hemos sido víctimas hasta hoy. Queriendo ensayar todo cuanto hemos leído y buscando la libertad constitucional en libros o modelos, y no en el estado de nuestros pueblos y nuestra propia historia, hemos desacreditado esos mismos principios con su inoportuna y hasta ridícula aplicación."

Y es así que cuando se discuten desde los tecnicismos de laboratorio, la coherencia, el consenso, el estado intelectual de los actores del pacto, el estado intelectual de la mayoría que ha votado y que ha convalidado nuestra presencia —y que todos los que están acá presentes aceptaron esa regla de juego para presentarse, para formularse, para proponerse como candidatos, y lo digo sin ningún tipo de animadversión o de reproche, pero lo debo decir— han intentado decirnos en esta magna asamblea que si se continuaba con este tipo de deliberaciones defendiendo el pacto, que si no se lo abría, se presagiaban los funerales de la República, como si hubiera una mente rectora de principios y derechos que estuvieran por encima del pueblo... (*aplausos*)...para indicarnos cuál es la conducta a seguir. No se dan cuenta de que durante muchos años en nuestra historia argentina —y en la reciente— hubo gente que tenía principios

Convención Nacional Constituyente

de laboratorio y que nos llevó a la muerte y degradación. No se dan cuenta de que al invocar ese tipo de principios estaban diciéndonos: pónganse todos en la antesala de la muerte o de los funerales de la República.

Lo remarco con todo respeto porque quien lo dijo es un hombre al que he admirado toda mi vida por su valor por su enseñanza, pero creo que al incursionar en la actividad política ha llegado a compartir con nosotros lo que los políticos estamos acostumbrados a compartir, vivir y sufrir. Quien cruza por el agua se va a mojar. Lamento usar esta expresión para alguien a quien admiro, pero tampoco puedo soportar que se trate a los trescientos cinco convencionales que estamos acá de mamarrachos, por estar en una Convención de mamarrachos.

Este pacto que han firmado los dos jefes institucionales no representa otra cosa que la coherencia de las políticas que han venido desarrollando uno y otro partido. Cuando nos dicen "ustedes, que forman la mayoría, nos quieren imponer un pacto", quisiera saber qué va a pasar cuando tengamos que votar otros temas, cómo se conforman esas mayorías acá en la Convención. No vaya a ser que tengamos que acusar nosotros de la manera en que nos han acusado.

Creo que vamos a tener otro tipo de conducta. Pero así y todo, cuando reivindico el pacto, reivindico la soberanía popular, lo único que estoy haciendo es recordar la historia de los argentinos. Esa gran cantidad de pactos que se hicieron entre el siglo pasado y el existente y la propia modalidad del peronismo nos han llevado a esta asamblea que va a reformar la Constitución.

Tuvimos dos o tres intentos de reforma en lo que va del siglo. Está también la Constitución no escrita del 72, que introdujo cambios. En 1949 teníamos legalidad, sobraba la mayoría, cumplíamos con la ley, reformamos la Constitución y no había consenso. En el 57 no había ni legalidad ni consenso y así nos fue. Luego llegó el momento de encauzar al país por la ruta que nunca jamás debía haber perdido. Pero ese formidable encuentro que realizan los argentinos más encumbrados de la vida política de aquella época —y me refiero al teniente general Juan Domingo Perón y al doctor Balbín— se vio frustrado por la muerte del general Perón.

No habría habido manera de encarar esta reforma si no hubieran accedido ambos partidos, los que expresan casi el setenta por ciento de la voluntad popular, a este consenso denominado pacto, y después ratificado en las urnas, para llegar a esta instancia.

Nos acusaron de poner en el artículo 59 la reproducción, el espejo, del artículo 5º de la ley 24.309 y se dijo que era un pacto espurio, porque se basa en

Convención Nacional Constituyente

la desconfianza —creo que eso fue expresado por la convencional Bello—, pero se desconocen los más elementales principios del derecho provincial. ¿A quién se le ocurre decir en mi provincia, Buenos Aires, que cuando solicitamos un crédito al gobierno de la provincia, debemos empeñar en garantía nuestra coparticipación provincial? Pero es así, porque no es hecho entre iguales. Los radicales son radicales y los peronistas son peronistas. Vamos a ir de la mano hasta votar el Núcleo de Coincidencias Básicas. Después discutiremos lo que haya que discutir. Pero ellos y nosotros somos hombres de la política.

Y en honor a la verificación por parte del pueblo de lo que acordamos es menester reproducir el artículo 129 en el proyecto de reglamento que tenemos en consideración. Creo que todos han hablado con enorme buena fe, con gran confianza, con conocimiento, con sinceridad e invocaron principios y conductas éticas que debemos respetar.

A nadie se le escapa que en el Núcleo de Coincidencias Básicas hay institutos como el *ballottage* que implican necesariamente, de darse las condiciones que él describe, formular acuerdos con otras fuerzas políticas, en el caso de la próxima elección presidencial.

Y si de principios y ética se habla creo que sería oportuno que aquellos que los invocaron renuncien a utilizar ese mecanismo que hoy cubren de denuestos en detrimento o en perjuicio de quien haya obtenido la mayoría en su oportunidad.

Esa es la única forma en que vamos a poder entendernos; es la única forma en que los acuerdistas —reivindicando con orgullo nuestra condición de acuerdistas— nos veamos correspondidos con una actitud que haga valer la ética y los principios que se cansaron de invocar aquí. (*Aplausos*) Yo me comprometo a seguir haciendo acuerdos porque la Nación es la que está en juego.

Este es un pacto, un acuerdo que se hizo de cara al pueblo. Digo esto sin intención de faltarle el respeto a nadie y con la sinceridad y la buena fe que siento en este momento al igual que siempre, pero ahora mucho más por la impresión que me causa ser un convencional por la Patria que va a reformar la Constitución por el mandato que me ha dado el pueblo.

Como hombre de una provincia, del Buenos Aires interior, reivindico la más noble tradición del paisano argentino de mi propia llanura bonaerense y orgulloso digo sí al Pacto, sí al Reglamento. (*Aplausos. Varios señores convencionales rodean y felicitan al orador.*)

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. LEIVA.— Señor presidente, señoras y señores convencionales: hemos entrado en un día más de las deliberaciones de esta Convención Nacional Constituyente y se me ocurren algunas reflexiones, algunos análisis y una evocación.

Estamos discutiendo el reglamento que ha de regir el funcionamiento de esta reunión. El tiempo que le dedicamos habla de lo inapropiado de su presentación y de que el reglamento aprobado por las mayorías —como se dice en esta reunión— está muy carente de bondades y ha paralizado prácticamente a esta asamblea.

Entre los convencionales que hicieron uso de la palabra particularmente me impresionó la opinión de uno de la mayoría cuyo nombre no recuerdo en este momento. El afirmó que entre los temas del pacto había algunos que le gustaban mucho, otros que le gustaban menos y otros que no le gustaban nada pero que iba a votar en bloque a favor del llamado Núcleo de Coincidencias Básicas para colaborar con la globalidad de la propuesta. Tengo una preocupación que no puedo disimular; se las cuento: votar en contra de lo que se cree justo, ¿no es una violencia moral? ¿Hasta dónde la disciplina del Pacto puede llevar a un convencional constituyente a votar en contra de lo que piensa? ¿No estaremos en camino de nuevas obediencias debidas? (*Manifestaciones en las bancas y en las galerías.*)

Creo que el Pacto está leyendo mal la realidad ...

Señor presidente: he asistido a las reuniones de este cuerpo puntual y respetuosamente, incluso con problemas de salud. Entonces, pido para mis opiniones el mismo respeto que yo he tenido para con las de todos los compañeros aquí presentes.

Creo que cuando se habla del poder de las mayorías y cuando se deja a las minorías sin posibilidad alguna de modificar este proyecto se está leyendo mal la realidad del país...

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Disculpe que la interrumpa, señora convencional, pero hay dos solicitudes de interrupción.

Sra. LEIVA:— Señor presidente: debí comenzar diciendo que me gusta tanto

Convención Nacional Constituyente

hablar y que soy tan dispersa que si concedo interrupciones voy a terminar refiriéndome al sexo de los ángeles. (*Manifestaciones en las bancas.*) Luego de hablar concederé las interrupciones que quiera.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— No las concede.

Sra. LEIVA.— Hay una gran diferencia entre los resultados electorales de octubre del 93 y los de abril del 94.

Creo —lo digo con todo respeto— que la Unión Cívica Radical no ha leído bien los resultados de la provincia de Buenos Aires, los peores obtenidos allí, incluso con la respetabilísima presencia del doctor Alfonsín encabezando la lista. Con el mismo respeto, debo decir que también creo que el Partido Justicialista no está leyendo bien lo que algunas actitudes están provocando en la ciudad de La Plata.

La obligación que se nos quiere imponer en cuanto a la votación colectiva de una pluralidad de asuntos no todos conexos entre sí, ha incentivado la respuesta de excelentes juristas, asociaciones y grupos de constitucionalistas de todo el país explicando la inconstitucionalidad de votar el paquete como tal.

Mis compañeros de bancada han abundado en el análisis de las sutilezas introducidas a este efecto en un proyecto de reglamento que no compartimos. Estos análisis me representan totalmente, pero también quiero abonar algunas reflexiones.

Se me ocurre que había un broche de oro en las negociaciones del pacto, que era no determinar el criterio interpretativo del artículo 30 de la Constitución nacional. El convencional García Lema me deja tranquila, porque su interpretación pública, insertada en el Diario de Sesiones de esta Convención, no dará lugar a ninguna travesía nueva reforma por los dos tercios de los legisladores presentes.

—*Manifestaciones en las bancas.*

Sra. LEIVA.— Mientras tanto, el proyecto compartido por justicialistas y radicales tiene materia —a mí entender— para la preocupación jurídica. Primero, fue presentado como una iniciativa de modificaciones puramente funcionales y la reelección de un presidente en ejercicio, en un país que no goza de esa tradición, no es una modificación puramente funcional, como tampoco lo es la figura del

Convención Nacional Constituyente

jefe de gabinete, que aun con facultades restringidas rompe con el esquema presidencialista ortodoxo de la Nación. No hablo a favor ni en contra; sólo digo que no son modificaciones meramente funcionales.

Por otra parte, la cláusula cerrojo según la cual los convencionales debemos votar en bloque, por sí o por no, todo el contenido del Título I significa una flagrante violación a la potestad del órgano reformador, que no es simplemente un supervisor redactor de las modificaciones introducidas por el Congreso de la Nación. El Congreso ha hecho uso válido de sus atribuciones al seleccionar los puntos sujetos a modificación, pero se excede si pretende imponer el orden ritual, el procedimiento de la Convención. Sigo en este tema el pensamiento del trabajo de Horacio Sueldo, al que hacía mención el convencional Martínez Sameck. Los convencionales debemos reivindicar la autonomía funcional de la Convención Constituyente, que es parte de su soberanía y que significa, por ejemplo, dictar su propio reglamento que nos permita votar por separado cada uno de los puntos de la reforma propuesta. Ese ordenamiento procesal, señores convencionales, señor presidente, debe guardar un profundo respeto por todos los integrantes de esta Convención. Hay un artículo que me preocupa mucho y lo digo para la reflexión común. Para mí, en vez de introducir una gran apertura y una gran generosidad, el reglamento tiene un artículo 51 que más pareciera convertir al voto ponderado en un cerrojo para que no se escape a nadie.

Señor presidente, señoras y señores convencionales: salí hacia la Convención Constituyente desde mi histórica ciudad de Quilmes el 24 de mayo. Muchos han mencionado un hecho histórico y yo también quiero hacerlo. Hice escala en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y con un grupo de compañeros fui a saludar la casa del Acuerdo. Un acuerdo que no tuvo pequeñeces. No fue un acuerdo donde los gobernadores estamparon su firma para legalizar privilegios personales, sino donde todos cedieron parte de sus intereses, para comenzar a organizar definitivamente a la Nación.

Me permito, señor presidente, como han hecho otros convencionales, recordar para todos nosotros dos artículos del Acuerdo. Uno, al que hizo mención el convencional Cullen, que es el artículo 6º: "El Congreso sancionará la Constitución nacional a mayoría de sufragios y como para lograr este objeto sería un obstáculo insuperable que los diputados trajeran instrucciones especiales que restringieran sus poderes, queda convenido que la elección se hará sin condición ni restricción alguna, fiando a la conciencia, al saber y al patriotismo de los diputados, el sancionar con su voto lo que creyeran más justo y conveniente, sujetándose a lo que la mayoría resuelva, sin protestas ni

Convención Nacional Constituyente

reclamaciones."

El otro artículo, que también —como éste— pareciera no ser un texto jurídico sino un texto poético exclusivamente, dice: "Es necesario que los diputados estén penetrados de pensamientos puramente nacionales para que las preocupaciones de localidad no embaracen la gran obra que se emprende; que estén persuadidos que el bien de los pueblos no se ha de conseguir por exigencias encontradas y parciales, sino por la consolidación de un régimen nacional, regular y justo, que estime la calidad de ciudadanos argentinos antes que la de provincianos; y para que esto se consiga los infrascritos usarán de todos sus medios para infundir y recomendar estos principios y emplearán toda su influencia legítima a fin de que los ciudadanos elijan a los hombres de más probidad y de un patriotismo más puro e inteligente."

Entonces se me ocurrió pensar, señor presidente, que debiéramos afrontar no la contingencia sino la profundidad de esta reunión; y reflexionar seriamente. La gente no votó el artículo cual ni el capítulo tal de la reforma. No nos engañemos. No pretendamos engañarnos a nosotros mismos. La intuitiva y generosa gente argentina votó a su gente y espera en su gente.

Quisiera saber, ya que la ley 24.309 se introduce tímidamente, para mí, en el tema de la iniciativa y la consulta popular, por qué no tenemos la valentía de incluir la revocatoria y el referéndum entre las cosas a incorporar a la Constitución Nacional. Así podríamos plebiscitarnos todos los días delante de quienes nos han elegido. Así colaboraríamos, no a hacer nuevas democracias sino a hacer, realmente, la democracia nueva que este país está necesitando. Pero para eso bastaría poner una coma en el artículo 22 de la Constitución Nacional, que comienza diciendo que el pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes; al final de la redacción se podría poner una coma y agregar: sin perjuicio de lo establecido, por ejemplo, en el artículo 67, no sé cual inciso. Pero para poder incluir cosas en el artículo 67, éste no puede convertirse en un ser al que hay que ponerle colonia para refrescarlo. Hay que ahondar profundamente en ese artículo y en las cosas que a partir de su reforma se podrían introducir en la Constitución Nacional.

Señor presidente: hay quienes prefieren una reforma total de la Constitución Nacional. Yo también la preferiría, pero estoy aquí simplemente para responder a esta convocatoria a una reforma parcial y para poner, junto con todos mis compañeros de bancada, lo mejor de nosotros mismos para que por esa reforma podamos plebiscitarnos a cara abierta con quienes nos votaron todos los días.

Convención Nacional Constituyente

Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Tiene la palabra el señor convencional por La Pampa. Antes de comenzar, la señora convencional Roulet solicita una interrupción. ¿La concede, señor convencional?

Sr. BERTHONGARAY.— Sí, señor presidente.

Sra. ROULET.— Varias veces ha sido citado el Pacto de San Nicolás de los Arroyos y la libertad irrestricta de los señores constituyentes de 1853. Quiero señalar que nuestra provincia, la de la señora convencional que me precedió y la mía, no asistió a la Convención Constituyente de 1853 porque estaba tan atada por el Pacto de San Nicolás de los Arroyos, que prescribiría nada más y nada menos que el sistema de gobierno republicano, representativo y federal. Tan atada que, por eso, nuestra provincia no estuvo aquí, en Santa Fe.

Quiero decir también que el Pacto de San Nicolás de los Arroyos fue mucho más lejos de lo que fueron los propios constituyentes que, en el artículo 30 prevén la reforma de la Constitución parcial o total. O sea que los señores convencionales constituyentes, ex post, pensaron que podríamos cambiar hasta ese sistema de gobierno.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Hay otra solicitud. Es mejor concederla ahora.

Tiene la palabra el señor convencional por Córdoba.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— Hablaré muy poco. La mitad de los segundos ya los llevó la convencional Elva Roulet. Ratifico lo que dijo y sólo me falta agregar un detalle. La carencia de instrucciones que en ese entonces había, lo cual ha sido esbozado por el convencional Cullen y por la convencional preopinante del Frente Amplio...

Sra. LEIVA.— Frente Grande.

Sr. ORTIZ PELLEGRINI.— ...perdón, Frente Grande, que espero que sea amplio (*risas*), se debía centralmente a que se trataba de un poder constituyente originario, de tal manera que las provincias concurrían a formar el Estado

Convención Nacional Constituyente

nacional. En esa situación no debían tener instrucciones especiales de cómo formarlo. La disidencia se expresaba en no formar el Estado nacional y en retirarse, que es lo que hizo precisamente Buenos Aires. Las discrepancias a que se referían las instrucciones tenían que ver con la forma de organización del Estado y sobre ésta había un mandato: la de ser federal, como se ha expresado.

Paso a la segunda aclaración y aprovecho la generosidad del convencional Berhongaray. Se habló de Zuviría y de su voto. Quiero recordar que cuando se votó la Constitución —y ya termino, señor presidente—, la campaña de Buenos Aires se había levantado con el coronel Lagos, que pretendía unirse a la Confederación y respetar la Constitución. La demora era para eso. Desgraciadamente, Lagos fue vencido, el Estado de Buenos Aires se segregó, se dio su propia constitución y hubo que esperar hasta el 60 ó 63 para la unificación.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).—El señor convencional Parente solicita formular una aclaración.

Sr. PARENTE.— Si bien la concesión de interrupciones cuando se formulan los discursos a veces, o casi siempre, provoca que se pierda la ilación y la coherencia de las exposiciones que se van desarrollando, es lamentable que no se las conceda.

Por ese motivo yo quería señalar que las expresiones de la señora convencional por la provincia de Buenos Aires, en cuanto asigna al artículo 51 del reglamento que analizamos designios oscuros y maléficos, encuentran antecedentes que se volcaron seguramente para tal artículo, como lo vamos a demostrar en particular, y que se remontan al siglo XIII, señor presidente. Es riquísima la historia parlamentaria en lo que se refiere a los votos ponderados en las comisiones de labor parlamentaria. A poco que se analice y se estudie este tema para la discusión en particular vamos a encontrar que a partir del siglo XIII y hasta ahora, pasando por las constituciones de Estados Unidos, de México, de la República de Weimar, de Checoslovaquia, España o Francia, existen innumerables antecedentes en el mundo que justifican el voto ponderado en las comisiones de labor parlamentaria.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional por la Capital solicita una

Convención Nacional Constituyente

interrupción. ¿La concede?

Sr. BERHONGARAY.— Sí, la concedo.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. RODRIGUEZ.— Seré muy breve, señor presidente. Aquí hubo una intervención muy sesuda de los convencionales Roulet y Ortiz Pellegrini respecto de las citas que se realizan del Pacto de San Nicolás. Mi intervención no tiene una erudición de naturaleza jurídica o constitucional.

La señora convencional preopinante por el Frente Gande —cuya amplitud sin duda existe, dado que coincidió con el señor convencional Cullen, de la Ucedé — citó la independencia de criterio que tenían los diputados de San Nicolás de los Arroyos a contrario sensu de la que tendríamos nosotros, que venimos con un mandato y una suerte de amañamiento en nuestras posiciones. Pero le faltó recordar un detalle —y las verdades, cuando se dicen a medias, terminan siendo mentiras, al menos políticamente hablando—, que es el hecho de señalar que a nosotros nos votó el pueblo, toda vez que a aquellos los eligieron los gobernadores. Esa es la pequeña diferencia, señor presidente. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— No sé si el señor convencional por La Pampa va a aceptar otras interrupciones...

Sr. BERHONGARAY.— No, no.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Hay varios convencionales, por ejemplo el señor convencional Marcone, que desean solicitar interrupciones.

Sr. BERHONGARAY.— Señor presidente: respetuosamente y con la amplitud con la que creo debemos comportarnos, me parece que en algún momento tengo que empezar. Creo que es éste.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Muy bien. ¿Va a aceptar interrupciones?

Convención Nacional Constituyente

Sr. BERTHONGARAY.— Cuando falten cinco minutos, en todo caso usted me avisa.

Señor presidente: pareciera que después de tantos días en los cuales no sólo venimos debatiendo el reglamento sino un concepto mucho más amplio, por el sentido que le damos a nuestra participación en esta Convención Constituyente, quedan pocas cosas para agregar. Por una cuestión de respeto a los señores convencionales, trataré de no reiterar las cosas que se han afirmado, pero es difícil no hacerlo, razón por la cual anticipo mi pedido de disculpas.

Hay dos temas que podemos calificar como ideas fuerza de esta reforma que comenzamos a debatir. Uno hace a lo instrumental y el otro al contenido, pero sin lugar a dudas ambos están imbuidos de la misma filosofía y de los mismos conceptos intrínsecos que informan este debate sobre la reforma: consenso y descentralización. El consenso pareciera ser el tema instrumental. Pero, realmente, su contenido hace a las convicciones políticas pluralistas de todo ciudadano y es muy difícil separarlo de lo que constituye la base filosófica que hace al contenido de esta reforma. La transformación sí se refiere concretamente a lo que entendemos que debe ser la gran idea que está informando todo este proceso reformista.

Decíamos, como ya dijeron varios, que el consenso es el elemento imprescindible, el elemento realmente alumbrante de todo acuerdo entre hombres. Por supuesto que con esto no estoy haciendo ninguna discriminación. Por consenso nacieron las comunidades, por consenso nació la Patria, por consenso se desarrolló la Nación y por consenso estamos hoy acá. Cuando hubo consenso en el país pudo avanzarse; cuando faltó consenso, lamentablemente el resultado fueron desencuentros, atrasos y, por supuesto, muertes. Consenso y disenso fueron elementos que prácticamente aparecían como los dos reversos de una moneda a través de la cual se iba desarrollando el avance social y político de nuestras instituciones.

Consensos y disensos desde antes de 1810, más disensos que consensos. A partir de la década del 20 comenzaron los primeros consensos, tratando de buscar los puntos que unificaran esos encontrados disensos: el Tratado del Pilar de 1820, el Tratado de Paz y Amistad de Córdoba, fueron algunos de los pactos preexistentes a una constitución que lamentablemente en 1826 vino a burlar esos consensos, porque vio la cara de los pactos que la habían estado alumbrando y quiso imponer al país un proyecto unitario. Por supuesto, no hubo consenso ni un solo gobernador que ratificara la Constitución de 1826.

Se siguió avanzando en materia de consensos. Ya había pasado el Tratado del Cuadrilátero, que tampoco había alcanzado. Vino luego el Pacto Federal del

Convención Nacional Constituyente

4 de enero de 1831, que al decir de González Calderón, fue sin lugar a dudas el elemento fundamental que permitió ir superando los desencuentros de los argentinos hasta llegar a 1852. En ese año se produjo el gran acuerdo de los argentinos aunque faltara la provincia de Buenos Aires. En las breves interrupciones que se formularon hace unos instantes se hizo referencia a algunos aspectos vinculados con las calidades que tenían los representantes que habían surgido de aquel Acuerdo de San Nicolás, del que quiero recordar su artículo 7º, a través del cual se propiciaba que los gobernadores provinciales ejercieran su legítima influencia para "...que los diputados estén penetrados de sentimientos puramente nacionales, para que las preocupaciones de localidad no embaracen la grande obra que se emprende; que estén persuadidos que el bien de los pueblos no se ha de conseguir por exigencias encontradas y parciales, sino por la consolidación de un régimen nacional, regular y justo, que estime la calidad de ciudadanos argentinos antes que la de provincianos...".

Aquí se hizo referencia al estado de absoluta libertad de conciencia y de absoluta indiferencia con que fueron los constituyentes de 1853. Fueron con el expreso mandato del artículo 7º, que establecía cuáles debían ser sus comportamientos. Por supuesto, eran los gobernadores a quienes se les otorgaba la facultad de realizar esas instrucciones, pero no en estado de absoluta indiferencia y de absoluta libertad como de hombres que iban a hacer lo que querían, sino de acuerdo con lo previsto —a lo que se habían comprometido— por el artículo 7º del Acuerdo de San Nicolás.

Conocemos lo que pasó después, en 1860. Se produjo la incorporación de la provincia de Buenos Aires después de un hecho de guerra que los historiadores discuten. En efecto, se debate si ese retiro de Urquiza no fue una colaboración a la unidad nacional después de que su caballería había salido triunfante. Seguramente que aquel gran hombre había entendido la importancia del concepto de Nación y la necesidad de que todas las provincias argentinas estuvieran unidas.

La de 1949 fue lamentablemente —como aquí se ha dicho— la Constitución del disenso, así como también lo fue la de 1957. Esas reformas no sirvieron porque les faltó el elemento fundamental que da continuidad al producto de los pueblos, que es precisamente que reflejen la conciencia de esos pueblos.

Durante el transcurso de estos días de debate hemos observado cómo se han ido reformulando algunas posiciones que en estos últimos meses habían aparecido como cargadas no de intolerancia pero sí de cierta agresividad. Se ha hablado de pactos como algo negativo; se ha hablado también en forma

Convención Nacional Constituyente

peyorativa de consensos y de acuerdos, e incluso de acuerdos escritos, como si todos los grandes acuerdos del mundo no se hicieran por escrito. También soy provinciano y sé lo que valen las palabras, pero en las relaciones personales, domésticas e individuales. ¿A quién se le ocurre pensar que aquellos acuerdos que trascienden lo personal deben realizarse puramente de palabra? A algunos sí se le ocurre, pero precisamente a ellos no queremos imitar. Me estoy refiriendo a los señores de la mafia, que no precisan ni quieren firmar acuerdos, y nunca lo hacen, porque las reglas de juego que ellos utilizan son otras. *(Aplausos)* En cambio nosotros, con toda lealtad, responsabilidad y seriedad, firmamos acuerdos y los cumplimos.

Este acuerdo que ahora hemos firmado —que el señor convencional Alfonsín prefiere denominar pacto, porque etimológicamente esta palabra proviene de paz— es producto de otras frustraciones que tuvimos los argentinos. Aquí se ha hablado de La Hora del Pueblo. Eran muchos los partidos, pero lamentablemente ese proyecto no se pudo concretar por cuestiones que excedieron la voluntad de los hombres, y una de ellas fue la muerte de uno de los hombres más importantes que quizás ha tenido la Argentina en este siglo. *(Aplausos)*

Otro intento fue el de la Multipartidaria, que contó con el esfuerzo, la colaboración y la predisposición de muchos sectores, algunos de los cuales ahora no están acompañando este esfuerzo que llevamos a cabo algunos sectores.

No tengo ningún motivo para quejarme de esta falta de acompañamiento. Jamás sostendría que aquellos que disienten con nosotros lo hacen por alguna concepción que no sea ética. Ni siquiera el hecho de que el pueblo haya votado en forma mayoritaria a los dos partidos del pacto nos da ningún argumento para pensar en la falta de ética de aquellos que se oponen incluso al resultado de la votación del 10 de abril.

Es justa la calificación que también se hizo. La ética de los principios nos señala que cada uno debe responder con autenticidad a lo que cree que es razonable, y si hay sectores —como los hay en el país— que opinan que esto no es lo razonable, éticamente tienen que proceder como lo que están haciendo en esta Convención Constituyente, es decir, defender sus posiciones. No será entonces la mayoría de los votos la que pueda llevarlos a cambiar esas posiciones, sino que serán las mejores razones las que tal vez ayuden a modificar sus modos de pensar.

Por eso creo que en este clima de consenso debemos respetarnos mutuamente y hacer todos los esfuerzos para que las cosas que nos unen —que

Convención Nacional Constituyente

son las más— queden plasmadas en esta reforma constitucional.

Decía también que la otra idea central de esta reforma es la de la descentralización del poder político. Se trata de la descentralización de un sistema de poderes que fue organizado en 1853 de acuerdo con las realidades de entonces. Ese sistema constituyó un progresismo —para decirlo en términos actuales— o un anticipo por parte de quienes hicieron nuestras constituciones de entonces. Basta con pensar en lo que era el mundo a mediados del siglo pasado y observar cuáles eran los sistemas imperantes en lo que hoy llamaríamos el Primer Mundo: monarquías en la mayor parte de Europa y hasta imperios, como en el país que fue cuna de la revolución que cambió los valores de estos dos siglos. Estados Unidos era de algún modo la excepción, pero en aquel entonces no tenía la significación de ahora y ni siquiera podía ser considerado como uno de los países más avanzados.

Haber adoptado en aquel momento el sistema representativo, republicano y federal, después de haber vivido tantos años de desencuentros entre argentinos, era una actitud realmente visionaria.

El hiperpresidencialismo adoptado en aquella época por nuestra Constitución no fue un infortunio sino un designio. Alberdi sostenía que se necesitaba un Ejecutivo fuerte en un país que había vivido en la guerra y en la sangría, prácticamente en una aldea de enormes distancias donde era imposible conocer a los demás, donde la mitad del territorio estaba ocupado por el indio, todo ello enmarcado en un mundo centralista.

Fue entonces que —lógicamente— nuestros constituyentes establecieron este sistema presidencial fuerte, con facultades concentradas, que hoy llamaríamos hiperpresidencialista. En aquel momento Alberdi sostenía que tenía facultades que ni siquiera poseía el presidente de los Estados Unidos. Todos sabemos la importancia que el Congreso de los Estados Unidos tiene en la designación de los secretarios de Estado y la limitación que esto implica en las facultades presidenciales. Y agregaba Alberdi que solamente podía contrarrestarse semejante poder —para que no degenera en tiranía— a través de una cláusula que prohibiera la reelección inmediata. Más adelante Alberdi llegó a sostener —a través de la evolución reflejada en sus últimos escritos— que ni siquiera era conveniente la reelección dejando un período intermedio. Lo mismo ocurrió en México, donde se prohibieron las reelecciones en forma definitiva después de un período de gobierno.

La Unión Cívica Radical sostuvo este principio alberdiano absolutamente convencida de que si en 1853, con esa necesidad de presidencialismo fuerte y

Convención Nacional Constituyente

con tantas facultades concentradas en el Ejecutivo, ya se habían tomado los recaudos para prevenir las inconveniencias de las reelecciones inmediatas, en este marco constitucional resultaba también inconveniente —así como lo había sido un siglo y medio antes— plantear el tema de la reelección.

Pero desde hace muchos años la Unión Cívica Radical ha venido insistiendo en el tema de la reforma. Yo diría que desde el 1937, cuando Marcelo T. de Alvear era presidente del partido, se introdujo en nuestra plataforma la cuestión de la reforma constitucional, pero no la de la reelección. El tema de la reelección aparece recién en 1986 cuando la reforma pasa a ser parte de un sistema de atenuación del presidencialismo. En ese marco entendíamos que se podía hablar de reelección. Así se sostuvo en 1986 y en 1988 cuando firman un acuerdo el presidente de mi partido con el presidente del Partido Justicialista en ese entonces, el doctor Antonio Cafiero. Allí planteamos invariablemente que sólo en el cambio de sistema, en la atenuación de este fuerte sistema presidencialista, era concebible considerar la cuestión de la reelección. Por eso, dijimos que necesariamente esta reforma requería que fuese tratada como un sistema porque desarticular las partes fundamentales que a nuestro entender abren la posibilidad de otros institutos, como el de la reelección, sería realmente un contrasentido en el que la Unión Cívica Radical no sólo no creía sino que pensaba que no debía sostener para preservar, precisamente, la salud del país.

Tal actitud nos pareció de absoluta razonabilidad, no sólo por los antecedentes históricos, o porque en 1860, en 1866 y hasta en 1898 las reformas constitucionales tuvieron ese carácter —voy a usar un término que a los constitucionalistas no les gusta mucho— refrendatario. Alguien dijo días pasados que en la del 60 se hicieron modificaciones. Es cierto, pero que se hayan hecho no significa que podían hacerse. Por supuesto, el principio de efectividad que es en última instancia el que determina cuál es el resultado final de los actos políticos dio en ese caso por aprobadas a esas modificaciones que se hicieron a pesar de la prohibición que existía en la Constitución.

Estos antecedentes demuestran que necesariamente siempre se pensó que la Constitución como sistema debía ser reformada como tal, sobre todo cuando se habla de reformas parciales. Y en el marco de un sistema que atenuara el presidencialismo y las fuertes facultades del presidente, nos pareció razonable introducir todos los elementos que a nuestro entender son, precisamente, el modo de llevar a cabo esa atenuación. Creo que eso está claro.

Algunas de las propuestas del artículo 2º fueron objetadas aquí y calificadas como asistemáticas. Con todo respeto, considero que no es así. Por ejemplo, la

Convención Nacional Constituyente

elección directa del jefe de gobierno de la Capital por parte de los habitantes del distrito es una fuertísima restricción al presidencialismo argentino. No tengo dudas de que si los habitantes de la ciudad de Buenos Aires van a decidir lo que hasta ahora decidía por mandato constitucional el presidente, es una amplísima atenuación de sus facultades. Es un dato de la realidad que el poder económico, político y cultural de la ciudad de Buenos Aires supera en mucho al de la mayor parte o al de casi todas nuestras provincias. Realmente, quitar este resorte de las manos del presidente es un paso importante. Además, también podemos hablar de la designación de los jueces, de la necesidad de que deba ceder el manejo de la administración a un jefe de gabinete y de la creación de organismos de control con rango constitucional, cuya presidencia estará a cargo de una persona propuesta por el principal partido de la oposición legislativa.

Por otro lado, está el debatido tema de la confesionalidad. Al eliminarse la cláusula de la confesionalidad, ¿no se abre el pluralismo ideológico? Desde un punto de vista de la concepción plural, que queremos todos los que estamos acá aunque a veces avancemos por distintos caminos, ¿no significa un elemento más que viene a consolidarlo?

Si la descentralización, la pluralidad y el consenso son las ideas fuerza de esta reforma que estamos impulsando, me animo a decir que si en algo fallamos no fue en las inclusiones sino porque faltaron otras. Y faltaron algunas cosas porque, lamentablemente, lo que era descentralización como idea fuerza no consiguió consenso. Se me ocurre pensar que el tema del federalismo debió estar dentro del Núcleo de Coincidencias Básicas.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Si me permite el señor convencional, le hago notar que por Secretaría me informan que ha vencido el tiempo que dispone para hacer uso de la palabra.

VARIOS SEÑORES CONVENCIONALES.— ¡Que se le prorrogue el tiempo!

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Si hubiere asentimiento, se prorrogará el tiempo que el señor convencional por La Pampa dispone para hacer uso de la palabra.

—*Asentimiento.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Como hay asentimiento, continúa en el uso de la

Convención Nacional Constituyente

palabra el señor convencional por La Pampa.

Sr. BERHONGARAY.— Antes de continuar, quiero agradecer a los señores convencionales por el otorgamiento de esta prórroga.

Decía que tal vez la falla no esté en los puntos incluidos sino en algunos otros temas que debieron incluirse porque hacen a esta idea fuerza de la descentralización, como todo lo referente a los derechos de los ciudadanos. Quizás hayan quedado afuera del artículo 3º algunos temas que debieron haberse incorporado al acuerdo, pero seguramente a través del consenso dentro de esta Convención también integrarán la Constitución. Quedará para los investigadores y los analistas el análisis acerca de si la preservación de los derechos del usuario, del medio ambiente y del consumidor no hacen también a esta idea de la descentralización del poder, que es la idea fuerza que nosotros estamos impulsando. Creo que sí, pero a través del debate tendremos oportunidad de incluir muchos de estos derechos en forma mayoritaria o, a lo mejor, unánime. En su momento, esto no se pudo incorporar al Núcleo de Coincidencias Básicas.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Señor convencional: hay tres pedidos de interrupción solicitados por los convencionales Marcone, Achem y Barcesat.

Sr. BERHONGARAY.— Concedo las interrupciones, señor presidente. Lo hago con mucho gusto porque el tiempo de que estoy disponiendo no es mío sino que me lo concedió esta Convención.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Jujuy.

Sr. MARCONE.— Advierto en este debate que la mayoría, que expone con mucha solvencia, nos da la razón en la exposición y nos la quita en las conclusiones. El señor convencional Berhongaray acaba de afirmar que son tan importantes cada uno de los temas que componen el Núcleo de Coincidencias Básicas que van a transformar la faz de la República. Pero saca como conclusión que hay que votarlos en conjunto.

Uno de los oradores que solicitó una interrupción expresó que el voto ponderado tiene referencias históricas inmemoriales y habló del siglo XIII. Así

Convención Nacional Constituyente

es; tal como lo quiere aplicar la mayoría parecería que estuviéramos en el siglo XIII, que era la época de los señores feudales.

Esto es historia; no es agravio. En las corporaciones, que en esa época se estaban solidificando, una persona votaba por toda la corporación. Los duques, condes y marqueses, votaban por los habitantes y súbditos de sus ducados, condados y marquesados. Los estamentos votaban por ellos...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. MARCONE.— El quid de la cuestión se centra en algo que ha sido planteado muy bien por la señora convencional Bello. Ella dijo que hay derecho a firmar pactos, y en eso mayoría y minoría coinciden, porque es claro que hay derecho a pactar. Pero también dijo que el que pacta tiene derecho a reclamar garantías. Y nosotros decimos que sí: los que pactan tienen derecho a reclamar garantías. Pero, a todos los expositores de las bancadas mayoritarias, que han dicho que con su voto mayoritario y con el apoyo de la voluntad popular, pueden dar el nuevo diseño de la Constitución Nacional, les pregunto: ¿por qué, teniendo la mayoría para aprobar su propuesta, nos exigen que votemos en un núcleo cerrado en lugar de votarlo punto por punto sabiendo que entre ellos hay una total coincidencia?

Aquí viene la incógnita. Si exigen una garantía, ¿por qué nos incluyen a nosotros como garantes, obligándonos a votar de acuerdo con esa garantía que han concertado entre ellos y de la que nosotros no somos parte? Nos sentimos como rehenes con una pistola en la nuca.

—*Manifestaciones en las bancas.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para otra interrupción tiene la palabra el señor convencional por San Juan.

Sr. ACHEM.— Señor presidente: deseo formular al señor convencional Berhongaray dos preguntas concretas sobre su exposición. Evidentemente, en la discusión en particular voy a disentir con muchas de las concepciones históricas expresadas por el señor convencional, a pesar de que ambos tenemos la misma formación.

La primera pregunta es qué significa "atenuar el poder del presidente", si se

Convención Nacional Constituyente

promueve la creación del jefe de gabinete que es nombrado y removido por el presidente de la República. Es decir, ese funcionario no tiene ninguna importancia, pues lo pone y lo saca el presidente, y simplemente se le delegan funciones administrativas.

En segundo lugar, quisiera saber si impedirle a la Corte Suprema de Justicia de la Nación manejar sus fondos, y transferir al Consejo de la Magistratura la función de "administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia", no es amordazar al Poder Judicial. ¿Qué clase de atenuación es esta en la división de los poderes que queremos preservar?

2

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sumario

Sra. ORTEMBERG.— Pido la palabra para plantear una cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE (Pierrri).— Para una cuestión de privilegio tiene la palabra la señora convencional por Buenos Aires.

Sra. ORTEMBERG.— Señor presidente: creo que en esta honorable asamblea estamos en condiciones de desterrar algunas prácticas que no hacen a la convivencia ni a la conducta que debemos observar en nuestros vínculos.

El conjunto del país tiene sus ojos puestos en esta Convención Constituyente y si bien las pasiones, las historias, los diferentes puntos de vista, hacen que defendamos con ardor nuestras posturas, tengo que poner a consideración, como mujer —primero—, como convencional —después— y como militante, un hecho que acaba de suceder.

El señor convencional Rico ha dado una contestación a una de mis compañeras, que no voy a reproducir, y considero que es un agravio que nos vinculemos entre nosotros de esa manera. Además, la bancada del MODIN —no los quiero involucrar en su conjunto— hoy ha hecho una serie de referencias que tienen que ver con la discriminación.

Soy una mujer política, que no proviene de un grupo feminista a ultranza, pero quiero dejar expresado que las mujeres que estamos sentadas en este

Convención Nacional Constituyente

recinto no vamos a permitir una sola broma más, ni un solo murmullo, ni un solo agravio, porque cuando nosotras sufrimos ese trato, se está agraviando al conjunto de mujeres del país. (*Aplausos*)

En un momento de su exposición, el señor convencional Berhongaray se refirió a un acuerdo "entre hombres". Esto se ha repetido muchas veces, ya que, por supuesto, forma parte de nuestra cultura política. También dijo el señor convencional que no estaba haciendo ninguna discriminación, y se refirió a la necesidad de sensibilizar el lenguaje. Tenemos que *aggiornar* nuestro lenguaje. Por eso voy a solicitar que en la medida de lo posible, y una vez que nos vayamos sensibilizando, no utilicemos en esta Convención Constituyente un lenguaje sexista, entendiendo por tal al que emplea términos masculinos como si fuesen lo universal. Para aquellos a quienes no les quedase claro esto...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sra. ORTEMBERG.— Los países que han avanzado en la eliminación de la discriminación, han modificado también los textos primarios. Por ello, propongo que no utilicemos un lenguaje sexista, y en vez de decir "los hombres" nos refiramos a "los individuos", "las personas", "los convencionales", y no a los "hombres convencionales", sino a "los hombres y las mujeres convencionales".

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia únicamente someterá a votación la cuestión de privilegio planteada por la señora convencional por Buenos Aires.

Se va a votar si pasa a comisión.

—*La votación resulta afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Pasará a la comisión correspondiente.

3

REGLAMENTO DE LA CONVENCIÓN

(*Continuación*)

[*Sumario*](#)

Convención Nacional Constituyente

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Prosigue la consideración del proyecto de reglamento.

Tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Ya se ha votado.

Sr. BERTHONGARAY.— Estaba en el uso de la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Usted aceptó las interrupciones de los tres convencionales que se la solicitaron, señor convencional. La Presidencia sólo se limitó a nombrarlos.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Si algún señor convencional no está de acuerdo con el resultado del pronunciamiento puede solicitar la reconsideración de la votación.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia concederá el uso de la palabra a los señores convencionales que la soliciten.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La conducción del debate es ejercida por esta Presidencia, señores convencionales. (*Aplausos*)

Para una interrupción, tiene la palabra el señor convencional por Santa Fe.

Sr. CULLEN.— Señor presidente: agradezco al señor convencional Berhongaray —que se hallaba en uso de la palabra— que me haya concedido esta interrupción.

Convención Nacional Constituyente

Simplemente quería hacer una breve aclaración respecto de algo que se dijo aquí por algunos señores convencionales —entre ellos el señor convencional Berhongaray— referido al artículo 6° del Acuerdo de San Nicolás.

Este acuerdo, como muy bien se ha dicho, establecía la necesidad de que los señores diputados constituyentes concurrieran a cumplir su tarea sin sujeción a ningún mandato imperativo.

Se ha desconocido el valor de esta disposición, se han hecho algunas referencias históricas sobre las características de aquel Acuerdo y su proyección en la Constitución de 1853, pero quiero aclarar que esta necesidad de concurrir a la reforma de una Constitución con independencia de criterio no es propia del Acuerdo de San Nicolás, sino que en época mucho más reciente, el Consejo para la Consolidación de la Democracia —año 1986— expresamente requería que la convocatoria a la convención se hiciera con un sistema de postulaciones abierto —la designación de los candidatos, por supuesto— y no monopólico a favor de los partidos.

Además, expresamente el Consejo para la Consolidación de la Democracia sugería que se siguieran aquellas pautas del Acuerdo de San Nicolás y que en esta oportunidad —decía textualmente la norma del Consejo— debería ser similar la actitud y liberar de toda pretensión de disciplina partidaria a quienes resultaran electos.

Con esto quiero significar que no fue sólo la manera como se pretendió elegir a los convencionales en 1853 sino que, 130 años después, para hacer una reforma moderna y contemporánea, también se pensó que deberíamos estar libres de toda sujeción a cualquier disciplina partidaria.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia aclara que el señor convencional Berhongaray ha manifestado que no desea seguir concediendo interrupciones. Incluso hay otros señores convencionales que han solicitado interrupciones, pero es decisión del señor convencional Berhongaray concederlas.

Sr. BERTHONGARAY.— Solamente la voy a conceder al señor convencional Parente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Entre Ríos.

Convención Nacional Constituyente

Sr. PARENTE.— Señor presidente, señores y señoras convencionales: alguna recóndita razón habrá hecho que el señor convencional se haya remontado al siglo XIII y no haya recordado que yo también mencioné a la constitución de Weimar, a la checoslovaca, a la mexicana, a la de Uruguay, a la de Francia y a la de Estados Unidos; alguna razón habrá.

De todas maneras, como todos saben, y el señor convencional también, las cortes existieron desde tiempos inmemoriales, y algún funcionamiento plural y semiparlamentario tenían, a tal punto que todavía existe la *Generalitat* en Cataluña, que se remonta al siglo XIII, y fue justamente el ejemplo que intenté dar para de algún modo conmover al señor convencional, que se ha considerado agraviado porque me remonté tan lejos. Seguramente no es el ejemplo más feliz que di y son mejores los más recientes que he citado y que curiosamente el señor convencional omitió.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por La Pampa.

Sr. BARCESAT.— ¿Me permite una interrupción, señor convencional, con la venia de la Presidencia?

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— El señor convencional Berhongaray ha manifestado que no concederá más interrupciones.

Sr. BARCESAT.— No reclamo que me den la palabra sino por no haber sido incluido junto con los otros tres señores convencionales que han solicitado interrupciones.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia le concederá la palabra si el señor convencional Berhongaray le concede la interrupción.

Sr. BERTHONGARAY.— ¿Después dispondré de diez minutos para concluir mi exposición?

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Sí, señor convencional.

Convención Nacional Constituyente

Sr. BERHONGARAY.— Entonces, concederé la interrupción.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por la Capital.

Sr. BARCESAT.— Señor presidente: en primer término debo decir que, en homenaje al respeto que nos debemos, cabe un reconocimiento al tono, la expresión y la profundidad de las aseveraciones vertidas por el doctor Berhongaray, y aclaro que no digo esto para disciplinar la asamblea sino porque sinceramente lo siento así; su discurso ha sido elevado y merece este reconocimiento que, por otra parte ya obtuvo con el silencio guardado mientras exponía, que es una forma de expresarle el respeto ganado por la seriedad.
(*Aplausos*)

Con ese mismo espíritu quiero introducir muy brevemente tres puntos de examen. El primero —y lo dijo muy bien el señor convencional Berhongaray— se refiere al tema del consenso, el consenso en la democracia.

Mi puntual observación se refiere a cómo manejamos el disenso. ¿Acaso el disenso no integra también la democracia? ¿La democracia es sólo consenso? ¿Suprimimos el conflicto social a partir del consenso o nos hacemos cargo del conflicto social con lo que tiene de consenso y de disenso y permitimos que ambos se expresen y que ambos integren la noción de convivencia democrática? Es un cuestionario.

El segundo punto se vincula a una preocupación que tenemos los convencionales del Frente Grande acerca de cuánto hay de atenuación del sistema presidencialista en el denominado Pacto de Olivos.

Merece un examen crítico la consideración acerca de si la constitucionalización de los decretos de necesidad y urgencia, el reconocimiento de la delegación de facultades legislativas y la promulgación parcial de leyes constituye sinceramente una atenuación.

En un debate que mantuve con el doctor Gil Lavedra —a quien le reconozco igual calidad que a la exposición y la personalidad del doctor Berhongaray—, a quien no creo haber empujado a decirlo, me expresó: esto es un negociado; uno se lleva la reelección y nosotros nos llevamos lo que entendemos como una atenuación del sistema presidencialista.

Aquellos que expresamos el disenso tenemos toda la legitimidad de volcar en el debate en particular todas las dudas que nos surgen con respecto a si los

Convención Nacional Constituyente

factores que hemos mencionado significan realmente una atenuación del sistema presidencialista. Pero pretendemos confrontar; no queremos que voten con nosotros sino que confronten una por una cada una de estas iniciativas, que algunos las ven como una atenuación y otros las entendemos como una superación de un sistema presidencialista o —dicho de otra forma— hiperpresidencialista.

Pero lo que más me preocupa —y no es una manifestación aislada— es que se diga que el principio de efectividad resuelve o está en la base del sistema jurídico. Ello equivaldría a decir que si la fuerza lleva a que los mandatos emitidos sean acatados, ese acatamiento es fundamento de la legitimidad del régimen.

Considero que este principio de efectividad, que fue denostado por su máximo exponente en los últimos años de su vida, Hans Kelsen, en su trabajo *La absolutión de la norma constitucional* dice que la efectividad que no cumple con el supuesto de la norma jurídica no es más que una ficción autocontradictoria, porque todo poder jurídico, para ser tal, debe emanar de una norma y de un ordenamiento del derecho. Esto nos está diciendo que sólo desde la legalidad se respeta y se recrea la legalidad y no desde el principio de efectividad.

Creemos que el camino de la excepcionalidad institucional está empedrado del principio de efectividad. Por lo tanto, debemos tener presente esta preocupación. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia indica al señor convencional por La Pampa que el señor convencional García Lema le solicita una interrupción.

Sr. BERTHONGARAY.— Se la concedo, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Para una interrupción tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. GARCIA LEMA.— Señor presidente: considero interesante la observación formulada por el señor convencional Barcesat con respecto a la oposición consenso—disenso y la pregunta planteada acerca de cómo se canaliza el disenso social.

Precisamente, de lo que estamos hablando en relación con la reforma del Núcleo de Coincidencias Básicas es de cómo se llega a formas institucionales que

Convención Nacional Constituyente

aseguren mayor democracia, es decir, cuál es la mejor forma de canalizar en nuestra Constitución el disenso por medio de una mayor democracia.

De todos modos, la pregunta que queda subyacente es si el señor convencional Barcesat está pensando en un disenso fuera de las formas institucionales. Esta es la pregunta...

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. GARCIA LEMA.— ... que me ha provocado la posición del señor convencional Barcesat.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Continúa en el uso de la palabra el señor convencional por La Pampa.

Sr. BERTHONGARAY.— Señor presidente: parafraseando a José Manuel Estrada, cuando volvió a su cátedra, y a fin de retomar mi exposición señalo: "como decíamos ayer...", y puedo seguir recitando todo el discurso de Estrada.

Varias de las observaciones formuladas en las interrupciones solicitadas van a ser ampliamente debatidas en primer término en las comisiones y luego en el plenario. Por lo tanto, no corresponde que respondamos por qué entendemos que la Corte no debe administrar los fondos para privilegiar que se dedique a hacer justicia o por qué pensamos que la atenuación del presidencialismo realmente se da, aunque tenemos en claro que no se trata de un sistema parlamentario pero que sí atenúa fuertemente el presidencialismo.

Respetuosamente quiero contestar a quien habló de la canalización del conflicto en la democracia. Debemos entender que el conflicto no es desorden; es sólo un elemento de estímulo y de progreso constante en nuestros sistemas republicanos, democráticos y pluralistas.

Por supuesto, niego terminantemente las afirmaciones que se le atribuyen al doctor Gil Lavedra porque conozco sus cualidades humanas. (*Aplausos*)

Otro de los temas por los que fue atacada esta concepción acuerdista o pactista estaba referido a que no abriáramos paso al constitucionalismo social. Durante muchos meses se habló de esta cuestión, pero desde que la Convención Constituyente comenzó a funcionar ya no se hace tanto hincapié en ella. Recuerdo que cuando se consideró en el Parlamento la ley por la que se declaraba la necesidad de reformar la Constitución nos cansamos de escuchar

Convención Nacional Constituyente

que ésta era una propuesta medieval y anacrónica. En ese entonces, como durante toda la campaña electoral, dijimos que las puertas del constitucionalismo social estaban abiertas libremente a través del rango que queremos darle a los tratados internacionales.

Quiero dar lectura a lo que en aquella oportunidad señalé en la Cámara de Diputados. Decía en diciembre: "Mediante la habilitación de este tema..."—me refiero a la jerarquía de los tratados— "...estamos diciendo a la Convención Constituyente que tendrá que determinar cuál será el nivel y la jerarquía de los tratados internacionales dentro del ordenamiento jurídico." Me refería a los tres sistemas más antiguos que le dan a los tratados la misma jerarquía que a las leyes, como el mejicano, el americano o el argentino, aunque los últimos fallos de la Corte han elevado esta interpretación a un estadio superior, como en el caso "Ekmekdjian contra Sofovich". Aquellos tratados —exceptuando lo que establecen el artículo 25 de la Constitución alemana y el 7° de la de Costa Rica— tenían un estadio superior a las leyes, pero todavía no estaban en un pie de igualdad con la Constitución.

Finalmente, constituciones más modernas —como la española— establecen una jerarquía igual o superior a las leyes. Por lo tanto, pensamos que los tratados vinculados con los derechos humanos, como el Pacto de San José de Costa Rica o el Interamericano contra toda forma de discriminación de la mujer, o los referidos a cualquier tipo de violación como el *apartheid* o la tortura deben tener rango constitucional. A través de este tema, que está abierto para todos, seguramente la ancha puerta del constitucionalismo se va a ver remozada en esta Constitución.

El consenso que planteamos como idea fuerza, junto con la de la descentralización, se da sólo en la etapa originaria de la formación de esta Convención; ni siquiera en la etapa histórica. Es un consenso que se mantiene en el contenido de las normas que propiciamos reformar y que es el mismo que venimos empujando cuando sancionamos la ley de defensa, la ley de seguridad interior, es decir, leyes fundamentales que vinieron a plasmar la continuidad de esta nueva Argentina que quiso ir de a poco enterrando cincuenta años de un sistema y en los cuales no todas las cosas fueron buenas. Ese consenso que fuimos tratando a través de estas leyes también lo venimos empujando en esta reforma de la Constitución. Y así como el consenso originario está en su faz legal reglado en el artículo 30 que establece los dos tercios para proceder a reformar la Constitución, también propiciaremos los dos tercios de los miembros del Senado para proceder al nombramiento de los jueces de la Corte. Esas mayorías

Convención Nacional Constituyente

especiales implican necesariamente que nos juntemos todos los partidos para dar las respuestas finales y adecuadas a los instrumentos que estamos reformando; mayorías especiales para crear el Consejo de la Magistratura; mayorías especiales para establecer los *juris* de enjuiciamiento y de remoción de los jueces; mayorías especiales para reglar los temas vinculados al derecho electoral; mayorías especiales para reglar todo lo referente a los partidos políticos; y como decimos, fuertes mayorías para determinar, en última instancia, quiénes quieren que los integrantes de la representación popular en el Congreso sean los jueces de su más alto tribunal.

El consenso no se agota en el origen sino que se completa en el texto. No alcanzaría la concepción primigenia del consenso, porque los argentinos queremos que esta Constitución plasme en su texto el origen bajo el cual nació: el consenso de todos los argentinos.

Justamente, el consenso y el comportamiento de todos los argentinos será el que determinará, en última instancia, la vigencia y el éxito de estas normas. De nada valdrían las mejores leyes si a los pueblos no los acompañamos con nuestro comportamiento. Creo en el pueblo argentino y por eso soy optimista. *(Aplausos)*

Sr. BRITOS.— Señor presidente: solicito que pasemos a cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Antes de invitar a la Convención a pasar a cuarto intermedio, para ser justo y que nadie diga que no quise dar la palabra a algún señor convencional, con mucho gusto voy a otorgársela al señor convencional por la Capital.

—*Varios señores convencionales hablan a la vez.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia solicita a los señores convencionales que sepan esperar unos minutos, porque en su momento le prometió al señor convencional por la Capital que le iba a otorgar el uso de la palabra.

Sr. VASQUEZ.— Señor presidente: en primer término deseo hacer una reflexión. Cuando como convencional de la Nación le solicito el uso de la palabra al señor presidente de esta Convención, y cuando de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación —que es el que ahora estamos aplicando—

Convención Nacional Constituyente

éste me la concede, no está concediéndome un privilegio sino que está cumpliendo con una obligación como presidente de este Honorable Cuerpo.

En segundo lugar, quiero aclarar que planteé la cuestión cuando pedí el voto nominal de la Convención con respecto a la cuestión de privilegio. Pero como presidente del Honorable Cuerpo usted se limitó a pedir que los señores convencionales levantaran la mano, y luego proclamó el resultado diciendo "aprobada".

Entonces, como convencional de la Nación, le requiero que me indique cuál es el resultado de esa votación en números y no por aclamación o porque se haya levantado la mano. Es decir que le solicito que me diga cuántos convencionales estaban presentes, cuántos votaron por la afirmativa y cuántos votamos por la negativa. De lo contrario, eso importaría un agravio a este Honorable Cuerpo. Esta es mi moción.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— La Presidencia debe aclarar, con el mayor respeto, que vio cuando usted pedía la palabra antes de votar la cuestión de privilegio; lo mismo hacía el señor convencional Rico. Pero dicha cuestión, que está basada en el inciso 6º del artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, es una moción de orden que no se discute. Por eso no le di la palabra.

Por lo tanto, y por las manos que estaban alzadas, desde aquí la Presidencia entendió que el resultado era favorable. Pero si usted no está de acuerdo con la votación, tiene derecho a formular una moción de reconsideración, que con gusto la pondré a consideración de la Honorable Convención.

Sr. VASQUEZ.— Es lo que estoy haciendo. Pido votación nominal.

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor convencional por la Capital. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—*La votación resulta negativa.*

Sr. PRESIDENTE (Pierri).— Queda rechazada la moción.

Invito a la Honorable Convención a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10.

Convención Nacional Constituyente

—*Son las 22 y 10.*

Mario A. Ballester

Director del Cuerpo de Taquígrafos